



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

**LA SECULARIZACIÓN DEL CONVENTO DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
DE ERONGARÍCUARO
1760 - 1763**

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:
MAHLER HERNÁNDEZ TÉLLEZ

ASESORA:
DRA. MARIA CONCEPCIÓN GAVIRA MÁRQUEZ



*es la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

MORELIA, MICH.
AGOSTO DE 2009

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	
LAS REFORMAS BORBÓNICAS: CONFLICTO IGLESIA-ESTADO.	
1. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado.....	15
2. Las Reformas borbónicas.....	19
3. El Clero novohispano.....	26
4. La expulsión de los jesuitas.....	33
CAPÍTULO II	
EL OBISPADO DE MICHOACÁN A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.	
1. El obispado de Michoacán.....	39
2. El obispo y el cabildo catedralicio.....	42
3. El clero y el reformismo borbónico.....	47
4. La economía eclesiástica.....	55
5. La intendencia de Valladolid.....	59
CAPÍTULO III	
LA SECULARIZACIÓN DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ERONGARÍCUARO.	
1. La secularización.....	65
2. Antecedentes y características de la secularización (siglos XVI y XVII).....	66
3. El convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro.	
3.1. Breve historia del convento.....	70
3.2. Situación del convento antes de la secularización.....	76
4. El proceso de secularización: De convento a parroquia secular.	
4.1. Decretos de secularización.....	81
4.2. El cambio administrativo.....	86
5. La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.....	93
CONCLUSIONES.....	109
APÉNDICE I	
Documentos para la secularización de la doctrina de Erongarícuaro.....	114
APÉNDICE II	
Inventarios.....	119
APÉNDICE III	
Fiestas y misas anuales.....	132
APÉNDICE IV	
Galería de Imágenes: El Convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro.....	138
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	142

INTRODUCCIÓN

El tema de nuestra investigación se centra en el proceso de secularización surgido a partir de la política del reformismo borbónico en el siglo XVIII. Como estudio de caso, abordaremos la secularización del convento de Nuestra Señora de la Asunción localizado en el pueblo de Erongarícuaro en el obispado de Michoacán. En cuanto a la temporalidad se refiere, se han escogido los años de 1760 a 1763. Ambas fechas corresponden al tiempo que se inició, desarrolló y consolidó el proceso de secularización de este inmueble. Los acontecimientos que marcaron este proceso fueron: La muerte del cura doctrinero Fr. Manuel López, de la orden de San Francisco, el decreto de secularización, la toma de posesión del bachiller secular Felipe Binicio Martínez y la elaboración del Testimonio de los Autos de secularización.

Para abordar este proceso necesitaremos caracterizar el siglo XVIII conocido como el “Siglo de las Luces”. Es en este siglo donde surge una actitud o movimiento de tipo intelectual conocido como la *Ilustración*, cuyas principales características fueron: la confianza en la razón humana, la oposición a la ignorancia, la defensa del conocimiento científico y tecnológico como medios para transformar el mundo, y la búsqueda, mediante la razón y no tanto por la religión, de una solución a los problemas sociales. Cabe señalar que en cada país donde se optó por seguir estas directrices, fueron asumidas con características y manifestaciones propias.

En el ámbito político, la *Ilustración* presentó un sistema político que predominó en gran parte de Europa denominado *Despotismo Ilustrado*, el cual sostenía que el gobernante debería ser un benefactor racional, eficaz y útil para la sociedad. Y para esto, tenía que prevalecer la figura del gobernante por encima de las instituciones.

España fue uno de los receptores de las ideas ilustradas y de esta forma de gobierno. Como la sociedad española era partidaria de valores y costumbres tradicionalistas, la *Ilustración* llegó por conducto de la aristocracia, es decir, algunos funcionarios y eclesiásticos jansenistas cercanos al gobernante. La mayoría de estos personajes fueron ministros del rey Carlos III (1759 – 1788) y de su hijo Carlos IV (1788 – 1808).

En América, y más concretamente en la Nueva España, estas nuevas ideas se aplicaron dentro de un gobierno ejercido por un representante del monarca absoluto, el

Virrey, cuya autoridad no se cuestionaba. Por tal motivo, en el transcurso del siglo XVIII se aplicaron cambios modernizadores sobre todos los territorios bajo la monarquía borbónica española que fueron conocidos como *Reformas Borbónicas*. Estas reformas en lo que respecta a la Nueva España conformaron una estrategia de la Corona española para lograr el desarrollo de los intereses materiales y el aumento de la riqueza de la monarquía mediante cambios importantes en aspectos fiscales, militares y comerciales, así como el fomento a diversas actividades productivas, la disminución de privilegios, mejoramiento de la vida social del indio y la difusión cultural tanto indígena como europea, entre otras cosas. Una de estas reformas es la que se estudiará en este trabajo de investigación, a saber: La secularización de las doctrinas de los frailes (franciscanos), y más en concreto la que se encontraba en el pueblo de Erongarícuaro perteneciente al Estado de Michoacán.

Respecto a la situación particular de la Iglesia en Nueva España (en Michoacán, principalmente) antes del embate de las Reformas Borbónicas, se ha llegado a considerar que desde los inicios de la presencia eclesiástica, tanto regular como secular, gozaban de cierta autonomía respecto al orden monárquico; esto en el sentido de que podían desenvolverse con ciertos privilegios, y con la oportunidad de acumular tierras y riquezas. Constituyéndose así, en un sector que concentraba demasiado poder desde los inicios de la época colonial hasta el periodo en cuestión. Como un intento de reducir el poder de la Iglesia (sobre todo del clero regular) y mantener la supremacía del monarca sobre cualquier organismo novohispano, es que surge la disposición de secularizar el mayor número de doctrinas de las órdenes mendicantes y dejarlas a cargo de clérigos diocesanos, así como también la de concentrar a los religiosos en sus conventos para un mayor control de la vida eclesiástica.

El caso particular del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro representa la cuestión central de esta investigación. Dicho inmueble, que fue construido y custodiado por la orden franciscana desde mediados del siglo XVI, sufrió su proceso de secularización entre el año 1760 y 1763. Este acontecimiento contiene en sí mismo una serie de interrogantes que no pueden resolverse únicamente con el estudio del contexto de las Reformas Borbónicas, sino que requiere un estudio más detallado de los documentos referentes al mismo, que a su vez nos permitan conocer las circunstancias del mismo en un caso específico, que es lo que se pretende realizar.

La secularización del convento ya mencionado fue producto de las disposiciones reales dictadas durante el reinado de Fernando VI en 1749, 1753 y 1757. Estas disposiciones a su vez, representaron una manifestación del *Despotismo Ilustrado* y del conflicto Iglesia-Estado que se vivió en el siglo en cuestión. Fue hasta 1760, con la muerte del cura doctrinero del convento de Erongáricuaro, Fr. Manuel López, que comenzó el cambio administrativo de la orden franciscana a la del clero secular. Para 1763 el convento ya contaba con un clérigo secular: El bachiller Felipe Binicio Martínez de Borja. Es aquí donde podemos constatar el desconocimiento de este proceso en particular, si se realizó de manera inmediata o gradual, si hubo inconformidades, manifestaciones en contra por parte de los religiosos o del pueblo en apoyo a ellos, o si todo se llevó a cabo conforme a las disposiciones reales sin ningún inconveniente, por mencionar algunos ejemplos.

Al no haber un estudio específico sobre la temática en cuestión es en donde surge la necesidad de elaborar una investigación que pueda darnos algunas respuestas para comprender con un poco más de profundidad una manifestación del conflicto Iglesia-Estado, como lo es la secularización de parroquias y doctrinas en un caso particular; a saber, el del convento de Nuestra Señora de la Asunción del pueblo de Erongáricuaro.

Se eligió el tema en cuestión porque dicho convento es muy significativo dentro de este proceso de conflictos entre la Iglesia y el Estado ya que nos habla del cumplimiento pormenorizado de una disposición real en un caso particular. Es muy poco lo que se conoce de este inmueble y los procesos que se han suscitado en su devenir histórico, solamente algunos aspectos referentes a sus inicios como lugar de visita franciscana, como convento, como parroquia (en el siglo XX) y en la actualidad como lugar de formación de los alumnos del curso introductorio perteneciente al Seminario Diocesano de Morelia.

Objetivos.

Los objetivos a seguir en la investigación son los siguientes:

- Conocer las principales características que presentó el siglo XVIII europeo y el impacto que tuvo en la política reformista de los borbones tanto en España como en Nueva España. Sobre todo considerar los principales tópicos del *Despotismo Ilustrado* como política de Estado y como factor fundamental para la

elaboración de reformas en contra de la disminución de privilegios de la Iglesia, principalmente en territorio novohispano.

- Visualizar un panorama general de la situación y administración del obispado de Michoacán a mediados del siglo XVIII. De igual manera se busca conocer las principales reformas borbónicas que afectaron a dicho obispado y la situación del clero secular y regular, principalmente.
- Interpretar, de la manera más completa y objetiva posible, el proceso de secularización del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro. Se trata de conocer las características principales de este proceso como producto de un conflicto Iglesia-Estado moderado en una región específica. Abordado desde sus inicios, peculiaridades, situaciones particulares y repercusiones que tuvo tanto para los clérigos regulares como para la población misma.

Preguntas de investigación.

Con los objetivos mencionados se busca dar respuesta a las siguientes preguntas distribuidas a lo largo de los tres capítulos de la misma: ¿Cuáles son los aspectos principales de las reformas borbónicas que presentó el siglo XVIII tanto en España como en la Nueva España?, ¿cuál era la situación del clero regular y secular en la Nueva España?, ¿cuáles fueron las características del conflicto Iglesia-Estado?, ¿cuál era la situación del obispado de Michoacán a mediados del siglo XVIII?, ¿cómo era su gobierno y economía eclesiástica?, ¿qué reformas borbónicas repercutieron más en la vida del clero y cuáles eran sus objetivos?, ¿qué se entiende por el concepto de secularización?, ¿cuál era la situación del convento de Nuestra Señora de la Asunción antes de su secularización?, ¿cuáles fueron las principales particularidades que presentó dicho proceso?, ¿cuáles fueron las consecuencias de la secularización?

Hipótesis.

- El *Despotismo Ilustrado*, producto del pensamiento ilustrado del siglo XVIII en Europa, influyó en la política reformista de los Borbones para suscitar un conflicto

moerado con la Iglesia y procurar la disminución de sus privilegios en España y por tanto también en la Nueva España. Como el objetivo era que toda institución estuviera subordinada a la monarquía en todos los ámbitos, había que realizar algunas reformas referentes a los clérigos regulares para resolver dicha situación, ya que en la práctica no se estaba cumpliendo la subordinación deseada.

- La situación del obispado de Michoacán llamó la atención de la Corona para dirigir algunas de sus reformas para limitar el poder de la Iglesia. Los miembros del clero regular y secular de dicho obispado gozaban de ciertos privilegios, especialmente en los lugares donde no tenía mucho peso en cuestiones de gobierno la autoridad civil, y en las regiones con abundancia de conventos, parroquias y tierras administradas por los clérigos regulares en su mayoría. Situación que los hacía tener una influencia determinante en el desarrollo de la sociedad, tanto en el ámbito civil como en lo religioso. Por lo que se agudizó más el conflicto Iglesia-Estado.
- El proceso de secularización del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro se llevó a cabo de manera pacífica y sin contratiempos de acuerdo con lo establecido en el decreto real emitido para su ejecución. Desde la muerte del último guardián del convento de Erongarícuaro comienza el proceso de secularización conforme al decreto real emitido para su realización. A pesar de las peticiones de los frailes franciscanos de otorgar el cargo vacante a otro religioso franciscano, se nombra un clérigo secular que se encargaría de tomar posesión y en adelante, administrar el inmueble. Para la población, este proceso causó confusión en un primer momento, pero posteriormente no hubo reclamos o manifestaciones en contra de dicho decreto. De manera que todo se llevó a cabo conforme a lo establecido sin ningún inconveniente.

Metodología.

La investigación que se va a llevar a cabo corresponde al *paradigma cualitativo*, el cual se define como un enfoque que implica el estudio de la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen las personas implicadas. De igual manera, implica la utilización

y reunión de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

Este *paradigma cualitativo* considera tres aspectos fundamentales: El primero considera que el objetivo principal es la comprensión, centrado en la indagación de los hechos y en la comprensión de las complejas interrelaciones que se dan en la realidad. El segundo hace referencia a la postura del investigador desde el comienzo, quien se dedicará a interpretar los sucesos y acontecimientos desde los inicios de la investigación. El último señalará que el investigador no descubre, sino que construye el conocimiento.

Tomando como referencia el paradigma anterior, el método que se utilizará en la presente investigación es el correspondiente a la Historia Social, cuyo estudio se enfoca a la sociedad en sus diferentes manifestaciones y estructuras de manera conglomerada. Lo hace tomando en cuenta otras disciplinas y la consulta de especialistas para enriquecer sus resultados desde diferentes puntos de vista.

El trabajo de la Historia Social se ha agrupado alrededor de las siguientes temáticas principales: Demografía y parentesco, estudios urbanos, clases y grupos sociales, instituciones, Historia de las “mentalidades” o de la conciencia colectiva o de la “cultura”, transformación de la sociedad, educación y los movimientos sociales.

Las características del método de la Historia Social son las siguientes:

- Se desplaza de un nivel nacional a un nivel regionalizado.
- Implica el estudio de las ideologías y expresiones de las instituciones, grupos de poder o grupos sociales.
- Privilegia la búsqueda de las características de los grupos, sectores y estructuras sociales.
- Describe y explica los elementos que les dan identidad y que los relacionan entre sí.

Ahora bien, en cuanto a la aplicación del método de la Historia Social en nuestra investigación se puede decir que, en el interior de la misma, se considerará cómo influyó una determinada política gubernamental reformista a cargo de un monarca y sus ministros en una Institución (La Iglesia). Si nuestro tema es “La secularización del convento Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro. 1760 – 1763”, pretendo hacer un estudio de la

política gubernamental borbónica que estuvo detrás del proceso de secularización de doctrinas como una manera de sometimiento al poder real de parte del clero regular. Considerando un estudio de caso, se tomará en cuenta la situación del proceso de secularización de la doctrina de Erongarícuaro como fruto de dicha política, tomando en cuenta lo propio de quienes lo ejecutaron y quienes lo vivieron.

Partiendo de un contexto general, que implica la caracterización del siglo XVIII en Europa, su influencia en las Reformas Borbónicas y las repercusiones de éstas en España y Nueva España, considero en concreto la política gubernamental reformista de los reyes borbones producto del *Despotismo Ilustrado*, que hizo posible el conflicto Iglesia-Estado y el proceso de secularización enfocándolo a un caso particular con sus respectivas características como tema central.

Cabe señalar que, bajo este método, se considerarán en esta investigación, algunos elementos descriptivos de lo que significó el término *secularización* en esa época, así como también la situación y administración del obispado de Michoacán, su clero y del inmueble en cuestión; en base a la interpretación de las fuentes que se habrán de consultar para la realización de la misma.

Estado de la cuestión.

Son pocas las investigaciones que se han realizado sobre el pueblo de Erongarícuaro y de su convento de manera particular. Es más común encontrar trabajos con temáticas generales de la época colonial enfocadas a la zona lacustre de Pátzcuaro o a todo el Estado de Michoacán. De manera que se pueden encontrar algunos datos sobre el tema en cuestión pero de manera muy aislada. El único trabajo particular sobre Erongarícuaro que se conoce, es un ensayo publicado en la revista *Tzintzun*, que elaboró Gabriel Silva Mandujano titulado: *Erongarícuaro, una fundación franciscana del siglo XVI*.¹ En este trabajo se nos habla de los orígenes de la evangelización franciscana en dicha localidad desde los inicios de la colonización y de la construcción del convento. De igual manera, se consideran los aspectos arquitectónicos y de urbanización del pueblo que contribuyeron a la organización

¹ Gabriel Silva Mandujano, "Erongarícuaro. Una fundación franciscana del siglo XVI", en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm. 8, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, Morelia, Enero – Diciembre, 1987.

de sus pobladores en beneficio de la dominación española. Como el mismo artículo indica, solamente se ocupa del primer siglo de presencia franciscana, es decir, del siglo XVI.

Otro trabajo que nos habla de manera muy general del convento en cuestión, es el de la Dra. Esperanza Ramírez Romero, titulado: *Catálogo de monumentos y sitios de la Región Lacustre. Tomo II.*² La temática de esta obra se enfoca a la historia y descripción de los principales monumentos construidos por las órdenes religiosas en la zona lacustre de Pátzcuaro desde los principios de la época colonial. Señalando igualmente algunas modificaciones que con el tiempo se han ido efectuando sobre todo en su arquitectura.

Otro artículo que trata de manera específica el convento y el pueblo de Erongarícuaro es el de la Dra. Aida Castilleja González titulado: *La organización social como factor de organización del espacio*, presentado y publicado en las memorias del primer Seminario sobre Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal en el 2003, en Tiripetío, Michoacán.³ Dicho trabajo se enfoca principalmente a la organización de la población en torno a las autoridades españolas y eclesiásticas franciscanas, es decir, considerando las formas de gobierno abarcando los siglos del XVI al XIX.

La obra de Ricardo León Alanís titulada: *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525 – 1640*,⁴ nos presenta el establecimiento de las primeras órdenes mendicantes y el clero secular en el obispado de Michoacán. Dicha obra nos aporta los antecedentes directos a la presencia y labor de los franciscanos en la entonces provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán; tomando en consideración que Erongarícuaro formó parte de ella y que, desde entonces, permanecieron ahí hasta el proceso de Secularización.

Como puede observarse, estos trabajos aportan algunos datos generales a la investigación que se pretende realizar, pero en sí, no se refieren a nuestra temática específica. Existe una situación de ausencia de trabajos particulares que traten sobre el devenir histórico de la comunidad de Erongarícuaro y del convento de Nuestra Señora de la Asunción. De tal manera que este trabajo a realizar, pretende aportar información

² Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de monumentos y sitios de la Religión Lacustre. II*, México, UMSNH-Gobierno del Estado de Michoacán, 1990.

³ CONACYT, *Primer Seminario. Arquitectura, territorio y población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal. Memorias*, México, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la UMSNH, 2003.

⁴ Ricardo León Alanís, *Los orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán. 1525 – 1640*, Colección Historia Nuestra No. 16, Morelia, UMSNH – Instituto de Investigaciones Históricas, 1997.

novedosa, que no se ha trabajado anteriormente, buscando también contribuir a la historiografía relacionada al estudio de dicha localidad.

Sobre la temática de la *Secularización* como proceso general que abarcó la Nueva España del siglo XVIII, se han elaborado algunos trabajos que serán utilizados al interior de esta investigación como puntos obligados de referencia. Destacan los del autor Oscar Mazín Gómez, como el principal contribuyente a la temática del conflicto Iglesia-Estado en la época de las Reformas borbónicas y de la situación del Obispado de Michoacán en el siglo ya mencionado. El cual ha plasmado sus aportes en libros y artículos especializados.

Una de sus obras más importantes es la titulada: *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas. 1758 – 1772*.⁵ Como su título indica nos presenta la gestión episcopal del obispo Sánchez de Tagle, en la cual, se llevaron a cabo un gran número de secularizaciones de doctrinas, entre ellas la de Erongarícuaro. Para dicho autor la *Secularización* representó, además de la radicalización de la política eclesiástica de los Borbones y un ejercicio más pleno de la soberanía del estado, todo un cambio de mentalidad y estilo de vida por parte de los eclesiásticos que la sufrieron. Lo único faltante es la manifestación específica de dichos cambios y de dicha política, que es lo que nos presenta a lo largo de dicha obra.

Otra de sus obras que complementan el estudio de la vida eclesiástica en este periodo es la del *Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*⁶ y la traducción hecha por el mismo Mazín, de la obra de William B. Taylor, *Ministros de lo Sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*.⁷ Ambas obras nos presentan ese cambio radical en la vida eclesiástica del territorio novohispano ante la política reformista de los Borbones. Incluso en estas obras se manejan aspectos de la economía y de la educación, entre otros, presentando como tal, toda una problemática en conjunto, es decir, una alteración no sólo en la vida eclesiástica, sino de la sociedad en general.

⁵ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las Reformas Borbónicas, 1758 – 1772*, Colegio de Michoacán, Zamora, 1987.

⁶ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

⁷ William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Traducción de Óscar Mazín Gómez y Paul Kersey, Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, Colegio de México, 1999.

La problemática específica de la *Secularización* en el siglo XVIII es tratada también por otro investigador: David A. Brading. En uno de los capítulos de su obra: *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán. 1749 – 1810*,⁸ dicho autor nos hace una recapitulación general de dicho proceso, es decir, desde las cédulas expedidas por Fernando VI y sus funcionarios reales, hasta las consecuencias que se dieron en algunos lugares de la Nueva España de manera muy general. Este apartado de la obra es de gran utilidad para proyectar sus aportes generales de dicho proceso al estudio de regiones específicas. Trata también este proceso como parte de un todo, como un problema que tiene repercusiones en la vida de la sociedad y no solamente para los eclesiásticos.

La obra del investigador Juvenal Jaramillo Magaña titulada: *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784 – 1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*,⁹ nos brinda algunos aportes relacionados a las consecuencias del proceso de Secularización en el obispado de Michoacán en las últimas décadas del siglo XVIII y comienzos del XIX. Sobre todo los primeros capítulos nos presentan los antecedentes de la gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel, destacando las influencias de la Ilustración y el regalismo en la época del reformismo borbónico. Los siguientes se refieren propiamente al proyecto de gobierno episcopal de dicho obispo, la situación del obispado y el clero michoacano en el periodo ya mencionado.

Además de estos autores, existen otros que han abordado diferentes temáticas del siglo XVIII novohispano, y de la política reformista de los borbones. Si bien es cierto que sus aportes han sido igual de valiosos, conviene decir que el tema de la *Secularización* no ha sido estudiado de manera exhaustiva por ninguno de ellos en sus respectivas obras, sino que lo consideran como parte de toda la política reformista, es decir, como parte de un conjunto. A lo largo de la investigación se mencionarán y se citarán en su momento haciendo un énfasis especial en sus principales aportes.

⁸ David A. Brading, *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749 – 1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

⁹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia Beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784 – 1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, Colegio de Michoacán, 1996.

Fuentes documentales.

Son muy escasas las fuentes documentales en torno a la temática en cuestión. La mayoría de los documentos que más aportaron a esta investigación se encuentran resguardados en el *Archivo Casa de Morelos* en la ciudad de Morelia en el fondo *Religiosos Franciscanos* del siglo XVIII. De éste se consideraron principalmente los *Autos* y *Testimonios* referentes a la secularización de la doctrina de Erongarícuaro y algunos Capítulos provinciales de la orden franciscana, entre otros aspectos.

El segundo Archivo que más documentos aportó para el desarrollo temático fue el resguardado en la Parroquia de Erongarícuaro, que actualmente no ha sido clasificado ni catalogado debidamente. Cabe señalar que es muy poco lo que se encuentra resguardado en él, puesto que se comenta que fueron quemados la mayoría de los documentos desde las primeras décadas del siglo XX. Aún así, considerando sobre todo un *Informe* sobre la vida de los religiosos en dicho convento, un *Libro de Bautismos* de la época y algunos *Informes Matrimoniales*, aún conservados, se pudieron recuperar algunos datos valiosos para la reconstrucción del proceso.

Por otra parte, las *Reales Cédulas Originales* resguardadas en el *Archivo General de la Nación* de la ciudad de México y consultadas en el *Centro de Documentos Históricos Microfilmados* ubicado en el Ex convento de Tiripetío, Michoacán, nos aportaron también puntos importantes y centrales en cuanto al contenido de los decretos de secularización que repercutieron en dicha doctrina. Finalmente, para complementar algunos datos referentes a la historia del convento y algunos datos biográficos del cura secular que lo ocuparía, fueron considerados documentos del *Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán* localizado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, del *Archivo del Curso Introductorio del Seminario de Morelia* en Erongarícuaro y del *Archivo del Cabildo Catedral de Morelia*, respectivamente.

Estructura de la investigación.

El primer capítulo de esta investigación está dedicado a conocer las características del siglo XVIII como contexto en el que se suscitaron las principales Reformas borbónicas en la Nueva España, y conocer las que repercutieron de manera más directa en la situación del clero novohispano, tanto regular como secular. En el segundo capítulo se tratará la

situación en que se encontraba el obispado de Michoacán a mediados del siglo XVIII. Se hará un especial énfasis en la administración del mismo a cargo del obispo y el cabildo catedralicio, la situación del clero y de qué manera se vió afectado por la política del reformismo borbónico.

El tercer capítulo se referirá propiamente al tema central de la investigación, a saber: El proceso de secularización del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro. Primeramente se definirá el concepto de secularización manejado en el interior de la misma. De igual forma, se hará mención de los antecedentes de dicho proceso considerando algunas manifestaciones suscitadas en el siglo XVI y XVII en el obispado de Michoacán.

Posteriormente se presentará una breve historia del convento desde su fundación hasta nuestros días, así como también la situación en la que se encontraba antes de su secularización en el año de 1760. Una vez considerado lo anterior, se proseguirá con el análisis del proceso de secularización propiamente dicho. Comenzando por el estudio de los decretos reales que lo favorecieron, la manera en que se aplicó durante el cambio administrativo, seguido por la descripción de la toma de posesión del clérigo secular, la elaboración de los respectivos inventarios, y concluir con la elaboración de los testimonios de los autos de secularización que formalmente daban por culminado dicho proceso aceptado por la orden franciscana.

Finalmente se presentarán las respectivas conclusiones, tres apéndices referentes a algunos documentos relacionados con el proceso de secularización del convento y un cuarto que consiste en una galería de imágenes sobre el conjunto conventual. Los primeros tres harán referencia a los inventarios de bienes encontrados en el inmueble y en templos de los pueblos bajo su administración, elaborados durante el mismo, así como también el registro de las principales fiestas y misas que se celebraban en cada uno de ellos durante el año.

CAPÍTULO I

LAS REFORMAS BORBÓNICAS: CONFLICTO IGLESIA - ESTADO.

1. La Ilustración y el *Despotismo Ilustrado*.

La Ilustración puede considerarse como un movimiento intelectual o como una actitud mental que se extendió a lo largo del siglo XVIII principalmente en Europa, encaminada a la búsqueda del fin último del hombre: la felicidad. En el año de 1784 escribió Kant: *La Ilustración es la salida del hombre de su autoculpable minoría de edad*.¹⁰ En este caso la “minoría de edad” es la incapacidad de servirse de su propio entendimiento sin la guía del otro. A su vez, este movimiento y actitud abarcó diversos ámbitos: lo pedagógico, económico, religioso y político entre otros. Promovió esencialmente la confianza en la razón humana y una nueva manera de ver el mundo.

Una idea muy arraigada en la Ilustración era que la razón sería capaz de resolver definitivamente los problemas de la vida, de la ciencia y del ser humano en general.¹¹ La razón que proponían los ilustrados era de carácter crítico y analítico. Era crítica en el sentido de que cuestionaba lo pasado o vigente si no se ajustaba a lo racional, si no se sometía a su juicio. Se cuestionaban incluso las verdades de la Revelación. Se criticaba la superstición y la idolatría, aunque no se dirigía propiamente contra la incredulidad ni contra la idea de Dios o lo divino, sino contra una determinada representación de Dios, principalmente el propuesto por la religión cristiana católica.¹²

La razón crítica no negaba ciertas dimensiones de la vida y de la realidad ni de la Historia o la Religión, sólo las cuestionaba en el modo irracional de entender estos conceptos, o de vivir estas realidades.¹³ Se consideraba cierta tolerancia tanto ética como religiosa. Por otro lado, la razón era considerada también como analítica, en el sentido de

¹⁰ Emmanuel Kant, *Filosofía de la Historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, 2ª. Edición, p. 25.

¹¹ Victor Sanz Santacruz, *Historia de la Filosofía Moderna*, Pamplona, EUNSA, 1998 2ª. Edición, p. 34.

¹² Carlos Gispert, *Historia Universal*, Barcelona, Océano, 1999, pp. 699 – 700.

¹³ Joaquín Rodríguez Mateos. “Las cofradías y las luces: decadencia y crisis de un fenómeno”, en Antonio Domínguez Ortíz, et al., *La Sevilla de las Luces*. Sevilla, Comisaría de la ciudad de Sevilla para 1992, 1992, pp. 134 – 136.

que servía como instrumento o medio para conocer y con el cual se podía interpretar el mundo, y poder realizar de una mejor manera la crítica de la realidad.¹⁴

Desde la época medieval la idea religioso-teológica del mundo se había construido sobre la relación hombre-Dios; en otras palabras, Dios constituía el centro de todo, regía la historia, era providente y buscaba la salvación del hombre. Ahora, con esta nueva razón ilustrada y secularizada, se desplazaron estas concepciones, reduciéndolas y reinterpretándolas. Al teocentrismo se le opuso un antropocentrismo. En lugar de la providencia de Dios se resaltó la idea de la fe en el progreso continuo e ilimitado de la razón y del hombre. En lugar de que Dios salvara al hombre, ahora el hombre se tendría que redimir con su trabajo y su esfuerzo, tomando en cuenta también, la defensa de sus derechos naturales.¹⁵

*La Ilustración consideraba al hombre como centro de todas las cosas. Pero el hombre, según los filósofos ilustrados, había vivido entonces en la oscuridad, en las tinieblas. Era necesario liberarlo y no existía método mejor para ello que ilustrarlo, de tal manera que, desaparecido el retraso en el que se hallaba pudiese llegar a participar de las ventajas del progreso. Se llega así a otra de las ideas básicas –aunque no original- del movimiento ilustrado: su fe en el progreso.*¹⁶

Otro aspecto importante que conviene destacar de la Ilustración es en el ámbito educativo, ya que proponía, en resumidas cuentas, el fomento del conocimiento científico para erradicar la ignorancia, los abusos y los prejuicios de los hombres. Con esto, se retomaron los ideales de conseguir la felicidad del hombre, pues se pensaba que éste sería feliz en la medida en que se perfeccionase intelectualmente. Con afán de difundir los conocimientos científicos, se crearon algunas Academias, Centros de investigación y Sociedades científicas, además de promover la libertad de prensa y la publicación de algunas obras, entre otras cosas con dicha finalidad.¹⁷

En el terreno de la política se llegó a concebir por un lado los principios de un liberalismo expresado en las ideas de libertad ciudadana, soberanía popular y parlamentarismo y por otro un cierto centralismo y confirmación del poder absoluto en el monarca. Se cuestionó con mayor severidad el derecho divino de los monarcas y nobles en

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Giovanni Reale y Darío Antiseri, *Historia del pensamiento filosófico y científico. Vol. II. Del humanismo a Kant*, España, Herder, 1999, pp. 568 – 569.

¹⁶ Carlos Gispert, *op.cit.*, p. 700.

¹⁷ Giovanni Reale y Darío Antiseri, *op.cit.*, pp. 574 – 576.

algunos casos, y en otros se reafirmaba como el principal benefactor y guía de la sociedad. De igual manera, se promovió la intervención de ciertos funcionarios en los debates políticos y en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales de una manera crítica.¹⁸

*Podría –o más bien hacerse referencia a otros elementos y rasgos configuradores: las ideas estéticas y la fundación de la estética como ciencia autónoma, el neoclasicismo imperante en el arte, la definitiva consolidación de las lenguas modernas, los nuevos rumbos de la novela y de la literatura en general, la aparición de nuevas formas de devoción y religiosidad popular en el seno de las diversas confesiones, el avance de las aplicaciones técnicas, los nuevos descubrimientos científicos, el protagonismo que comienza a tener la mujer en algunos ámbitos, la constitución de la burguesía como clase dirigente y el asentamiento del capitalismo.*¹⁹

Una de las principales manifestaciones del espíritu de la Ilustración en el ámbito político fue una línea de gobierno conocida como el *Despotismo Ilustrado*, cuyo objetivo proponía un programa de reformas que afectaban lo administrativo, pasando por lo económico y político hasta la reforma de la enseñanza, de la cultura y de la propia organización de la Iglesia.²⁰ Se basaba en la doctrina del poder absoluto del monarca, el cual, de acuerdo con esta postura, era libre ante las leyes de cualquier clase que fueran, por lo cual no tenía que rendir cuentas más que al juicio de la razón y ante Dios mismo. Dentro de esta concepción, en algunos lugares como Francia e Inglaterra principalmente, el soberano debía garantizar los derechos del individuo; en primer lugar, la libertad individual: debía suprimir la esclavitud y la servidumbre; conceder la libertad de

¹⁸ *Ibid.*, pp. 569 – 572.

¹⁹ Victor Sanz Santacruz, *op. cit.*, p. 358.

²⁰ Ma. del Carmen Carreón Nieto, *Las expediciones científicas en la intendencia de Valladolid*, Colección Historia Nuestra No. 20, Morelia, UMSNH – Instituto de Investigaciones históricas, 1998, p. 22. Antonio Domínguez Ortiz propone que los términos *Despotismo* e *Ilustración* se repelen mutuamente; que la expresión correcta es: *Absolutismo Ilustrado*. Con esta expresión hace referencia a la figura de un soberano ilustrado que: *acepta los principios de la Ilustración y quiere ponerlos en práctica para lograr una mayor eficiencia del Estado en beneficio de éste y de los súbditos; no reconoce la diferencia entre Rey y Reino, clásica en la tradición anterior [Absolutismo clásico del siglo XVII]; y no sólo rompe esta tradición; en realidad considera que todo es reformable y mejorable; el temor a la innovación es sustituido por una creencia en la posibilidad de un futuro mejor, no por un cambio súbito, sino por una paciente labor educativa y legislativa para la que necesita el concurso de los ilustrados... Esta unión de pensamiento y acción es la verdadera médula del Absolutismo Ilustrado.* Antonio Domínguez Ortiz, *Las claves del Despotismo Ilustrado. 1715 – 1789*, Colección Las Claves de la Historia, Barcelona, Planeta, 1990, p. 9.

movimientos, de comercio, de industria; conceder la libertad civil pero no política, o una libertad política limitada.²¹

La relación entre el pensamiento ilustrado y las monarquías absolutas se produjo gracias a la existencia de una serie de factores; en primer lugar, los soberanos eran hijos de su tiempo, no podían permanecer al margen de su entorno; en segundo lugar, necesitaban de la colaboración de algunos ilustrados o ministros que le ayudaran a racionalizar la administración y potenciar el Estado, buscando así entablar una lucha contra algunos hábitos, costumbres y privilegios incompatibles con criterios lógicos y eficientes. De hecho, algunas de las ideas no fueron sólo especulaciones, sino que se convirtieron en programas de gobierno gracias al apoyo del aparato gubernamental y el respaldo de la autoridad monárquica.²²

No pueden identificarse los ilustrados con una determinada clase social. Salvo el pueblo, que por su ignorancia estuvo ausente, todos los estratos participaron, y con más intensidad los más altos, los más privilegiados: nobles, clérigos, militares, altos funcionarios, altos profesionales (médicos, letrados, escritores, artistas). Mucho menor contingente suministraron los labradores, y la participación de la burguesía industrial y mercantil, aunque apreciable, no le confirió el protagonismo en este movimiento.²³

De esta manera, con la búsqueda de aumentar el poder del Estado se debía aumentar la riqueza, imponer la igualdad en el cobro de impuestos, fomentar la centralización, recortar los privilegios, renovar el sistema educativo, entre otros proyectos. Todo ello con finalidades comunes que los monarcas propugnaban pensando en los intereses del Estado y los ilustrados con la mira puesta en el bien de la sociedad. Y es que no hubo monarca tan absolutista que no pensara en la felicidad de sus súbditos, ni filántropo tan desinteresado que fuera insensible a los intereses estatales.²⁴

Sin embargo, aún con lo anterior, en la práctica los reyes no sólo buscaban la manera de adaptar las ideas ilustradas para realizar reformas necesarias en la sociedad por el momento, sino que en el fondo buscaban su beneficio propio. El programa de gobierno se enunciaba con la famosa frase: “Todo para el pueblo, pero sin el pueblo”, porque las

²¹ Carlos Gispert, *op. cit.* p. 713.

²² Antonio Domínguez Ortiz, *op. cit.*, p. 6.

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

tareas de gobierno y administración se requería un nivel de conocimientos de los que el pueblo carecía. Aún con esto, el déspota ilustrado tenía que esforzarse por tratar de ejercer el mejor gobierno para su país y sus colonias, debía ser justo, fomentar las luces y lograr el bienestar para todos sus súbditos²⁵.

*Los monarcas ilustrados, ayudados por sus ministros, intentaron una reforma social, civil y económica, que no disminuyera su poder absoluto. El Despotismo sería sinónimo de reformismo. Se trataba de reformar a fondo, corrigiendo los errores del pasado con un propósito fijo: la potenciación del Estado, encarnado en la figura del monarca, siguiendo la frase de Luis XIV: "El Estado soy yo".*²⁶

El *Despotismo Ilustrado* fue concebido y llevado a la práctica de diferentes formas en algunos países europeos como Inglaterra, Francia, Italia, Rusia, Alemania y España. Cada uno de ellos, de acuerdo a su contexto, tuvieron sus alcances y limitaciones en los diferentes ámbitos de gobierno y en ocasiones hubo relaciones de unos con otros, ya fuera en cuestiones de alianzas, apoyos económicos, comercio o en conflictos bélicos. Sin dejar de lado el hecho de que ninguno de estos países se mantuvo al margen de esta forma de gobierno presentando así mismo diversos modelos de Absolutismo nacionales.²⁷ Todo sucediendo bajo el clima del pensamiento ilustrado. El caso de España es el que solamente se tomará en cuenta en adelante por ser el referente directo de esta investigación.

2. Las Reformas borbónicas.

Fue gracias a la influencia de la Ilustración y del *Despotismo Ilustrado* que en España se desarrollaron algunas corrientes o movimientos con características propias como fruto de una tradición nacionalista, un patriotismo, una arraigada religión católica imperante y un deseo de transformación del espíritu científico que derrotara el argumento de autoridad.²⁸ Hubo en algunos pensadores ilustrados una consciente reconsideración de los valores tradicionales, como el idioma, el derecho español que estaban presentes desde antaño. De igual manera, el espíritu patriótico de algunos personajes, los llevaba a desear

²⁵ Ma. del Carmen Carreón Nieto, *op. cit.*, p. 22.

²⁶ Carlos Gispert, *op. cit.* p. 713.

²⁷ Antonio Domínguez Ortiz. *op. cit.*, pp. 53 – 106; Elizabeth Bovo (coord.), *Gran historia universal. El Absolutismo*, Barcelona, Ediciones folio, 2000, pp. 12 – 23; José Corbella Madueño, et al. *Historia Universal*. México, McGraw-Hill Interamericana editores, 2004, pp. 21 – 35.

²⁸ Jean Sarrahil, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 2ª. Edición, pp. 413.

que España reconquistara su anterior florecimiento económico y su posición de potencia mundial, contando también, con la religión católica como símbolo de identidad y unidad.²⁹

Una de las soluciones propuestas por éstos, era la realización de reformas fundamentales encaminadas en tres vertientes: La primera, una reactivación de la economía del país aplicada en todos los territorios pertenecientes a la Corona española; la segunda, el hecho de reforzar la posición del Rey sobre todos sus organismos de gobierno, y la tercera, la promoción de la participación activa de la población a través de la educación y de la recreación, sin dejar de lado la erradicación de la ignorancia y las supersticiones.³⁰

A pesar de que a finales del siglo XVII se comenzaban a tratar estos temas, fue hasta el reinado de los Borbones con Felipe V, Fernando VI y Carlos III en el siglo XVIII cuando se le dio importancia a la urgencia de llevar a cabo reformas internas, así como su eficaz aplicación. De tal manera que, conforme fue pasando el tiempo, se fueron encomendando las respectivas aplicaciones a hombres ilustrados con experiencia administrativa práctica; aunque conviene resaltar, que en muchos casos, las aplicaciones fracasaron. Algunos de estos personajes se convirtieron entonces, para mediados de siglo, en altos funcionarios del Estado que durante sus actividades políticas trataron de aplicar los conocimientos ilustrados en forma de memoriales, dictámenes políticos y algunas obras de carácter reflexivo. Entre los más importantes podemos mencionar a: José del Campillo y Cosío, el Marqués de Ensenada, el Conde de Aranda, Campomanes, Floridablanca, Jovellanos, entre otros.³¹

Algunas de las políticas y reformas que se pretendían implementar iban a repercutir en gran medida en sus colonias, principalmente en la Nueva España. Aunque, conviene decir que, la situación particular de ésta iba a requerir un planteamiento de los objetivos perseguidos y su respectiva aplicación, ya que era, para este tiempo, un virreinato extenso y sólido. Lo cual representaba todo un reto para la Corona española.

El siglo XVII en la Nueva España, época en la que gobernaba todavía la casa de los Habsburgo, fue un siglo que se caracterizó por ser un período de delegación de funciones

²⁹ Horst Pietschmann, *Las Reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 25.

³⁰ *Ibid.*; Jean Sarrahil, *op. cit.* pp. 55 – 56.

³¹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784 – 1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 21 – 24.

gubernamentales en autoridades nombradas por la misma Corona, donde el virreinato de la Nueva España gozó de cierto funcionamiento autónomo. Fue testigo también de la hegemonía de dos grupos sociales que tendrían un gran poder (económico, político y social) sobre la sociedad novohispana: La Iglesia (tanto el clero regular como el clero secular) y la élite criolla. Dicha hegemonía fue producto principalmente de la venta de tierras y de cargos públicos que se vino dando desde la segunda mitad del siglo XVI. Lo que conllevó a una mala administración de la colonia.³²

Otros aspectos que conviene tomar en cuenta de este siglo es la importancia de las guerras imperiales y de la piratería, por los cuales se produjo una seria crisis económica en que repercutió en la monarquía. Hubo la necesidad de solventar los gastos suscitados por los conflictos contra Inglaterra y Francia, factor que persistiría todavía en el siglo XVIII, con el afán de lograr la hegemonía comercial.³³ Pero, a final de cuentas, esta situación provocó la intensificación de la piratería en ultramar, una profunda crisis en el intercambio comercial entre la monarquía y sus colonias, proporcionándoles cierta autonomía para impulsar su propio desarrollo económico. Caso concreto: La Nueva España. Debido a esta situación de delegación de funciones gubernamentales en el territorio novohispano y en las demás colonias españolas, fue que surgió la necesidad de llevar a cabo ciertas reformas que hicieran posible la recuperación del poder disgregado, buscando también que recayera únicamente en la persona del Rey.

Fue hasta principios del siglo XVIII con el cambio dinástico en la Casa Real de los Habsburgo a la de los Borbones cuando comienza un periodo de *reconquista* de los territorios coloniales manifestado por las llamadas *Reformas Borbónicas*. Estas reformas fueron un conjunto de medidas instrumentadas por los reyes de la Casa Borbón y algunos de sus ministros entre 1701 y 1804, encaminadas, principalmente, a la centralización de la administración y el fortalecimiento del poder real, al sometimiento de sus funcionarios e instituciones a las políticas gubernamentales y al intento de modernizar a España frente a

³² Enrique Florescano y Margarita Menegus, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750 – 1808)”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 365 – 368.

³³ Carlos Marichal, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770 – 1808”, en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 153 – 186.

las demás potencias mundiales. Estas medidas abarcaron diversos campos: En lo político-administrativo, lo económico-fiscal, lo cultural-educativo y en lo urbano.

Estas fueron una estrategia del gobierno imperial para lograr el desarrollo de los intereses materiales y el aumento de la riqueza de la monarquía mediante cambios importantes en aspectos fiscales, militares y comerciales, así como el fomento a diversas actividades productivas. En el ámbito de las reformas también se diluyeron privilegios, se mejoró en algo la condición del indio y se extendió la cultura.³⁴

Las Reformas Borbónicas en sí, se fueron dando a lo largo de todo el siglo XVIII y principios del XIX tanto en España como en las colonias americanas.³⁵ En nuestro caso concreto solamente vamos a enunciar las que tuvieron que ver con el territorio novohispano. Las cuales a su vez, dividiremos en tres partes, tomando como referencia la llegada del visitador José de Gálvez,³⁶ es decir, antes de su visita (1714 – 1764), durante su visita (1765 – 1771) y la época posterior (1771 – 1804).

Las reformas de las primeras décadas del siglo XVIII tuvieron como punto central limitar la fuerza del clero regular. La primera de ellas se dio en el año de 1717, que consistía en la prohibición de la fundación de nuevos conventos para varones en América; en 1734 se mandó que las órdenes religiosas no admitieran novicios por un periodo de diez años; para 1749 se inició el proceso de secularización de doctrinas y la concentración de religiosos en sus conventos; en 1754 se prohibió la intervención de los religiosos en la redacción de testamentos y para 1767 se produjo la expulsión de los jesuitas. Esta primera manifestación de la política de los Borbones en Nueva España fue seguida por una serie de

³⁴ Luis Jáuregui. “Las Reformas borbónicas”, en *Nueva historia mínima de México*, México. SEP-Colegio de México, 2004, p. 114.

³⁵ Una visión de conjunto de las Reformas borbónicas la podemos encontrar en las siguientes obras: Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva Ley y Nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, Colegio de Michoacán – IIH de la UNAM, 1996; Enrique Florescano y Margarita Menegus. *op. cit.*; Omar Guerrero, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, México, UNAM, 1994; Luis Jáuregui. *op. cit.*; Pilar Latasa (coord.), *Reformismo y sociedad en la América borbónica*, Pamplona, EUNSA, 2003, Pietschmann. *op. cit.*; Josefina Zoraida Vázquez (coord.). *op. cit.*

³⁶ José de Gálvez nació en Málaga en el año de 1720. Estudió leyes en Salamanca. En 1765 fue nombrado visitador de la Nueva España con el encargo de poner en marcha importantes reformas de acuerdo a la política del Despotismo Ilustrado de la Casa Borbón. Fue elevado a ministro del Consejo de Indias en 1767, regresando a España cuatro años después para serle otorgado el marquesado de Sonora. Influyó en la creación del virreinato de Río de la Plata. Murió en Aranjuez en el año de 1787.

ataques contra la jurisdicción y la inmunidad personal que disfrutaba el clero como corporación favorecida con “fueros” especiales.³⁷

A partir de la década de los cincuenta y hasta la década de los ochenta casi todos los ingresos de la Corona que anteriormente se arrendaban al mejor postor, pasaron a ser administrados por empleados del Rey. Con este cambio dichos funcionarios comenzaron a ser seleccionados de acuerdo a su especialización. Este cambio administrativo implicó, según Luis Jáuregui, la centralización de las rentas que permitió a la Corona obtener una mayor cantidad de recursos sin tener que incrementar los impuestos.³⁸

Para mediados de siglo surgió la necesidad de cubrir militarmente toda la zona de las Antillas Mayores, en particular La Habana, que había sido ocupada por los ingleses en 1762. Para 1764 se diseñó un plan para fortificar Veracruz, asegurar el camino de allí a la ciudad de México y formar varios grupos de tropas veteranas y milicianas para conseguir lo anterior. De tal manera que para noviembre de ese año desembarcó en Nueva España el primer ejército permanente, conocido como el Regimiento de América al mando del comandante Juan de Villalba. Este ejército se encargaría de ejecutar con eficacia la expulsión de los jesuitas y apoyaría las medidas posteriores de los Borbones.³⁹

Al año siguiente se dio la visita de José de Gálvez para elaborar un diagnóstico sobre la situación de los tribunales y cajas reales. Traía consigo amplios poderes y dos instrucciones concretas: incrementar la riqueza del erario novohispano y prevenir abusos y dispendios para la mejor administración de las rentas. Con el fin de conseguir el primer objetivo, el visitador consiguió el establecimiento del estanco del monopolio real del tabaco; el cual consistía en que la Corona se hacía cargo exclusivo de sembrar, procesar y vender el tabaco, principalmente en forma de cigarrillos.⁴⁰

Por otra parte, el visitador también legalizó la situación del aguardiente de caña, dado que su producción estaba prohibida, el consumo ilegal era enorme, con la consecuente pérdida en derechos para las finanzas de la Corona. De igual forma se generalizó el tributo indígena y de castas, se redujo el precio del azogue y se estableció la Contaduría General de Propios y Arbitrios, con la cual la Corona pasaba a administrar los recursos de los pueblos,

³⁷ Enrique Florescano y Margarita Menegus, *op. cit.*, p. 369.

³⁸ Luis Jáuregui, “Las reformas borbónicas”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, Núm. 23, México, Planeta DeAgostini – CONACULTA – INAH, 2001, pp. 44 – 45.

³⁹ Luis Jáuregui, *Nueva Historia Mínima de México... op. cit.*, p. 119.

⁴⁰ *Ibid.*

villas y núcleos urbanos. Centralizándose todos estos recursos a las arcas reales que más tarde serían utilizados para el financiamiento de las guerras imperiales.⁴¹

En el año de 1766 se designó como virrey a Francisco de Croix, quien compartía las ideas reformistas de Gálvez. Éste dejó hacer al visitador la tarea de inspeccionar cajas reales y tribunales, juzgar a los corruptos, removerlos de su encargo y, de ser necesario, cerrar oficinas. Asimismo se realizó bajo su patrocinio una inspección a las tierras del noroeste novohispano, con el objeto de diseñar una estrategia que permitiera aumentar la población de esta zona, pacificar a los indios y explotar los yacimientos mineros.⁴²

Entre 1767, fecha en que Gálvez presentó su propuesta del establecimiento del sistema de las Intendencias, y 1786, se promulgaron las ordenanzas que les dieron vida efectiva y se crearon doce de ellas en Nueva España (Durango, Guadalajara, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Michoacán, Veracruz, Yucatán y Zacatecas). En cada una de ellas, debidamente delimitadas territorialmente, estaría un colaborador en quien recaerían las tareas del Virrey; es decir, cobrar impuestos, hacer justicia, organizar milicias y administrar las ciudades y los pueblos de su jurisdicción. A cada una de estas tareas se les llamaba causas: así, los intendentes debían conocer de las causas de hacienda, justicia, guerra y policía. Ante esto hubo una serie de protestas que limitaron el buen funcionamiento de ellas, encabezadas por los mismos virreyes Bucareli (1771 – 1779) y Revillagigedo (1789 – 1794), apoyados por los miembros de la Real Audiencia, los tesoreros y oficiales reales y algunos prominentes eclesiásticos.⁴³

Otra corporación importante hacia la cual fueron dirigidas algunas reformas fue al Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, que perdió su poder monopólico como consecuencia de las llamadas leyes sobre libertad de comercio y la creación de otros consulados en Veracruz, Guadalajara y Puebla, en 1795 los dos primeros y en 1821 el tercero. Esta reforma fue acompañada por otra que afectaba sus labores administrativas referentes al cobro de la alcabala en la ciudad de México, retirando su concesión de recaudador en 1754.⁴⁴

⁴¹ *Ibid.*, pp. 119 - 120.

⁴² *Ibid.*

⁴³ Enrique Florescano y Margarita Menegus, *op. cit.*, p. 372; Luis Jáuregui, *op. cit.*, p. 125.; Pedro Pérez Herrero, “El México borbónico: ¿un `éxito` fracasado?”, en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *op. cit.*, pp. 144 – 145; Horst. Pietschmann, *op. cit.*, pp. 118 – 256.

⁴⁴ Enrique Florescano y Margarita Menegus, *op.cit.*, p. 370.

El grupo conformado por los mineros fueron los principales beneficiados con estas disposiciones. A su vez, obtuvieron beneficios con la creación de un tribunal especial fundado en 1776, con la fundación de un banco en 1784 y de una escuela de minería en 1792. Todo esto encaminado a hacer más dependiente a la Nueva España para la obtención de más beneficios para la metrópoli, como por ejemplo, una mayor recaudación de metales preciosos.⁴⁵

Considerando una visión de conjunto de estas reformas, se puede decir que tuvieron una diversidad de impactos en los aspectos sociales y culturales de las colonias españolas. Fue en este siglo en donde la población comenzó a resentir el dominio español; un dominio que sólo permitía el progreso de las clases privilegiadas representada por los funcionarios reales, y aún a ellos les costó mucho apoyar a la Corona en sus políticas gubernamentales al momento de la obtención de resultados, que muchas veces, no eran los esperados. En el caso de los miembros de la *élite criolla*, a pesar de los resentimientos que acumularon durante el período, se beneficiaron de los grandes avances en las instituciones culturales y de apertura a otras sociedades a través del comercio. En el caso de los indígenas, también les pesó el dominio español debido al exceso de cobro de impuestos para solventar los gastos de la Corona en los conflictos bélicos y al surgimiento de varias crisis de subsistencia, sobre todo en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX, particularmente las de 1785-1787 y 1808 – 1810.⁴⁶

Por otro lado, la presión ejercida por la corona sobre la élite criolla, los eclesiásticos y gran parte de las castas en los últimos años de la época colonial empobreció a una buena parte de la población y nulificó las posibilidades de crecimiento económico futuro de la colonia y del México independiente. La principal consecuencia de estas reformas fue que se agudizó la crisis de confianza y obediencia que se creó en la población novohispana hacia los gobiernos virreinales, hasta el grado de manifestar su inconformidad de diferentes maneras, ocasionando así en la primera década del siglo XIX, el inicio del movimiento independentista.⁴⁷

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ Luis Jáuregui, *op. cit.*, p. 117.

⁴⁷ David A. Brading. “El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *op. cit.*, pp. 187 – 215.

3. El Clero novohispano.

A pesar de todo, como fruto de las Reformas Borbónicas en España y Nueva España se originó una profunda modernización administrativa que influiría de manera determinante en la relación Iglesia-Estado. Como fruto de la unión entre la Iglesia de Roma y la Corona española para poder llevar a cabo la conquista material y espiritual de América, quedó plasmada jurídicamente en la bula expedida por el papa Julio II en 1508, por medio de ella se concedió al soberano español el privilegio de poder ejercer el llamado *Real Patronato Eclesiástico*, tenía por tanto derecho de enviar misioneros para evangelizar a los indios, crear y señalar los límites de las nuevas diócesis americanas, presentar candidaturas a obispos, otorgar licencias para la construcción de iglesias, hospitales y monasterios y percibir importantes sumas de ingresos por concepto de los diezmos que deberían pagar todos los habitantes de los territorios conquistados para el sostenimiento de la Iglesia. Por esta relación, España afianzó su dominio sobre el territorio americano y la religión católica se propagó entre los habitantes de estas tierras.⁴⁸

Esta relación se encontraba manifestada principalmente en las atribuciones de la Corona en virtud del *Real Patronato Eclesiástico*, por lo que se consideraba que la Corona amparaba y financiaba a la Iglesia; promovía la evangelización; fortalecía la disciplina interna del clero y excluía cualquier otro credo; sin embargo, a finales del siglo XVIII, esto era relativo, debido al ambiente político e intelectual imperante. En su calidad de Patrono, el Rey había ejercido hasta entonces con ciertas facultades que lo acreditaban como tutor y árbitro, incluso de rígido auxiliar de la jurisdicción eclesiástica. Esas facultades transitaron, no sin resistencia de al menos una parte del clero, hacia lo que se conoce como el regalismo absoluto o borbónico, en otras palabras, se trataba de sobreponer la figura del Rey por encima de cualquier institución, en este caso, de la Iglesia. Así, la antigua tutoría, auxilio y arbitraje apuntaron cada vez más hacia la dirección y la rectoría, agudizando así el conflicto entre ambas partes.⁴⁹

⁴⁸ Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525 – 1640*, Colección Historia Nuestra No. 16, Morelia, UMSNH – Instituto de investigaciones históricas, Morevallado Editores, pp. 23 – 24.

⁴⁹ Iván Escamilla González. “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: El proceso de Fray Jacinto Miranda”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 19, México, UNAM, Publicación anual del Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, pp. 47 - 49.

Por su parte, Ricardo Ampudia presenta sus atribuciones de la siguiente manera: El control sobre el establecimiento, localización y construcción de todas las instituciones religiosas; la delimitación territorial de diócesis y parroquias; la presentación de candidatos a sedes y parroquias vacantes; la regulación del tránsito y actividades seculares de sacerdotes y religiosos incluyendo su traslado a las Colonias; la fundación y administración de las instituciones de beneficencia operadas por la Iglesia; la supervisión financiera de los recursos del clero, particularmente donativos; la intervención directa e indirecta en los tribunales eclesiásticos; la comunicación y acceso de los clérigos al Papa y llevar a cabo los concilios provinciales y los sínodos diocesanos, ejecutando sus decisiones.⁵⁰

Resulta complicado conocer a profundidad la situación del clero novohispano y sus conflictos con el Estado durante el siglo XVIII debido a la complejidad de los procesos que se suscitaron en cada obispado y en cada orden religiosa o parroquia en cuestión. De cualquier forma podemos hablar de algunas generalidades que nos podrán ayudar a comprender el impacto de las reformas de carácter regalista dirigidas a la Iglesia con el afán de disminuir sus privilegios.

Desde el siglo XVI hasta el XVIII, continuamente hubo en casi toda la Nueva España la problemática de las sedes vacantes, con interinatos que a veces resultaban totalmente ineficientes. Algunos de los curas que provenían de la Península sentían constantemente nostalgia por la patria y cierta aberración a las parroquias rurales, puesto que se encontraban demasiado aisladas. De tal modo que hubo cierto relajamiento de costumbres y de atención a los indígenas, incluso la atención se dirigía más bien a promover su cambio a parroquias de índole urbano.⁵¹

A lo largo del siglo XVIII, tres de siete arzobispos ocuparon la Sede Metropolitana y fueron virreyes al mismo tiempo, a saber: Juan Ortega y Montañez (1699 – 1708), Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta (1730 – 1747) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1771 – 1800); catalogados medianos como gobernadores y administradores civiles, en detrimento, incluso del oficio pastoral. Gracias a estos personajes, el Episcopado mexicano mejoró sus relaciones con Roma y sosteniendo una comunicación directa y sistemática con la Santa Sede, principalmente a través de las visitas *ad limina*, que se habían descuidado hasta ese

⁵⁰ Ricardo Ampudia, *La Iglesia de Roma. Estructura y presencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 237.

⁵¹ *Ibid.*, p. 231.

entonces, en donde se presentaban las situaciones de las diferentes diócesis. Por lo general lo hacían algunos procuradores nombrados por los obispos que iban en su lugar.⁵²

Hubo también un auge de la expansión de la conquista espiritual hacia el norte de la Nueva España, comarcas más extensas, pobladas y salvajes. Conquista que realizaron principalmente los franciscanos y jesuitas entre dificultades y peripecias. Gracias a esto se tuvo relación con la intendencia de Nueva Vizcaya (Durango y parte de Chihuahua), Nueva Extremadura (Coahuila), Nuevo Reino de León (Nuevo León) y las Californias entre otros lugares.⁵³

Como fruto del Regalismo, a mediados del siglo en cuestión y durante el ministerio del marqués de Ensenada (1746 – 1754), los borbones españoles desarrollaron una serie de reformas contra el clero secular que en ocasiones no se realizaron completamente.⁵⁴ En términos generales se buscaba tratar a la religión y a la Iglesia como aspectos distintos y subordinados a la Corona, y no separar a la Iglesia del Estado o a la Corona de la religión. Se intentaba redefinir el clero como una clase profesional de especialistas espirituales con menos responsabilidades judiciales administrativas y menos independencia que en las épocas anteriores.

*A pesar de la labor de varios obispos regalistas, los funcionarios borbónicos tendían a ver en los sacerdotes a usurpadores de la autoridad real y a la Iglesia como un obstáculo para el progreso material, un bastión de riqueza sujeta a vínculo e improductiva, así como el agente de la revelación y de la tradición más que de la razón y la eficiencia.*⁵⁵

Una visión novohispana del sacerdote en general de lo anterior mencionado, nos la presenta William B. Taylor de la siguiente manera:

...un cura enérgico podía actuar con toda libertad como guardián del orden público y de la moral, castigar a los adúlteros, jugadores y borrachos, y denunciar los delitos más graves ante los tribunales reales. También se esperaba que él y sus ayudantes, los vicarios, informaran a los más altos niveles del gobierno real sobre condiciones agrícolas, desastres naturales y disturbios locales, así como de otras nuevas de índole política; que empadronaran a la población; que supervisaran las elecciones anuales de los funcionarios de los pueblos en las en las comunidades comprendidas en la

⁵² *Ibid.*, pp. 231 – 232.

⁵³ *Ibid.* P. 232.

⁵⁴ En el siguiente capítulo se tratará lo referente al clero regular regionalizándolo al obispado de Michoacán.

⁵⁵ William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, Colegio de México, 1999, p. 30.

*parroquia; y que colaboraran en el mantenimiento del orden social. Podía ser un patrono en tiempos de necesidad y escasez. Como padre y curandero moral y espiritual y como instruido residente local con frecuencia capaz de hablar la lengua nativa con sus parroquianos, el clérigo estaba estratégicamente colocado para representar las exigencias del Estado ante la gente del campo, para interpretar sus obligaciones, así como para interceder por ellos ante autoridades superiores.*⁵⁶

Una de las medidas aplicadas por real cédula fue la reducción de los pagos o remuneración de los fieles a los sacerdotes y expandir la autoridad ejecutiva y judicial de los funcionarios reales y su supervisión en los asuntos parroquiales. Con esto, se les otorgaba más poder a los virreyes, las audiencias y a los alcaldes mayores. En 1748, se les mandaba a éstos últimos retomar algunas de sus funciones concernientes al cuidado de la seguridad pública que se les había otorgado desde épocas anteriores, entre ellas, la de controlar la embriaguez local implícitamente tradicional del cura párroco en el control de la moral pública.⁵⁷

En 1749 se emitió una real orden que removía de su cargo a todo sacerdote que no conociera el idioma nativo de sus feligreses. Al año siguiente, el 31 de enero, se emitieron algunos bandos virreinales que redefinieron la propiedad pública y la eclesiástica, ampliando la supervisión real de la propiedad comunitaria a expensas de los curas párrocos. Y en octubre, una real cédula más limitó la práctica tradicional que utilizaba las iglesias como asilos contra el arresto.⁵⁸

Para la década de 1760 se exigía a los curas párrocos abstenerse de criticar al gobierno, promover la lengua española y las escuelas de Primeras Letras y limitar la celebración de fiestas, principalmente en comunidades indígenas, debido al despilfarro que se daba en ellas y la disminución de los recursos en las cajas de comunidad.⁵⁹

En la década siguiente la Corona requirió de información más detallada sobre las actividades de los pastores y las finanzas parroquiales; insistió en su residencia en la parroquia y en la pronta celebración de los sacramentos; restringió su participación en

⁵⁶ *Ibid.*, p. 28.

⁵⁷ Rosa Camelo, “El cura y el alcalde mayor”, en *El gobierno provincial en la Nueva España. 1570 – 1787*, México, UNAM, 2002, pp. 170 – 177.

⁵⁸ William B. Taylor, *op. cit.*, p. 31.

⁵⁹ Marta Terán, “Políticas contra las fiestas pueblerinas michoacanas durante la época borbónica”, en Carlos Paredes Martínez (coord.), *Historia y sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán*, México, UMSNH – Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, pp. 366 – 368.

elecciones locales; limitó su autoridad judicial en los casos de embriaguez, adulterio, “idolatría” y disputas sobre la propiedad; se limitó la jurisdicción de los tribunales episcopales sobre los clérigos que fuesen irrespetuosos para con los funcionarios reales; privó a la Iglesia de su exclusiva supervisión sobre los matrimonios y redujo drásticamente la contribución de la real hacienda al sustento de pastores.⁶⁰

Es de notable interés también el caso del Concilio Provincial de 1771, en el cual los obispos partidarios del regalismo vertieron sus proyectos de reforma a la Iglesia novohispana. Sin embargo, este Concilio nunca fue aprobado ni por Roma ni por la Corona, ya que se buscaban reformas más radicales que incluso iban en contra de las disposiciones establecidas.⁶¹

Cuando se promulga la real ordenanza de intendentes en 1786 la recaudación de los diezmos sufre una notable transformación. Primeramente, se quitaba a las catedrales el control y administración sobre dicha renta; en adelante se formarían “juntas de diezmos” en las que participarían las autoridades civiles de las intendencias. A pesar de las reacciones de algunos clérigos para la década de 1790, las cargas fiscales impuestas y la recolección de diezmos mostraron la crisis económica que se notaba ya en todo el virreinato.⁶²

Otro aspecto importante a considerar en este conflicto Iglesia - Estado, es lo referente a la formación e ilustración del clero novohispano. En el año de 1787 el rey Carlos III y sus ministros buscaron la manera de influir en la formación sacerdotal para tener la seguridad de que los nuevos clérigos acataran las disposiciones reales sin cuestionamientos e inconformidades, tanto en España como en sus colonias. En una *Instrucción reservada* de este año, y atribuida a Floridablanca se puede leer lo siguiente:

La ilustración del clero es muy necesaria para estas importantes ideas. En esta parte tiene mucho que trabajar el celo de la Junta [de Estado]. El clero secular y regular, educado con buenos estudios, conoce fundamentalmente los límites de las potestades eclesiástica y real y sabe dar a ésta y al bien público toda la extensión que corresponde [...] Debe promoverse, así en la universidad como en los seminarios y en las órdenes religiosas, el estudio de la santa Escritura y de los Padres más célebres de la Iglesia; el de sus concilios generales primitivos en sus fuentes y el de la santa moral. Igualmente, conviene que el clero secular y regular no se abstenga de estudiar y cultivar el

⁶⁰ William B. Taylor, *op. cit.*, p. 31.

⁶¹ Óscar Mazín y Francisco Morales, “La Iglesia en Nueva España: Los años de consolidación”, en *Gran Historia de México ilustrada*, Núm. 20, México, CONACULTA – INAH – Planeta DeAgostini, 2001, p. 398.

⁶² *Ibid.*, p. 399.

*derecho público y de gentes, al que llaman político y económico, y las ciencias exactas: las matemáticas, la astronomía, geometría, física experimental, historia natural y otras semejantes.*⁶³

Los seminarios en Nueva España seguían las mismas directrices de los españoles, de acuerdo con la política del Patronato real, tomando en cuenta: clausura, vida de piedad y estudios en lo más elemental para acercarse a las órdenes sagradas. El mismo cambio en los planes de estudio, el paso del método escolástico a las propuestas de las nuevas ciencias, representaba ese deseo por controlar a los nuevos clérigos, además de prepararlos para mejorar la atención a sus feligreses, fuera en comunidades rurales o urbanas. Aunado a esto, se consideró la posibilidad de secularizar las misiones que habían quedado vacantes tras la expulsión de los jesuitas y la reclusión de los franciscanos a sus conventos; se trataba de declarar la misión como una parroquia en la que el indio viviera como cualquier vecino del reino, y que fuera atendida por un clérigo secular, de preferencia egresado de alguno de los seminarios. Los resultados no fueron los esperados.⁶⁴

En materia de justicia, se buscó también desde la época de Carlos III hasta la de Carlos IV una reforma de la inmunidad personal del clero en general, tanto en España como en Nueva España. Se buscó realizar un Nuevo Código que sustituyera la Recopilación de 1682 sobre los privilegios eclesiásticos por otro que los limitara. Con la Real Cédula del 25 de marzo de 1792, se dispuso que se fueran poniendo en práctica los contenidos del dicho código. Sin embargo, dicho proyecto no pasó de ser solamente una propuesta, puesto que solamente se elaboró un libro. Una de las leyes propuestas en este Nuevo Código fue la decretada el 25 de octubre de 1795 por Real Cédula, mediante la cual se determinaba que cualquier clérigo que delinquiera gravemente fuera procesado del hecho criminal por la Justicia Real en unión con la ordinaria eclesiástica.⁶⁵

Así mismo, se procuraba que el eclesiástico no gozara del fuero o inmunidad en los delitos enormes y atroces, y en las mayores sediciones, alborotos, perturbaciones de la paz pública o simplemente por confrontaciones con funcionarios reales. Estas disposiciones

⁶³ Citada en: Francisco Martín Hernández. “Los Seminarios en España-América y la Ilustración”, en Nelly Sigaut (Editora), *La Iglesia Católica en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán – Secretaría de Gobernación – Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones religiosas, 1997, p. 173.

⁶⁴ Óscar Mazín y Francisco Morales. *op. cit.*, pp. 395 – 397.

⁶⁵ Alberto de la Hera, “Reforma de la inmunidad personal del clero en indias bajo Carlos IV”, en Horst Pietschmann, *Documentos para la Historia del Derecho español*, Anuario de Historia del Derecho Español XXX, 1960, pp. 553 – 554.

contenidas en el Nuevo Código de carácter regalista no tuvieron la resonancia esperada debido a la falta de apoyo de los eclesiásticos cercanos al rey Carlos IV y la situación tanto política como financiera de la Corona y sus colonias por los conflictos bélicos; aún así, en la Nueva España hubo algunos intentos de aplicación de manera aislada que fueron visto como novedades, sin prosperar del todo sus pretendidas aplicaciones.⁶⁶

En las últimas décadas del siglo en cuestión, el conflicto Iglesia-Estado se intensificó sobre todo en el aspecto económico dentro del contexto bélico. Y es que la Iglesia fue la institución que proporcionó la mayor cantidad de dinero al erario público para solventar los gastos militares y navales principalmente. Entre las aportaciones se encuentran el aumento de los impuestos eclesiásticos cedidos a la Corona, el vaciamiento de algunos ramos especiales como el de Temporalidades, el traspaso de una parte de los diezmos al fisco real, el pago de subsidios eclesiásticos al gobierno y la contribución por instituciones religiosas a numerosos donativos y préstamos. El primero de ellos fue realizado de manera indirecta en 1781 al proporcionar adelantos al Consulado de Comerciantes y al Tribunal de Minería para completar sus cuotas de préstamo que les había pedido la Corona anteriormente. A través de los Juzgados de Obras Pías y Capellanías, el consulado recibió unos 300 mil pesos por este concepto y el Tribunal de Minería cerca de un millón de pesos.⁶⁷

Otro donativo y préstamo se realizó en 1793 para la guerra contra Francia. Del total de 1 559 000 pesos recaudado de la población novohispana, el 63% de los fondos provinieron de corporaciones eclesiásticas. Además de esto, un año antes la Corona solicitó a los obispos de la Nueva España una serie de contribuciones denominadas “subsidios eclesiásticos”. De igual forma, dentro de la Real Hacienda existía una serie de “ramos particulares” que eran principalmente recursos eclesiásticos que se habían traspasado a la Corona en siglos anteriores. Entre ellos se encontraban las bulas de la Santa Cruzada, los novenos (diezmos eclesiásticos), vacantes mayores y menores, medias anatas y mesadas eclesiásticas.⁶⁸

Otro aspecto utilizado para la obtención de fondos consistió en la hipoteca de varios de los llamados “ramos ajenos” de la Real Hacienda y su posterior vaciamiento, como fue

⁶⁶ *Ibid.*, p. 557.

⁶⁷ Carlos Marichal. *op. cit.*, p. 175.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 176.

el caso de las Temporalidades, que administraban las antiguas propiedades de los jesuitas. Posteriormente se produjo la expropiación de algunos bienes eclesiásticos a partir del establecimiento de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, emitida para la Nueva España en 1804. Con motivo de esta Cédula el dinero que la Iglesia había prestado a los productores fue cobrado a éstos y transferido a la Corona, también en calidad de préstamo. En la cuestión de las propiedades hipotecadas, la Iglesia debía venderlas y entregar el dinero a las autoridades.⁶⁹

Esta nueva disposición afectó seriamente a todos aquellos comerciantes, terratenientes y mineros que habían tomado préstamos de los juzgados de capellanías, pero a su vez representó un golpe en contra de las personas que habían dejado fondos a determinadas obras pías o capellanías y a todos aquellos que tuvieron relación con fundaciones religiosas.⁷⁰ Como consecuencia de ello, muchos sectores de la población novohispana, entre ellos algunos eclesiásticos, manifestaron su inconformidad y con el tiempo se fue provocando paulatinamente un cambio en la política gubernamental que el movimiento independentista estaría promoviendo durante los inicios del siglo XIX. El conflicto Iglesia-Estado español persistiría hasta la consolidación de la Independencia de la Nueva España.

4. La expulsión de los jesuitas.

Otra de las principales reformas que manifestaron claramente el conflicto Iglesia-Estado en la Nueva España fue la conocida expulsión de la orden de los jesuitas de territorios europeos y americanos bajo el gobierno de Carlos III en 1767. Aunque los motivos no han sido clarificados hasta la fecha, se conocen algunos elementos que brindan algunos acercamientos para explicar dicho acontecimiento.

El primero de ellos tiene que ver con la influencia del confesor de Carlos III, el franciscano Joaquín de Eleta, originario de Osma, que aborrecía abiertamente a los jesuitas. Uno de los argumentos presentados por éste era el hecho de que los jesuitas se

⁶⁹ Luis Jáuregui. *op. cit.*, pp. 58 – 59.

⁷⁰ Carlos Marichal, *op. cit.*, pp. 179 – 180.

habían negado a pagar el diezmo a sus obispos; y sobre su notoria riqueza comentó que fueron a las Indias “como si hubieran ido a conquistar más haciendas que almas”.⁷¹

Un segundo elemento se considera la supuesta participación jesuita en el del *Motín de Esquilache*, que fue una provocación e intento de destitución del secretario de Hacienda y Guerra, marqués de Esquilache en el año de 1766 en Madrid. Se buscaba poner en dicho cargo al marqués de Ensenada. Dicha participación no se ha podido comprobar, puesto que hay quienes piensan que pudo haber sido por algunos otros. Y es que el primero no podía ser bien visto por los madrileños porque les imponía determinadas medidas de higiene y vestimenta. Lo más conocido fue lo de eliminar el sombrero de alas anchas (chambergos) y la capa larga, que llegaba hasta los pies y que, con el chambergos, debidamente ajustada, no permitía saber quién era el que pasaba al lado de uno. Y eso era grave para unos gobernantes con el prurito de educar a la plebe y controlarla completamente. En cuanto a la higiene, Esquilache había impuesto afrentas como la obligación de barrer la parte de la calle correspondiente a cada puerta y la de alimentar faroles que dieran luz.⁷²

Fue entonces que en el año de 1766 la gente se amotinó e invadió el palacio real al grito de: “¡Viva España! ¡Muera Esquilache!” consiguiendo que el rey retirara las leyes sobre la vestimenta que provocaran inconformidad. Por su parte, los ministros, entre ellos Pedro Rodríguez de Campomanes y el propio rey Carlos III estaban convencidos de que dicho desafío a la autoridad real no sólo había sido provocado por el marqués de Ensenada, algunos aristócratas y ex alumnos de colegios mayores, sino que los mismos jesuitas habían formado parte fundamental en la cuestión.⁷³

Así pues, el rey Carlos III nunca hubiera expulsado a los jesuitas si no se hubiera visto apoyado por un partido influyente dentro de la misma Iglesia española. Se ha llegado a suponer que el abogado Manuel de Roda promovió la organización de un grupo de librepensadores jansenistas y regalistas para disminuir los privilegios jesuitas. Además, el hecho de que los jesuitas tuvieran una gran presencia, tanto en América como en Europa, y el cuarto juramento que hacían del voto de obediencia al Papa, los hacía particularmente

⁷¹ David A. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla. 1492 – 1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 3ª. Edición, p. 537.

⁷² José Andrés Gallego, “Jesuitas. La expulsión de la orden más poderosa”, en *Historia de Iberia vieja*, Revista de Historia de España, Núm. 33, España, América Ibérica, 2008, p. 52.

⁷³ David A. Brading, *Orbe Indiano... op. cit.*, p. 538.

sospechosos a todos los regalistas decididos a elevar la autoridad de la Corona por encima de la Iglesia española.⁷⁴

Una de las principales acusaciones que se le hacía a los jesuitas a este respecto, era que insistían en la autoridad absoluta del papado, elevándola por encima de la autoridad de las monarquías de Europa. De acuerdo a esta doctrina, era tanto más peligroso por su defensa de la capacidad del Papa para deponer a los soberanos temporales, y aún más por ser partidarios de la doctrina del tiranicidio.⁷⁵

Otro elemento importante a considerar como factor determinante en este proceso, era la visión de Campomanes respecto a las misiones jesuitas en el Paraguay. Resaltaba el hecho de que este territorio fuera propiedad exclusiva del padre general de los jesuitas; y siendo así, el rey de España sólo gozara con una autoridad nominal sobre la provincia, ya que eran éstos los que obligaban a los naturales a trabajar en las plantaciones, a vender sus productos y a emplear los rendimientos con propósitos particulares.

*Todo esto llevaba a la resonante conclusión de que, así como los reyes de Portugal y de Francia que la Corona española ejerciera su 'poderío económico' para expulsar a los jesuitas, adueñarse de sus propiedades y prohibir sus doctrinas, medidas necesarias para 'salvar la patria y la religión verdadera'.*⁷⁶

Para el 4 de diciembre de 1766, tres meses antes de que se firmara el decreto de expulsión, la Corona emitió un edicto que anulaba el acuerdo con los jesuitas de 1750; el cual se refería a los “importunos ruegos y representaciones capciosas, sugestivos y complicados con los vicios de obrepción y subrepción” presentados por el abogado de la Compañía. Debido al cual, los jesuitas no pagaban el diezmo cobrado a todas las haciendas y plantaciones de la América española, de aquí su notable prosperidad económica.⁷⁷

Por su parte, los jesuitas habían logrado obtener un breve papal desde septiembre, en donde se confirmaba y renovaban todos los poderes y privilegios de que gozaban en sus misiones. Entre éstos se encontraban la facultad de emitir dispensas de matrimonio, licencia

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ José Andrés Gallego, *op.cit.*, p. 54.

⁷⁶ David A. Brading, *op.cit.*, p. 542.

⁷⁷ David A. Brading, *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749 – 1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 27; Óscar Mazín y Francisco Morales, *op.cit.*, p. 398.

para leer libros prohibidos por la inquisición, y la definición de los indios como neófitos en la fe católica.

El 17 de marzo de 1767, el conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla entregó al de Indias el real decreto de expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús de todos los territorios de la monarquía. En adelante, la Corona dependería cada vez más del clero secular para gobernar a los indios y colocaría aquellos lugares bajo la jurisdicción de magistrados reales, concediendo el derecho a los españoles el derecho de entrar a esas tierras.⁷⁸

Fue así entonces que las “causas, justas y competentes” nunca fueron divulgadas, sino que el rey Carlos III se las reservó en secreto. De esta manera se unió a la ejecución del decreto a Portugal y Francia, que ya habían expulsado a los jesuitas en 1759 y 1765, respectivamente. En el caso de la expulsión en la Nueva España, coincidió con la visita de José de Gálvez y había sido presidida por la llegada a la ciudad de México de dos regimientos de tropas regulares.⁷⁹

El día 26 de junio de 1767, los habitantes de la capital del virreinato de Nueva España leían asombrados el bando que el virrey don Carlos Francisco de Croix, había hecho fijar en las esquinas del palacio virreinal, en las casas de Cabildo, en las puertas de la catedral y en los lugares más visibles de la ciudad de México. Dicho bando tenía como fin explicar la expulsión que se había llevado a cabo la víspera del día 25 de junio por la noche. Decía el virrey en su bando:

Hago saber a todos los habitantes de este Imperio, que el Rey Nuestro Señor por resultas de las ocurrencias pasadas y para cumplir la primitiva obligación con que Dios le concedió a la corona de conservar ilesos los soberanos respetos de ella y de mantener sus leales y amados pueblos en subordinación, tranquilidad y justicia, además de otras gravísimas causas que reserva en su real ánimo; se ha dignado a mandar a consulta a su Real Consejo, y por decreto expedido el veintisiete de febrero último, se extrañen de todos sus dominios de España e Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, a los religiosos de la Compañía, así de sacerdotes como coadjutores, o legos que hayan hecho la primera profesión y a los novicios que quisieran seguirles; y que se ocupen todas sus temporalidades de la Compañía en sus dominios, y habiendo S. M. para la ejecución uniforme de todos ellos, autorizado privativamente al Exmo. Señor Conde de Aranda, presidente de Castilla y cometiéndome su cumplimiento en este Reino en la misma plenitud de facultades, asigne el día de

⁷⁸ *Ibid.*, pp. 28 – 29; Óscar Mazín y Francisco Morales, *op. cit.*, p. 348.

⁷⁹ David A. Brading, *op. cit.*, p. 16.

hoy para la intimación de la suprema sentencia a los expulsos en los colegios y casas de residencia de esta Nueva España y también para anunciarla a los pueblos de ella con la prevención de que, estando estrechamente obligados todos los vasallos de cualquier dignidad, clase y condición que sea a respetar y obedecer las siempre justas resoluciones de su soberano, deben venerar, auxiliar y cumplir ésta con la mayor exactitud y fidelidad, porque S. M. declara incursos en su Real indignación a los inobedientes, o remisos a coadyuvar en su cumplimiento y me veré precisamente a usar el último rigor o de ejecución militar contra los que en público o en secreto hicieren con este motivo conversaciones, juntas, asambleas, corrillos o discursos de palabra, o por escrito; pues de una vez para, lo venidero deben saber los súbditos del Gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar u obedecer y no para discurrir, ni opinar en los Asuntos del Gobierno.⁸⁰

Este bando representó una de las máximas expresiones del *Despotismo Ilustrado* en la Nueva España, así como también del conflicto entre Iglesia-Estado en una de sus manifestaciones radicales. La disposición mencionada fue obedecida en todo el territorio novohispano, haciendo que los jesuitas fueran desalojados de sus colegios, casas de estudio y noviciados de Tepotzotlán, Querétaro, Celaya, Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, San Luis de la Paz, León, Parral, Veracruz, Pátzcuaro, Oaxaca, Durango y San Luis Potosí. En la ciudad de México abandonaron los colegios de San Pedro y San Pable, San Ildefonso, y las lejanas misiones de Sonora y de las Californias.⁸¹

Los jesuitas exiliados fueron llevados al puerto de Veracruz para de ahí trasladarlos a la Habana. Posteriormente pasarían por Cádiz, por los ducados de Parma y Módena hasta llegar a los Estados papales en un viaje en el que padecieron grandes incomodidades y zozobras. En total fueron cerca de 2,630 sacerdotes y hermanos los exiliados de la América española. Con el breve *Dominus ac Redemptor* emitido en 1773, la orden de los jesuitas fue suprimida, hasta que en 1814 fue restaurada por el Papa Pío XII.⁸²

La expulsión de los jesuitas provocó una serie de motines de indígenas, mestizos y otros sectores de la población, principalmente en el obispado de Michoacán, que fueron violentamente reprimidos por el visitador Gálvez. En unos casos hizo azotar o encarcelar, o las dos cosas, a docenas de ellos, y se ocupó de menesteres como el de hacer pasar a todos los parientes por debajo del cadáver de los que ahorcó y quedaron colgando. La represión

⁸⁰ Amanda Rosales Bada, *Francisco Javier Clavijero*, Planeta DeAgostini, 2002, pp. 49 – 51.

⁸¹ *Ibid.*, p. 54.

⁸² José Uriel Patiño F., *La Iglesia en América Latina. Una mirada histórica al proceso evangelizador eclesial en el Continente de la esperanza. Siglos XV – XX*, Bogotá, San Pablo, 2002, p. 103.

ejercida contra los grupos sublevados manifestó el hecho de la existencia de un violento contraste entre las realidades sociales, económicas y políticas tradicionales en la Nueva España y las reformas que introducía el régimen borbónico.⁸³ La manera de ver a los gobernantes españoles no sería igual.

Junto con esta acción de *Despotismo ilustrado* contra una de las órdenes del clero regular se desataría una serie de inconformidades y resentimientos hacia las políticas reformadoras del gobierno español que posteriormente culminarían en el movimiento independentista. Así mismo, el conflicto Iglesia-Estado se agudizaría con esta situación, así como también con los préstamos forzosos a la Corona y la emisión de la Real Cédula de Consolidación de Vales, logrando que dicho conflicto persistiera durante gran parte del siglo XIX.

⁸³ José Andrés Gallego, *op. cit.*, pp. 55 – 56. Sobre todo este proceso de las rebeliones populares ocasionadas por la expulsión de los jesuitas recomiendo leer: Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva Ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, COLMICH – Instituto de investigaciones históricas de la UNAM, 1996.

CAPÍTULO II

EL OBISPADO DE MICHOACÁN A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

1. El obispado de Michoacán.

El obispado de Michoacán¹ fue el cuarto más antiguo de la Nueva España y uno de los que contaba con mayor extensión en la América española. Su forma de gigantesco triángulo, ocupaba una superficie de 175 000 Kilómetros cuadrados, aproximadamente, limitando a su vez con el obispado de Guadalajara por el poniente y con el arzobispado de México por el oriente y sur. Ubicado en el centro-occidente novohispano, se trataba de un territorio que, comparado con la delimitación estatal de la República Mexicana, incluía partes de los estados de Michoacán, Jalisco, Colima, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y el sur de Tamaulipas.²

De acuerdo con la descripción del licenciado Juan José Moreno, cura de la Villa de León, el obispado contaba con siete ciudades importantes: Valladolid, Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Celaya, Salvatierra, San Luis Potosí y Guanajuato. Once villas, a saber: San Miguel el Grande, San Felipe, Zitácuaro, Salamanca, León, Zamora, Charo, Pinzándaro, Colima y Nombre de Jesús en el Río verde.³

Asimismo, en dicho territorio, los ríos más importantes eran: Río Grande, Río de Angulo, el Río que pasaba por Valladolid y desembocaba en la Laguna de Cuitzeo, el Río del Marqués que nacía en Uruapan, el Río de Tacámbaro que nacía cerca del poblado del mismo nombre y el Arroyo del Teparé que nacía al oriente de Valladolid, cerca del pueblo

¹ El 20 de febrero de 1534 la Corona expidió una real cédula que ordenó la división eclesiástica del territorio novohispano en cuatro obispados, entre ellos el de Michoacán. Para el 18 de agosto de 1536 el Papa Paulo III expidió una bula mediante la cual quedó constituido el obispado de Michoacán. El padre fray Luis de Fuensalida fue presentado por la Segunda Audiencia como primer obispo, sin embargo, al rechazar el cargo, se nombró al licenciado Vasco de Quiroga como tal para 1538. Tomó posesión de ese año el 6 de agosto en la primitiva iglesia que los franciscanos habían mandado construir en Tzintzuntzan. Un breve pontificio de Julio III expedido en Roma por el papa Julio III el 8 de julio de 1550 confirmó legalmente el traslado de la sede episcopal de Michoacán de Tzintzuntzan a Pátzcuaro. Para 1580 el obispo Fray Juan de Medina Rincón haría el traslado de la sede a la ciudad de Valladolid, donde permanece has nuestros días.

² CIESAS – UMSNH, *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, Introducción y paleografía de Carlos Paredes Martínez, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005 p. 9.

³ *Ibid*, pp. 28 – 29.

de Indaparapeo; las lagunas y ciénegas eran: Las Minas del Cobre al sur del pueblo de Santa Clara y la Sierra al poniente de la Provincia. Algunas de las haciendas más importantes eran: Curiripo, Estancia del Río, Vado de Don Gonzalo, San Sebastián, Villachuato, Ururutan, El Guarro, Teacho, San Bartolomé, Colegio, Santa María, Guadalupe, Urundaneo, Bellas Fuentes, Chapultepec, Coapa, Santa Rosalía, Tirio, Atapanaco, Aluesca, Mayorazgo, La Parota, Jongo y La Santa.⁴

El número de curatos en el obispado era de 134, los cuales se encontraban distribuidos entre las seis provincias eclesiásticas que lo comprendían: tres provincias franciscanas, la de San Pedro y San Pablo, fundada en 1565; la de Santiago de Jalisco, fundada en 1606 y la de San Francisco Zacatecas, fundada ese mismo año. La provincia de San Nicolás Tolentino fundada por los agustinos en 1602 y la provincia dominicana de Santiago de México, fundada en 1532, que abarcaba todo Michoacán, al igual que la única provincia jesuita.⁵

Tomando como referencia el estudio de Oscar Mazín sobre el *Gran Michoacán*, podemos considerar de una manera más específica las regiones geográficas que comprendían el obispado de Michoacán.⁶ Las cuales fueron: Misiones del Río Verde, San Luis potosí y Altiplanos Circundantes, Tierras Altas de Guanajuato, Bajío Guanajuatense, Cuenca del Río Lerma, Serranías del Michoacán Oriental, Bajío Vallisoletano, Bajío Zamorano, Cuenca Lacustre de Michoacán y Meseta Tarasca, Corredor Jalisco Oriental Colima y la Tierra Caliente de Michoacán

Conviene señalar que a partir de 1777 el obispado de Michoacán comenzó a perder algunas porciones territoriales debido a la creación del Obispado de Linares, le fueron segregados los territorios del Río Verde, y a finales de siglo, tras un largo conflicto con la vecina diócesis de Guadalajara, también perdió las comarcas de La Barca, Zapotlán el

⁴ Jorge González Aragón (coord.), *Corpus urbanístico. Michoacán en los archivos españoles*, México, CONACULTA – INAH – Gobierno del Estado de Michoacán – UAM – Embajada de España en México, 2008, p. 44.

⁵ Claude Morín, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 18.

⁶ Oscar Mazín Gómez, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán. 1759 – 1769*. México, Colegio de Michoacán – Gobierno del Estado de Michoacán. 1986; Guillermo Vargas Uribe, et. al., “Evolución de los cambios territoriales del Obispado de Michoacán durante el periodo virreinal”, en *Del Territorio a la Arquitectura en el Obispado de Michoacán. Volumen I*, Dirección general de Eugenia María Azevedo Salomao, Morelia, UMSNH – CONACYT, 2008, pp. 333 – 339.

Grande, Almoloya, Ayo el chico, Atotonilco, Caxitlán, Ixtlahuacán, Ocotlán, Poncitlán, Tamzula y Colima, mismas que comprendían cerca de once parroquias.⁷

La época de la segunda mitad del siglo XVIII en el obispado de Michoacán ha sido caracterizada, desde un punto de vista económico como de un marcado crecimiento, ya que hubo una notable expansión agrícola, disponibilidad de capital, crédito abundante, auge minero y mercantil, libertad de comercio, apertura de puertos, racionalización fiscal, entre otros aspectos. La población ha sido calculada para 1760 entre 450 000 y el medio millón de habitantes diseminados en diversas unidades territoriales como pueblos, ranchos, puestos y haciendas.⁸

Por otra parte, mientras en algunas regiones hubo cierta prosperidad económica y crecimiento de la población, en otras se deterioraron las condiciones de vida por repetidas crisis agrícolas y el surgimiento de algunas importantes epidemias entre 1761 y 1763, y otra para 1767. Como consecuencia de esto, muchos hombres emigraron a la Tierra Caliente michoacana, a los valles de Zamora y a la ciudad de Valladolid provocando una disminución poblacional en ciertas regiones y el repoblamiento de otras.⁹

Cabe señalar por último, que el territorio del obispado de Michoacán en la década de 1760 contaba con una división jurisdiccional o civil, que no llegó a ser del todo precisa, tomando como referencia las Alcaldías Mayores, Corregimientos y los curatos del mismo,¹⁰ a saber: Los corregimientos de Charo, de Cuitzeo de la Laguna y Ario; las Alcaldías de Michoacán, Celaya, San Miguel el Grande, Guanajuato, León, Zacatula, San Luis Potosí, Guadalcazar, Maravatío, Zamora, Tlalpujahuá, Colima, Tancítaro, Guimeo y Sirandaro, Tetela del Río, Tingüindín, Tlazazalca, Zapotlán y de la Barca.

Debido a la prosperidad del obispado, la política del reformismo borbónico se hizo presente a lo largo del siglo XVIII no sólo en las cuestiones gubernamentales civiles, sino también tuvo su influencia en el gobierno eclesiástico. Para tener un control sobre el clero en dicho obispado resultaba necesario limitar su poder económico y moral para someterla a

⁷ *Ibid.*, pp. 323 - 328.

⁸ Claude Morín. *op. cit.*, p. 43.

⁹ Rodolfo Pastor y María de los Ángeles Frizzi Romero, "El crecimiento del siglo XVIII", en *Historia General de Michoacán. Volumen II. La Colonia*. Obra general coordinada por Enrique Florescano, Volumen coordinado por Marta Terán, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán – Instituto Michoacano de Cultura, 1989, pp. 195 – 198.

¹⁰ Guillermo Vargas Uribe, et. al. *op.cit.*, p. 324; Oscar Mazín Gómez, *El Gran Michoacán... op. cit.*, pp. X – XXIII.

los intereses de la Corona. De tal manera que a lo largo de este siglo hubo de parte de ésta diversas estrategias para influir de manera directa en el gobierno eclesiástico de Michoacán, en la recaudación de los diezmos y otros bienes eclesiásticos, hasta en la formación y distribución del clero de acuerdo a su conveniencia, así como también la reclusión del clero regular y su reemplazo por el secular obedeciendo las facultades que tenía por el Real Patronato.

2. El obispo y el cabildo eclesiástico.

En lo referente al gobierno del obispado de Michoacán sobresalían entonces la figura del obispo y de su cabildo catedralicio, quienes residían en la iglesia catedral de la ciudad de Valladolid. A mediados del siglo XVIII fungieron como obispos: Martín Elizacochea (1745 – 1756), Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758 – 1772) y Luis Fernando de Hoyos y Mier (1773 – 1775). De ellos, los primeros dos habían sido obispos de Durango antes de su cambio a Valladolid, mientras que el tercero había sido miembro del cabildo catedral de México.¹¹

Un aspecto importante en relación al nombramiento de estos obispos, era que la Corona otorgaba sus cargos como fin de su carrera eclesiástica, de tal manera que durante su estancia en el obispado de Michoacán ya eran viejos, frecuentemente enfermos y regularmente incapaces de cumplir con sus deberes; caso concreto para realizar sus visitas pastorales y la confirmación de los fieles. Para 1756, el obispo Elizacochea que contaba con 77 años, pasó ocho meses en una larga visita a las parroquias del Bajío, experiencia que le afectó demasiado a su salud y falleció a los dos meses de haber regresado a Valladolid. De manera semejante, el obispo Luis Fernando de Hoyos y Mier murió en una hacienda mientras realizaba la visita pastoral en Celaya y San Miguel el Grande. Y en el caso del obispo Sánchez de Tagle, por su edad avanzada (80 años) se vio obligado a solicitar el nombramiento del Dr. Pedro Juarrieta, su vicario general y provisor, como obispo auxiliar; petición que no fue atendida.¹²

En lo que se refiere a las obligaciones que comprendía la administración diocesana tenemos en primer lugar que el obispo nombraba un clérigo joven para que sirviera en su

¹¹ David A. Brading, *Una iglesia asediada... op. cit.*, p. 198.

¹² *Ibid.* pp. 198 – 199.

secretaría de cámara y gobierno, lugar donde se atendía la correspondencia privada y la emisión de títulos de nombramiento, licencias para confesar, la aprobación de constituciones de cofradías, el cobro de la pensión conciliar y la contribución impuesta a todo el clero secular a fin de destinar los fondos a la construcción y mantenimiento del Seminario Tridentino.¹³

El funcionario principal de quien dependía el obispo era su vicario general y provisor, casi siempre era un miembro de gran experiencia en cuestiones del cabildo, quien como vicario general ejercía la autoridad ejecutiva delegada por el obispo, pero como provisor actuaba a su vez como juez, cuya jurisdicción, ejercida en nombre del obispo, no podía ser fácilmente afectada. El provisorato funcionaba como tribunal diocesano, el cual se encargaba de todos los casos de matrimonio, acusaciones penales contra sacerdotes, y el embargo y subasta de los bienes que se debieran a la Iglesia.¹⁴

El tribunal estaba conformado por un notario y un escribano, pero como fiscal diocesano acusaba a los delincuentes y daba consejo al provisor. También tenía la tarea de dar sus opiniones jurídicas al obispo en todas las cuestiones de su jurisdicción, tanto en sus relaciones entre la Iglesia y la Corona como entre el obispo y el clero. Igualmente, se encontraban en Valladolid al menos cuatro abogados canónicos o procuradores, quienes eran los encargados de preparar y presentar los casos de sus clientes en los tribunales diocesanos.¹⁵

El segundo tribunal que formaba de la curia diocesana era el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías que existía ya de una manera formal para el año de 1768. Este tribunal ejercía su función sobre las últimas voluntades y testamentos, y era al que se remitían los casos de herencias probadas o disputadas. El juez nombrado por el obispo administraba los recursos obtenidos por las capellanías y legados pios, nombraba capellanes para celebrar el número necesario de misas e invertía los fondos en préstamos sobre propiedades, tanto rurales como urbanas. En caso de no pagarse el préstamo, el juez tenía la potestad para ordenar el embargo y la subasta de las fincas, casas

¹³ *Ibid.* p. 201.

¹⁴ *Ibid.* pp. 201 – 202.

¹⁵ *Ibid.* p. 202.

o bienes. El arca donde guardaban los fondos recaudados por este juzgado se encontraba en el palacio episcopal.¹⁶

Debido a que los obispos de este tiempo eran ancianos o enfermos, se solía nombrar un secretario de visita, que a su vez ayudaba en la visita pastoral o ejercía una autoridad delegada, efectuando las visitas en nombre del obispo. En las visitas se tenía que inspeccionar las iglesias, examinar los libros de cuentas de parroquias y cofradías, así como las licencias de los sacerdotes para predicar y administrar el sacramento de la confesión. Así mismo, inspeccionaba los conventos y colegios y otras instituciones que estaban banjo la autoridad del obispado. Cabe señalar que los conventos de las órdenes religiosas estaban exentos de toda visita pastoral, pero en el caso donde administraban una doctrina o parroquia se esperaba que presentaran a su inspección los registros y sus cuentas.¹⁷

Respecto al nombramiento de párrocos, el obispo confiaba en una junta de jueces sinodales considerados entre el cabildo, cuya función era examinar a todos los candidatos que entraban en las oposiciones y recomendar, por orden de capacidad, a tres posibles elegidos. El obispo tenía libertad de escoger a cualquiera de los tres candidatos que los jueces le presentaran, y éste a su vez, pedía al virrey la ratificación del nombramiento debido a los derechos del Real patronato eclesiástico. A final de cuentas, era este último quien elegía.¹⁸

Había también un tercer tribunal de haceduría, regido por dos jueces hacedores, auxiliados por un notario y un copista, quienes administraban la recaudación y distribución del diezmo eclesiástico. Les correspondía a estos dos jueces la tarea de nombrar a los recaudadores del diezmo en la diócesis, negociar las condiciones y en ocasiones inspeccionar las cuentas. Dicho tribunal también se encargaba de la distribución de los ingresos entre el obispo y el cabildo y de embargar propiedades o de entablar juicios contra los que se atrasaran en el pago del diezmo.¹⁹

Lo recaudado por el concepto de diezmos era llevado al recinto catedral y depositado en la *clavería* o tesorería, que a su vez estaba administrada por dos funcionarios que se dedicaban a recibir el dinero, guardarlo y hacer los pagos correspondientes. Sus

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.* pp. 202 – 203.

¹⁸ *Ibid.* p. 203.

¹⁹ *Ibid.*

labores eran inspeccionadas por dos *claveros*, miembros del cabildo, uno de ellos elegido por el obispo y el otro por el cabildo. No podían hacerse pagos si no eran autorizados por la *haceduría*. Por otra parte, la dependencia responsable de las cuentas del cobro del diezmo y de hacer la declaración anual y su distribución era la contaduría, que estaba bajo el cuidado de dos contables y dos empleados.²⁰

Una vez recaudados los diezmos se dividían primero por mitades, la primera de ellas era distribuida en dos partes iguales entre el obispo (cuarta episcopal) y el cabildo (cuarta o mesa capitular). La segunda mitad era subdividida en nueve partes o novenos, dos de los cuales quedaban reservados a la Corona (reales novenos); uno y medio se destinaban al mantenimiento de la catedral (fábrica catedralicia) y al hospital de Valladolid, y cuatro para sueldos de curas y vicarios pobres de la diócesis (cuarto noveno).²¹

Por otro lado, se encontraba el cabildo eclesiástico,²² que era un colegio de clérigos instituido en las iglesias catedrales para dar un culto a Dios más solemne; para auxiliar al obispo como su senado y consejo y para suplirle en el régimen de la diócesis, y al parecer recibieron este nombre derivándolo de *capita*, por considerarse a sus miembros, los prebendados, como las cabezas menores en la Iglesia, a diferencia de los obispos que son las cabezas mayores o principales.²³ Las sesiones capitulares del cabildo tenían lugar dos veces por semana convocadas por el deán, y si en ellas había un asunto de suma importancia, se le hacía una invitación al obispo para que presidiera solemnemente durante su discusión. Se podían reunir en sesión extraordinaria cuando se considerara necesario.

El arcediano era otro miembro importante del cabildo que se encargaba de examinar a los clérigos ordenados y, si el prelado lo autorizaba, realizar la visita en la misma ciudad de Valladolid. Para conseguir este cargo se debía contar por lo menos con el grado de

²⁰ *Ibid.*

²¹ Óscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758 – 1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, p. 34.

²² El Cabildo catedralicio de Valladolid fue erigido en 1554 durante el gobierno episcopal de don Vasco de Quiroga. A partir del Tercer Concilio Provincial Mexicano, celebrado en la ciudad de México de 1585, le correspondía al Cabildo el honor de recibir, del obispo recién llegado, las bulas o letras apostólicas de presentación, así como de darle la bienvenida y cumplir con todas las ceremonias de su toma de posesión. Además de esto, se les instruía para que tuvieran contacto con la cultura, leyendo frecuentemente, sobre todo, los libros clásicos de la Iglesia, además de socorrer con cuotas y limosnas a los planteles educativos religiosos. Ocasionalmente apoyaban en obras sociales tales como: Reconstrucción de calles, construcción de fuentes, puentes, otorgamiento de préstamos, etc.

²³ Juvenal Jaramillo Magaña, “El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, 1810 – 1815”, en *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Bicentenario de la Independencia, Moisés Guzmán Pérez (coordinador), Morelia, Instituto de Investigaciones históricas de la UMSNH, 2006. p. 21.

bachiller en derecho, ya fuese civil o canónico, o en teología. Otra figura importante era la del chantre, a quien se le pedía que fuese instruido y experto en la música, a lo menos en el canto llano, puesto que su oficio sería el de cantar en el facistol y enseñar a cantar a todas las personas que servían a la Iglesia. Así mismo, era el que hacía la distribución de las misas entre las dignidades y canónigos, y los rezos, celebraciones, evangelios y epístola entre los demás capitulares. También estaba el maestrescuela, bachiller en alguno de los derechos o en artes (filosofía), quien tenía a cargo la enseñanza de la gramática a los clérigos y a todos los servidores de la iglesia que así lo quisieran.²⁴

*Tanto el deán, como el arcediano, el chantre, el maestrescuela y el tesorero eran propiamente llamados dignidades, cargos de privilegio ya que eran esencialmente ellos los que tenían el control político del cabildo, ejercían casi siempre gran influencia sobre los obispos y económicamente eran los más beneficiados al momento de la división de la mesa capitular, o la cuarta parte de los diezmos con lo cual se sostenían los miembros de aquel cuerpo.*²⁵

Acompañando a éstos se encontraban diez canónigos: un inquisidor, un doctoral, dos magistrales, dos penitenciarios y cuatro lectores. De los cuales, los seis primeros podían ser ocupados por doctores, maestros o licenciados en teología o en derecho canónico. Su principal obligación era celebrar las misas diarias en la catedral y en los conventos de monjas. Además, el obispo regularmente se valía de éstos para diferentes encargos como el vicariato general, las visitas diocesanas o para hacerlos responsables de los juzgados. Por último, estaban seis racioneros y seis medios racioneros, que tenían como obligación atender las misas diarias y el canto en el coro de la catedral.²⁶

A su vez, el cabildo catedralicio estaba a cargo de lo relacionado al culto público; para ello contaban con una capilla musical catedralicia, una escoleta de canto y un grupo de niños cantores. Igualmente, realizaba el nombramiento de rector del Colegio de San Nicolás, por lo regular de alguno de sus prebendados, y ejerció cierto control sobre el

²⁴ Juvenal Jaramillo Magaña y Carlos Juárez Nieto, “Dos cabildos y un proyecto ilustrado. (Valladolid de Michoacán durante la segunda mitad del siglo XVIII. 1770 – 1790)”, en *Historia y sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán*, Carlos Paredes Martínez (coordinador), Morelia, CIESAS - UMSNH – Instituto de investigaciones históricas, 1997, pp. 253 – 254.

²⁵ *Ibid.* p. 254.

²⁶ *Ibid.*

fenómeno artístico de torres y portadas, que de él resultó un modelo arquitectónico en la ciudad de Valladolid muy prestigioso conocido como el barroco.²⁷

*Así tenemos que para el gobierno de las mitras, tanto el cabildo catedral como el prelado diocesano funcionaban de una manera bastante integrada. Aquel, moderando y de hecho limitando el unipersonalismo en la toma de decisiones. Y éste asesorándose para su gobierno de una especie de consejo consultivo o de senado.*²⁸

3. El clero y el reformismo borbónico.

En la región del obispado de Michoacán el clero fue uno de los sectores que sufrió más la causa transformadora de la política reformista borbónica. La Corona se valió de algunos mecanismos para conocer la situación del mismo a través de diversas disposiciones que solicitaban la elaboración y actualización de censos e informes económicos.

A lo largo del siglo XVIII las órdenes religiosas que actuaban en el obispado de Michoacán eran las de San Francisco, con varios conventos entre los que sobresalían el de Valladolid, el de Zamora, el de Tzintzuntzan, el de Celaya y el de San Luis Potosí; los agustinos tenían ocho conventos, los carmelitas cuatro, los mercedarios cinco, los hospitalarios de San Juan de Dios seis, los betlemitas uno, y existía además un oratorio de San Felipe Neri en la villa de San Miguel el Grande y cuatro conventos de monjas. Los seminarios e institutos de estudios mayores eran cinco: el Seminario Tridentino de Valladolid, el Colegio de San Nicolás obispo, la Casa de Estudios Mayores de los franciscanos en Celaya, el de San Francisco de Sales era atendido por los oratorianos de San Miguel el Grande y el Colegio de San Francisco Xavier atendido por los jesuitas.²⁹

Las principales unidades de la administración eclesiástica, llamadas parroquias o curatos abarcaban haciendas, ranchos y pueblos de una misma jurisdicción. Desde la cabecera se administraban los sacramentos, tenía su origen el culto y se celebraban las fiestas de acuerdo al calendario litúrgico. Al cargo de cada parroquia estaba un clérigo diocesano o cura que solía ser auxiliado por uno, dos o tres vicarios, tenientes o ministros de acuerdo a las necesidades de cada jurisdicción.

²⁷ Sobre la historia del cabildo catedralicio de Valladolid y los pormenores de sus funciones puede encontrarse con mayor profundidad en: Óscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El colegio de Michoacán, 1996.

²⁸ Óscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.* p. 35.

²⁹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante... op. cit.*, pp. 36 – 37.

Las visitas del obispo a las parroquias que se llevaban a cabo cada cinco años, servían para supervisar la administración de ellas en su mayoría por el clero regular. En ocasiones, los párrocos nombrados por la Mitra podían disfrutar y administrar el llamado “beneficio” de una parroquia, debían probar su buena actuación (presentando las cuentas de la administración de los bienes de sus cofradías y hospitales), recibir las correcciones necesarias y compartir los beneficios con los obispos.

Las primeras reformas para limitar las actividades del clero regular fueron las de 1717, que consistía en la prohibición de la fundación de conventos en todo el obispado, la de 1754 donde se prohibía a los miembros de dichas órdenes intervenir en la redacción de testamentos, y la de 1763 que ordenaba que las órdenes religiosas no aceptaran más novicios por un período de diez años, reduciendo así el ingreso de 100 o 120 a 60 novicios de un sexenio anterior.³⁰ Aunado a esto, de manera implícita se pretendía que los religiosos se recluyeran en sus conventos para llevar una vida mucho más contemplativa sin participar tanto en la vida administrativa de los pueblos, y sin caer en un incumplimiento de su regla en un ambiente más relajado o practicando costumbres cada vez más escandalosas como sucedía en algunos casos.³¹

Una vez que la Corona trató de controlar la actividad de los religiosos con las primeras dos reformas mencionadas, hubo la necesidad de conocer las características físicas del espacio novohispano que comprendía cada uno de los obispados, así como también la necesidad de contar los curatos y el número de curas que los administraban para llevar a cabo el proceso de secularización, como se verá más adelante. Para esto, el rey Felipe V, en una Real cédula del 19 de julio de 1741, mandó al virrey Conde de Fuenclara que designara a un cosmógrafo real para que realizara cuestionarios a los alcaldes mayores con el objetivo de conocer los territorios novohispanos, entre ellos el obispado de Michoacán. El escogido por el virrey fue don Antonio de Villaseñor y Sánchez quien a su vez elaboró una obra titulada: *Theatro Americano. Descripción general de las provincias y reynos de la Nueva España y sus jurisdicciones*.³²

³⁰ *Ibid.*, p. 161.

³¹ Rodolfo Pastor y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Expansión económica e integración cultural”, en *Historia general de Michoacán. Volumen II... Op. Cit.*, p. 180.

³² Guillermo Vargas Uribe, et al. *Op. Cit.*, p. 320. De acuerdo con esta obra, el obispado de Michoacán contaba con 86 partidos, notándose que ya no se consideraron los términos curatos o doctrinas.

Cuando llegó al obispado don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, una nueva cédula real se expidió el 1 de mayo de 1758 para pedir informes del número de curas de cada provincia del reino, distinguiendo si eran regulares o seculares y si las mitras contribuían con alguna cantidad para cubrir salarios. El encargado de cumplir este decreto fue el secretario de cámara y gobierno, don Carlos de Navia. Como resultado de dicho informe se tuvo una suma parcial de 106 curatos con 108 curas, puesto que la de Irapuato y Silao contaban con dos. Los idiomas hablados eran: el tarasco, mexicano, otomí, castellano, pirinda, pame y lenguas mixtas.³³

Más adelante, se emitió una real orden fechada el 19 de abril de 1759 en la que los obispos de todas la diócesis de la Nueva España elaboraran un mapa respectivamente en el que se indicaran los límites por los cuatro rumbos, así como sus ciudades, villas y lugares. Debían incluir una noticia sobre el importe y el valor de los diezmos. El comisionado para esta tarea fue un clérigo aficionado a la geografía, el bachiller don Manuel Ignacio Carranza. De igual manera, el comisionado para extender la certificación del valor de los diezmos fue don Miguel Ortiz Izquierdo.³⁴

Para el día 10 de mayo de 1758 el monarca emitió una nueva orden para que se lo informara de las provincias en que estaba dividido el virreinato, así como de las ciudades, villas y lugares de cada una. Debía responder también a qué real audiencia estaba sujeto cada partido; si se pagaban tributos y en qué reales cajas se entregaban. El comisionado por el virrey marqués de Las Amarillas para efectuar tal tarea fue de nueva cuenta Villaseñor y Sánchez. Pero como ambos murieron antes de poder completarse dicha tarea, la real audiencia gobernadora de la Nueva España pidió al obispo de Michoacán que terminara la empresa.

El obispo Sánchez de Tagle comisionó a algunos jueces eclesiásticos para culminar la empresa. Estos acudieron primero a los curas o a los religiosos doctrineros, si es que no ocupaban ya el puesto de párrocos. En cada cabecera se hizo la descripción de cada curato indicando los pueblos, ranchos y haciendas de su jurisdicción; de igual forma la notificación del pago del real tributo y de las cajas reales que lo recibían. Una vez elaborado el informe los jueces lo enviaron a la secretaría de cámara del obispo.

³³ Óscar Mazín Gómez, *El Gran Michoacán... op. cit.*, p. V.

³⁴ *Ibid.*

En dicho informe sintetizado por el bachiller don Carlos de Navia, se enumeran cada una de las veintitrés alcaldías mayores que comprendía el obispado, los curatos de cada una y el número de pueblos que abarcaban las cabeceras parroquiales. Esto fue un claro ejemplo de la búsqueda de la Corona por utilizar algunos medios para alcanzar un control eclesiástico de una manera más directa, a través del proyecto de secularización de doctrinas que se estaba efectuando. En este compendio se mencionaba que los religiosos de San Francisco y San Agustín controlaban todavía treinta y seis doctrinas; el clero secular contaba con ochenta y cuatro beneficios y dos rectorados, Santa Fe de la Laguna y Santa Fe del Río; un total de 122 beneficios eclesiásticos entre parroquias, doctrinas, vicarías o ayudas y rectorados en todo el obispado de Michoacán.³⁵

Carlos III emitió una real cédula el 18 de octubre de 1764 en la cual dispuso que los obispos proveyeran ayudantes de cura en los pueblos alejados a más de 4 leguas de su cabecera (22 kilómetros aproximadamente) debido a que no se les atendía debidamente en el ámbito espiritual. Para solventar los gastos, los párrocos contribuirían con alguna cantidad proporcionada por los ingresos de su curato. Cuando éstos fueran demasiado cortos, los obispos tomaban la responsabilidad para cubrir los gastos; y para cubrir el excedente, el rey ordenó que se pagaran del ramo de vacantes mayores de su real hacienda o de cualquier otro ramo. Para marzo de 1765 el virrey marqués de Cruillas envió la real cédula al obispo Sánchez de Tagle.³⁶

El obispo a su vez encargó la ejecución de tal empresa a los “propios” que iban a llevar el pliego del decreto episcopal. La orden contenía una lista de los lugares por donde circularía; al llegar a cada uno de ellos, el cura sacaría una copia, y el original sería enviado al siguiente derrotero. Al llegar al último, el original debía regresar a la Secretaría de Cámara y de Gobierno.

Las noticias solicitadas por el Rey debían contener: Informe de los pueblos que atendía cada curato; número de feligreses; nombre de los pueblos que se hallaran a una distancia de más de 4 leguas de la cabecera y las distancias de ellos entre sí; nombres de los pueblos que carecieran de vicarios; nombres de los pueblos de donde fuere posible el envío inmediato de uno; salario que se le asignaría; salario del párroco o de sus auxiliares a cuyo

³⁵ *Ibid.*, pp. VI – VII.

³⁶ *Ibid.*

cargo estaba el curato y otros estipendios para su manutención; ingresos por obvenciones parroquiales, estos se pedía que fueran detallados con toda claridad, con el fin de saber qué parroquias podían pagar con sus propios medios a los nuevos vicarios o tenientes auxiliares que se nombraran. Se les advertía que en el caso de que sus ingresos no permitieran pagar al nuevo ayudante, se le pagaría del Ramo de Vacantes Mayores u otros fondos de la Real Hacienda; informarían también si las iglesias o parroquias tenían sacristías; harían un inventario de los ornamentos sagrados con que se contaban. Por último, se pedía que la descripción fuera acompañada del respectivo plano o mapa.³⁷

Gracias a estas descripciones podemos conocer los itinerarios de los curas del periodo en cuestión. Hacían sus viajes a pie o a caballo en distancias de terreno accidentado. Tenían que ir a haciendas, ranchos, estancias, puestos y minas a presidir las misas o a administrar los sacramentos a la población. Así, tenían que venir desde su curato a cumplir con los servicios, cuyos pagos corrían a cargo del hacendado o del minero. Para llegar a determinados lugares, a veces tenían que atravesar sierras y ríos muy peligrosos en tiempo normal, y en ocasiones les tocaba esperar hasta cinco o seis días a que bajara la corriente de agua. Durante estos viajes, tenían que consumir comida provisional, no siempre suficiente, por no contar con el ingreso necesario, o porque a veces el clima era demasiado caluroso y no era conveniente que llevaran demasiadas provisiones, por el riesgo de descomposición. Aún con estos obstáculos podían ejercer su ministerio la mayoría de veces.³⁸

Después de la visita de Gálvez al obispado de Michoacán se consideró nuevamente la posibilidad de construir el Seminario Tridentino para la formación del clero secular que ocuparía los lugares de las doctrinas religiosas ya secularizadas y a su vez que apoyara la labor interrumpida de los jesuitas en cuanto a la educación. La primera piedra fue colocada por el obispo Sánchez de Tagle, el 23 de enero de 1760, conmemoración de la fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma, con sus respectivas celebraciones solemnes. El obispo declaró:

Y desde luego lo dedicamos y consagramos al gloriosísimo Príncipe de los Apóstoles nuestro Gran Padre el Señor SAN PEDRO, a quien elegimos y nombramos por patrono Titular de dicho Colegio,

³⁷ Isabel González Sánchez, *El obispado de Michoacán en 1765*, México, Investigaciones históricas, Comité editorial del Gobierno de Michoacán, 1985, pp. 4 – 6.

³⁸ *Ibid.*, pp. 7 - 8.

el que por esto queremos que se nombre Colegio Tridentino Pontificio, y Real de San Pedro: y mandamos á todos los Alumnos e individuos de el, le tributen los particulares obsequios de reverencia, ternura y devoción á que son obligados por este especial Título de Patronato; y que todos los años el día que se celebra su Sagrada Catedra en Roma se ante en la Capilla de dicho Colegio una Misa con la mayor solemnidad posible y en las demás fiestas del mismo Santo Apóstol se cante asimismo Misma en dicha Capilla, aunque no con tanta solemnidad como la del día de la Catedra Romana.³⁹

Para el 29 de septiembre de 1770 se dio la solemne inauguración, dentro de la cual, dicho obispo otorgó las primeras treinta becas para aquellos colegiales de escasos recursos. Acompañaron el acto el Deán de la catedral Dn. Rodrigo Velásquez y el que sería el primer rector del Seminario, Dn. Francisco de Esquivel y Vargas, y del Cabildo catedralicio. El grupo encargado de su administración estaba constituido de la siguiente manera: El Rector, Vicerrector, dos catedráticos de teología, uno de prima de teología, otro de moral, otro de sagrada escritura, cátedra de vísperas, un catedrático de filosofía, dos de gramática, mínimos y menores, otro de medianos y mayores y retórica, y otro maestro de primeras letras; el Rector era también el Tesorero, y solía ser acompañado por un Secretario.⁴⁰

Los primeros maestros del Seminario fueron egresados del Colegio de San Nicolás, los cuales debían cumplir con ciertos requisitos entre los que destacan: Dotes comprobados de la capacidad de enseñanza resultantes de las oposiciones que se realizaban en dicho Colegio, moralidad y conducta social notables y algunas virtudes coherentes con lo que enseñaban.

En 1767 se impulsó con mayor fuerza la idea de promover una reforma en el clero a través de su formación sacerdotal. Para ello, Carlos III promulgó a través de su corte el documento *Erección de Seminarios Conciliares para la educación del clero en los capitales y pueblos numerosos*. Con este decreto se estableció que los seminarios fueran exclusivamente conciliares y los superiores fueran diocesanos, nunca religioso, manifestando de esta manera, cierta opción por las ideas regalistas y del Despotismo Ilustrado.

³⁹ Seminario Diocesano de Morelia, “Sobre las constituciones del Seminario de Sánchez de Tagle”, en *Trento II – 3*, Morelia, Fimax, Marzo de 1945, p. 19.

⁴⁰ Julián Bonavit, *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*, Morelia, Departamento de Extensión Universitaria, 1940, pp. 89 – 90.

En dicho decreto, se estableció que también los directores de los seminarios fueran personas con amor al retiro, a los ejercicios de piedad y a la oración. Además de lo anterior, se pedía que fueran modelos de costumbres y maestros de vida. A los directores espirituales se les pedía que fueran humildes, modestos, fervorosos en la oración, amables fieles custodios de la vida espiritual de los alumnos, apartados del bullicio del mundo y de todo negocio que no tuviera que ver con el bien espiritual de los alumnos, santa astucia y sagacidad para explorar su aprovechamiento en la vida espiritual. A los seminaristas se les pedía que, además de llevar una vida espiritual aceptable y que se esforzaran por ser cada día más cultos y educados ciudadanos.⁴¹

Con este proyecto reformista, se atendía la formación integral del seminarista. Se le dio también importancia a las ciencias positivas: matemáticas, geografía, botánica, lenguas y métodos pedagógicos. Aclarando que los estudios tradicionales se continuaron dando, como latín, retórica, filosofía, teología y moral pero en un menor grado, pues se le dio prioridad a las ciencias promovidas por la Ilustración.

*Debe promoverse, así en la universidad como en los seminarios y en las órdenes religiosas, el estudio de la Santa Escritura y de los Padres más célebres de la Iglesia; el de sus concilios generales primitivos en sus fuentes y el de la santa moral. Igualmente conviene que el clero secular y regular no se abstenga de estudiar y cultivar el derecho público y de gentes, al que llaman político y económico, y las ciencias exactas: las matemáticas, la astronomía, geometría, física experimental, historia natural y otras semejantes.*⁴²

Con la llegada a la sede episcopal de Michoacán de Juan Ignacio de la Rocha el 1 de enero de 1776, se inició la política para disciplinar del clero tanto regular como secular, de acuerdo a las disposiciones mencionadas; exigiendo a los sinodales que no pasaran por alto ningún detalle relacionado con la formación académica ni con la vida pública y privada de los sacerdotes. Cuando falleció el obispo de la Rocha el 3 de febrero de 1782, le sucedió el obispo Fray Antonio de San Miguel el 25 de junio de 1784, quien trataría de llevar a cabo dicho proyecto.

Éste obispo estableció un control estricto sobre la renovación constante de licencias para confesar y predicar. Buscó que desde su formación en el Seminario, los sacerdotes estuvieran en constante lectura de textos básicos de la Iglesia, por considerarla como

⁴¹ Francisco Martín Hernández, *op. cit.*, p. 173.

⁴² *Ibid.*, p. 173.

ejemplo de virtudes que la gente buscaría imitar, además de poder ejercer a través de ellas un control de la vida y de las costumbres eclesiásticas. Su vida tenía que ser de intachable conducta moral y disciplinada.⁴³

En su *Instrucción pastoral*, Fray Antonio de San Miguel hablaba de que el sacerdote, como guía moral y espiritual del pueblo, debía estar lo suficientemente instruido para explicar a los feligreses los artículos de la fe, los mandamientos divinos, las principales oraciones y los sacramentos. Pese a esta recomendación, varios sacerdotes hicieron caso omiso a ésta y permanecieron ignorantes, incluso a muchos de ellos se les llegó a aplicar determinados castigos, sin la obtención de buenos resultados. Para lograr esto hubo la necesidad de que desde la formación sacerdotal en el Colegio de San Nicolás y del Seminario tridentino, se llevaran a cabo algunas reformas de carácter educativo promovidas por el Doctor José Pérez Calama y Juan Antonio de Tapia, gobernadores interinos de la diócesis.⁴⁴

Entre una de sus propuestas estaba la creación de una Academia de Bellas Letras Político-Cristianas, que no se estableció por que en la contestación que dieron los consejeros del Seminario, dijeron que ese plantel se encontraba en muy lamentable situación económica debido a que en el obispado habían surgido una buena cantidad de colegios que se presentaban como nuevas alternativas de ingreso para los posibles alumnos. Lo que sí se pudo lograr fue la realización de tertulias literarias en Valladolid por el año de 1787, donde llegaron a participar miembros del clero vallisoletano, polemizando sobre la teología moderna, problemas de alta economía, comentarios de literatura de corriente francesa y española, etc. En dichas tertulias se proponía que en los colegios y conventos de Valladolid se trabajara arduamente por incrementar el saber de los acontecimientos pasados y actuales.⁴⁵

A finales de siglo, durante la etapa de la crisis agrícola suscitada en el obispado de Michoacán, se despertó en los sacerdotes el deseo de adentrarse en la literatura,

⁴³ Juvenal Jaramillo Magaña, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia, UMSNH, p. 76.

⁴⁴ Germán Cardozo Galué, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, El Colegio de México, 1973, pp. 31 – 38; Juvenal Jaramillo Magaña, *José Pérez Calama, un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la Antigua Valladolid de Michoacán*, Humanistas novohispanos de Michoacán, Biblioteca de Nicolaitas notables, UMSNH, Morelia, pp. 90 – 99.

⁴⁵ Juvenal Jaramillo Magaña, *Valladolid de Michoacán en el siglo de las Luces. Los cambios urbanos y de la mentalidad colectiva en una sociedad colonial*, Morelia, Colección El Vuelo de Minerva, Instituto Michoacano de Cultura – Colegio de Michoacán, pp. 79 – 82.

principalmente la que contenías algunas ideas promulgadas por el “ambiente” de la Ilustración, adoptándose una actitud crítica, analítica y reflexiva ante tales textos, sobre todo de economía política. Hubo un mayor acercamiento del clero con su feligresía, así como el conocimiento, aceptación e interpretación de sus condiciones, de su realidad y de sus aspiraciones.⁴⁶ Cuestiones que influirían en las situaciones conflictivas de comienzos del siglo XIX.

4. La economía eclesiástica.

Los recursos económicos del obispado de Michoacán estaban necesariamente vinculados con el poder eclesiástico, que se manifestaba en los mecanismos de acceso a la actividad económica lucrativa a través de las concesiones de tierra y de áreas de comercio; y por otro lado, la posibilidad de movilizar y disponer de capital para la inversión. Para acceder al capital, los criollos conseguían préstamos hipotecarios de la Mitra. La ciudad de Valladolid fue un buen ejemplo de lo anterior, puesto que era la sede del obispado y la segunda ciudad más rica de todo el Virreinato, pues concentraba dentro de sus límites las tres cuartas partes de ranchos y la mitad de las haciendas y minas de la Nueva España. En cuestión de negocios trabajaban para la Iglesia: licenciados, doctores, escribanos y contadores, sirvientes y esclavos, arquitectos, albañiles y artesanos, los recaudadores de diezmos, panaderos, bordadores, tejedores, músicos y catedráticos.⁴⁷

El informe de Don Miguel Ortiz Izquierdo, que considera los años de 1754 a 1759, presenta que la gruesa decimal del obispado alcanzó a sumar en cada año 196, 503 pesos y 6 reales. También se habla de la división en cuadrantes: el obispo recibía de cuarta episcopal 49, 125 pesos y 6 reales, que por una reciente rebaja ordenada por el rey resultaban 44, 125 pesos y 6 reales. Otros 49, 125 pesos y 6 reales constituían la mesa capitular del cabildo catedral. Los cuadrantes restantes sumaban 98, 251 pesos y 4 reales; de los cuales se formaban nueve partes: dos novenos reales se destinaron por entero al monarca, sin descuento alguno; el resto de los novenos fueron destinados a la fábrica espiritual de la catedral, a las fábricas espirituales de algunas parroquias, al hospital real de

⁴⁶ Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante... op. cit.*, pp. 45 – 67.

⁴⁷ Rodolfo Pastor y María de los Ángeles Romero Frizzi, *op. cit.*, pp. 173 - 174.

Valladolid y de otras doctrinas, así como a los curas que, por la cortedad de sus salarios tenían asignada anualmente alguna cantidad.⁴⁸

Por otra parte, desde la perspectiva económica del clero en general y de los representantes del cabildo catedralicio tenemos que desde finales del siglo XVII y hasta mediados del XVIII había una estrecha relación entre los hacendados y rancheros con ellos. Los segundos pagaban los diezmos y daban generosas limosnas y donaciones voluntarias para la fundación y mantenimiento de los monasterios y conventos. De tal forma que se fue conformando una sólida relación entre la oligarquía de terratenientes y comerciantes criollos con los clérigos a través del parentesco y los negocios. No se podían hacer negocios o actividades culturales sin estar relacionados con los eclesiásticos.⁴⁹

Otro aspecto importante en el cual se notó el poder de la Iglesia era en la cuestión cultural, la cual era sobre todo religiosa. La arquitectura, la pintura, el arte, la escultura, las crónicas religiosas, la literatura y la música se ven caracterizadas por el estilo barroco considerando temáticas teológicas y expresiones de fe. Todo esto con la finalidad intrínseca de glorificar a Dios. El ejemplo artístico más representativo que expresó este aspecto fue la culminación de la catedral de Valladolid a mediados de siglo; posteriormente, dicho estilo se propagaría por toda la ciudad impulsado por el mismo cabildo.⁵⁰ Este tipo de manifestaciones artísticas sirvieron para crear una imagen ostentosa de la Iglesia ante la sociedad, situación que contrastaba con las necesidades económico-fiscales de la Corona.

Para limitar el poder económico del cabildo catedralicio se había expedido una real cédula desde el 5 de octubre de 1737 en la que se ordenaba que las iglesias debían enterar en la real caja de México el producto atrasado de las vacantes de dignidades y prebendas al término de un mes. Fue hasta el 19 de marzo de 1750 que se renovó esta cédula buscando su efectiva aplicación. Hubo demasiados obstáculos para efectuar dicha cédula, y es que en los cofres de la clavería no había en aquel momento caudales disponibles, simplemente porque una buena parte de éstos se encontraba invertida en la economía regional.

El real tribunal de cuentas de México, al observar la actitud negativa del cabildo emprendió una reforma al sistema de pago a obispos y capitulares. Se logró la supresión de

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ Óscar Mazín Gómez. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán... op. cit.*, pp. 321 – 325.

⁵⁰ Óscar Mazín Gómez y Nelly Sigaut, “El cabildo de la catedral de Valladolid y la construcción de las torres y fachadas de su iglesia”, en *Arte y Corrección, primer coloquio del Comité mexicano de Historia del Arte*, México, UNAM, pp. 109 – 122.

los adelantos y préstamos; en cambio, se ajustaron las cantidades que mes con mes se pagaban al clero catedralicio. En las siguientes dos décadas la real hacienda buscó allegarse toda la información posible en materia de procedimientos catedralicios sobre rentas a fin de llegar a controlarlas en mediano plazo. Como consecuencia de esto, el resultado sería el reforzamiento de la burocracia fiscal a nivel local por encima de la autonomía y autoridad del cabildo.⁵¹ Tras la incorporación de las rentas de vacantes, la Corona preparó un expediente que serviría de base para realizar una visita de los tribunales y corporaciones no sólo del obispado de Michoacán sino de toda la Nueva España. Se pretendió utilizar la parroquia como unidad geográfica para conocer el número de los tributarios y controlar la recaudación decimal que a su vez se vio afectada por las epidemias.⁵²

Para el año de 1765 vencía el contrato de arrendamiento y corrían rumores de que la Corona pondría sus propios administradores. Ante la baja recaudación de los diezmos y la inconformidad de los ministros eclesiásticos, el 20 de agosto terminó el arrendamiento y la real hacienda impuso el nombramiento de un administrador seglar. El cabildo por su parte trató de explicar en una *Instrucción* las razones de la mala recaudación, las cuales eran: La erupción del volcán Jorullo de 1759 en la Tierra Caliente; la ocultación, fraude y privilegios con que las haciendas de religiosos agustinos y jesuitas afectaban los diezmos; la pasada epidemia de matlazáhuatl, la leva para la formación de las milicias que trajo como consecuencia la despoblación de algunos lugares; que varios soldados se remitieran y murieran, y el abatido precio de semillas y ganado.⁵³

Las medidas emprendidas por la Corona terminaron por persuadir al obispo y cabildo de que dichas limitaciones significaban guerra abierta. Ante las medidas despóticas de la Corona hubo también algunos grupos que buscaron la defensa de los eclesiásticos, como los mulatos de Valladolid, quienes en 1766 se presentaron al obispo y le explicaron que dadas las circunstancias no podían con los tributos recién tasados que consideraban elevadísimos y que de no hacerlo terminarían en la cárcel de acuerdo a lo establecido. El obispo informó al marqués de Cruillas de la situación y sólo por un tiempo hubo cierta

⁵¹ Óscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán... op. cit.*, pp. 341 – 343.

⁵² *Ibid.*, p. 347.

⁵³ *Ibid.*, p. 349.

estabilidad, ya que los días 1, 3 y 10 de septiembre estallaron motines de “gente ordinaria y plebe” en Valladolid.⁵⁴

En el área de administración de rentas eclesiásticas hubo también un ambiente de incertidumbre y expectación. Tras la respuesta negativa de conceder la gestión de los reales novenos a la Iglesia de Valladolid y del nombramiento de un administrador seglar, aumentó aún más la insistencia con que el ministro de Indias exigió al obispo y cabildo se le enviaran los certificados del valor de los diezmos, año con año, desde 1761 a 1766. Aunado a esto, se debían agregar la noticia de los ingresos por concepto de misas, aniversarios y todas las demás fuentes de la fábrica espiritual.⁵⁵

Otra reforma importante que se llevó a cabo en esta época fue la tan sonada expulsión de los jesuitas y su salida de los colegios de Valladolid, León, Guanajuato, San Luis Potosí, Celaya, Pátzcuaro y San Luis de la Paz, que contaban con unos 52 sacerdotes y a 15 estudiantes y ayudantes. En el caso de Guanajuato se registró un motín de protesta debido a tal decreto. Algunos mineros, hacendados y vagos de la ciudad y de la región apedrearon las sedes de la caja real, de los monopolios del tabaco y la pólvora y muchos otros edificios. Dicha rebelión fue sofocada por un regimiento español proveniente de la ciudad de México al mando del visitador José de Gálvez. El visitador mandó ahorcar a nueve, encarceló a 600 hombres para interrogarlos, mandó a 31 a cadena perpetua y sentenció a otros 148 a diversos periodos de prisión. Sucedieron otros hechos similares en San Luis Potosí, en Valle de San Francisco, Guadalcázar, Venado y Pátzcuaro.⁵⁶

En varias ocasiones el visitador Gálvez agradeció al obispo Sánchez de Tagle su buena disposición para resolver los conflictos presentados, y aprovechó también para recordarle que sólo a él le tocaba poner una solución definitiva. No pudo evitar el visitador la participación de algunos clérigos en acciones de repudio a la expulsión de los jesuitas. Por ejemplo, en San Luis de la Paz el clérigo de órdenes menores Francisco de la Cuesta, organizó dos alborotos y la elaboración de dictámenes contra el Rey y folletos a favor de los jesuitas y en contra del gobierno de la metrópoli. Por su parte, Juan Eduardo García Jove, cura de Valle de San Francisco y ex religioso jesuita, reunió a los feligreses y les

⁵⁴ Felipe Castro Gutiérrez, *Los movimientos populares de 1766 – 1767 en Michoacán*, México, UNAM, 1990.

⁵⁵ Óscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán... op. cit.*, pp. 354 – 355.

⁵⁶ Felipe Castro Gutiérrez, *Los movimientos populares... op. cit.*; *Nueva Ley, Nuevo Rey... op. cit.*; David A. Brading, *Una Iglesia asediada... op. cit.*

instó a liberarse de la Corona. Posteriormente, los adiestró en el uso de armas y se convirtió en el jefe supremo de aquel valle, donde corrían los rumores de una alianza con los serranos de Armadillo y hasta San Felipe para matar a los españoles.⁵⁷

*Según el propio visitador general, el saldo total del castigo a los tumultos en el obispado de Michoacán incluyó 85 personas, condenadas al último suplicio, 63 a la pena de azotes, 5 a la de “baquetas”, 664 a presidio perpetuo y 117 al destierro, sin incluir a los familiares ajusticiados. Resulta fácil advertir que el clero de Michoacán y el gobierno colonial no defendían ya los mismos intereses. Aquel patrocinaba un régimen social corporativo y éste cumplimentaba la política pragmática-utilitaria de los ministros de Carlos III, quienes veían en los dominios de ultramar, meros proveedores mecánicos, que no reinos dignificables de la monarquía católica.*⁵⁸

Para finales de la visita de Gálvez hubo algunos otros indicios de cambio como producto del reformismo borbónico en relación con el cabildo catedralicio de Valladolid. En primer lugar, las certificaciones del monto y distribución de los diezmos, tantas veces exigida, fueron por fin enviadas a España. En segundo lugar, hubo la primera mención de la erección de una nueva diócesis, la de Nuevo Santander, que comprendería algunos territorios de Guadalajara, Michoacán y México. Para 1777 se fundaría el obispado de Linares. En tercer lugar, se emitió una real cédula del 23 de mayo de 1769 en la que se mandaba que la catedral presentara anualmente todas sus cuentas al virrey para que éste a su vez las remitiera al Consejo de Indias y así se evitaran irregularidades. Y finalmente, en los lugares mencionados en donde hubo motines, Gálvez dio facultades a los ayuntamientos respectivos para cobrar pensiones a los productos del diezmo que se introdujeran a las alhóndigas; las cuales servirían para obras públicas en las ciudades.⁵⁹

5. La intendencia de Valladolid.

Conviene considerar también una reforma que afectó a todo el obispado de Michoacán, tanto territorialmente como en su gobierno, el establecimiento de la Intendencia de Valladolid en 1787. Con la creación de esta intendencia se dio otro paso para la centralización del poder de la Corona, pues terminaron por fusionarse en una misma autoridad todas las funciones de justicia, fomento, hacienda y guerra. De igual manera,

⁵⁷ Óscar Mazín Gómez, *El cabildo de Valladolid de Michoacán... op. cit.*, p. 355.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 358.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 360.

todos los funcionarios de la administración colonial quedaron bajo la supervisión del intendente: los recaudadores de impuestos y jefes de garita, el administrador de las rentas del tabaco, los oficiales de las milicias, los burócratas y de manera indirecta la jerarquía eclesiástica.

El obispado de Michoacán se vio fragmentado en tres intendencias: Valladolid, Guanajuato y San Luis Potosí. La población de estas tres en conjunto estaba en 1 200 000 habitantes, siendo la de Valladolid la de más baja densidad poblacional entre las tres. Esta fragmentación no afectó del todo la relativa homogeneidad cultural que el clero de la diócesis había generado a lo largo de la etapa colonial entre sus habitantes; así como tampoco alteró mucho las cuestiones económicas y mercantiles interiores que comunicaban a una región agrícola como Valladolid, con otra básicamente minera y ganadera como Guanajuato, el granero del Bajío y por supuesto San Luis Potosí. La elección de estas ciudades para la creación de intendencias tuvo como criterio básico la presencia importante del poder religioso en cada una de ellas. En esta época eran también las de mayor presencia política, económica y demográfica del clero de la diócesis, aunque sobresalía de ellas la de Valladolid.⁶⁰

Aún con esto, los cambios introducidos por el establecimiento de la intendencia sí afectaron la economía y a la sociedad en general. En primer lugar, el fisco se hizo mucho más pesado y gravoso; al ejercer directamente la Corona el control fiscal fue más difícil evadir los pagos, además, los impuestos aumentaron: fueron mayores para las grandes empresas agroganaderas que sacaban de la región productos como el algodón, el añil, el trigo o el azúcar. En segundo lugar, se incrementó la vigilancia sobre el comercio mestizo itinerante y en las ciudades se fijaron nuevos impuestos al comercio llamados “pulperías”. Incluso hubo un impuesto especial “de vagos” que se recaudó en las ciudades y en las villas.⁶¹

Para ejercer mejor el control sobre la población fue necesario ampliar el aparato gubernativo. A nivel rural lo más sobresaliente fue la desaparición de los alcaldes mayores y su reemplazo por los subdelegados de origen peninsular, nuevos funcionarios que

⁶⁰ Iván Franco Cáceres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786 – 1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura – Fondo de cultura económica, 2001, p. 61.

⁶¹ Ofelia Mendoza Briones y Martha Terán, “Repercusiones de la política borbónica”, en *Historia general de Michoacán. Volumen II... op. cit.*, pp. 223 – 224.

residieron en las respectivas jurisdicciones en que quedó dividida la intendencia. Los subdelegados, a diferencia de los alcaldes mayores, recibían un sueldo fijo, se les prohibió el comercio y quedaron bajo la autoridad del intendente.⁶²

La imposición de dichas autoridades en el ámbito rural fue perturbadora. En primer lugar, porque concentraron el poder, ya que los subdelegados resolvieron los casos de justicia en primera instancia, ejecutaron las disposiciones que provenían de Valladolid; en segundo lugar, intervinieron en la formación de los padrones de tributos y de las cuentas del Rey; y en tercer lugar, supervisaron los traslados del dominio de las tierras y administraron los bienes pertenecientes a los indios. Los subdelegados continuaron vigilando el arriendo de los bienes de comunidad, se encargaron de organizar las casas reales de los indios, en las que se edificó o se reinstaló en algunos lugares la cárcel. Ante estas situaciones, hubo algunos pueblos que apelaron constantemente al obispo para defenderse de los abusos de los subdelegados.⁶³

Por otra parte, para ejercer un mayor control en la población y contener los problemas urbanos, los barrios de las ciudades se dividieron en *cuarteles*. Como líderes de cada barrio quedaron los alcaldes, de cuya decisión dependieron los tenientes para la organización de cada uno de los cuarteles. Bajo la supervisión del intendente estos empleados del Rey cumplieron funciones de control y vigilancia sobre la población, además de cumplir con la limpieza, el saneamiento y el alumbrado público, entre otras cosas.⁶⁴

Todo este sistema promovido por la intendencia fue seriamente cuestionado y refutado por los miembros del clero. Para principios de junio de 1787, el obispo y el cabildo de Valladolid se manifestaron contra las pretensiones contenidas en torno a la creación de una Junta real administradora de diezmos. Hubo entonces una abierta confrontación entre el obispo San Miguel y el intendente Juan Antonio Riaño. Una expresión de ello fue lo sucedido en diciembre de ese mismo año cuando el intendente Riaño se quejó ante el virrey Manuel Antonio Flores de la falta de distinción hacia su persona en los oficios catedralicios a los que asistía. De manera equivocada, Riaño tomó la decisión de no asistir a la catedral, razón más que suficiente para agudizar las diferencias. Lo que se interpretaba de esto era

⁶² *Ibid.*, p. 224.

⁶³ *Ibid.*, p. 225.

⁶⁴ *Ibid.* p. 226.

que la Iglesia estaba desconociendo la autoridad legítima del vicepatronato representada por el intendente.

El obispo San Miguel por su parte, ante el reclamo del virrey, contestó que sólo se apegaba a los usos y costumbres de la catedral. También dijo que el intendente Riaño únicamente ostentaba el título de vicepatrono subdelegado y no de propietario como el virrey, por lo que no tenía porqué variar el orden jerárquico de las ceremonias catedralicias. Terminó argumentando que si Riaño hubiese seguido asistiendo a las ceremonias, se le habrían dado las distinciones antes practicadas a los corregidores y a sus respectivos ayuntamientos.⁶⁵

Antes las diversas reacciones de los principales obispos novohispanos sobre el sistema de intendencias, el virrey Revillagigedo solicitó en 1789 a todos los intendentes elaborar informes particulares sobre el estado del clero en sus jurisdicciones. El documento elaborado por Riaño fue parcial e incompleto debido al nulo acceso a información de primera mano, ya que sólo pudo dar razón de 12 curas y seis órdenes de religiosos; pero que aún así, era confiable. Presentó a los curas de la intendencia bajo dos aspectos: El primero en relación a sus feligreses y otro en relación a la doctrina y virtudes de los mismos párrocos. Le parecían nocivos y perjudiciales y los consideraba como carga intolerable para los indígenas. Argumentó que el estado depresivo de los párrocos de la mayor parte de la intendencia se debía a que no tenían parte alguna de la masa decimal, y que debían necesariamente de sacar recursos de sus miserables feligreses, en ocasiones de manera ilegal. Criticó también la postura del obispo y el cabildo catedralicio en torno al funcionamiento de la Junta de Diezmos, mediante la cual la administración de este ingreso pasaría por manos de los funcionarios reales.⁶⁶

Este primer informe representó un ataque directo a la figura del obispo, la catedral y su cabildo. La situación se complicó debido a la fragmentación de la diócesis. Ya que con esta medida, se limitaba la recaudación de los diezmos para la diócesis de Michoacán. Para 1797, la cesión de los territorios de La Barca, Colima y Zapotlán al obispado de Guadalajara representó una pérdida cercana a los 30 000 pesos por concepto de diezmos. En los escritos elaborados por el obispo San Miguel a este respecto, manifestaba que era

⁶⁵ Iván Franco Cáceres, *op. cit.*, p. 190.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 191 – 192.

más urgente establecer obispados en la sierra Gorda de Veracruz o en Querétaro, y que la partición del obispado de Michoacán llevaría a una pérdida de sus ingresos que, a su vez, haría difícil la manutención del obispo y sus canónigos, trayendo consigo la ruina de la ciudad de Valladolid por lo pesada de la carga salarial del cuerpo religioso.⁶⁷

Para el 8 de junio de 1790 hubo otro informe sobre el clero de la intendencia realizado nuevamente con poca amplitud, en el que se mostraba que la situación no había mejorado entre ambas partes. En esta ocasión se presentó un listado de apenas 23 curas, sobre quienes presentó un panorama negativo sobre su instrucción, costumbres, letras virtudes y hábitos. Junto con éste, hubo otro informe de 1793 elaborado por el intendente Díaz de Ortega quien destacó que en la intendencia de Valladolid existían 300 sacerdotes: 77 de ellos residían en Valladolid y 25 en Pátzcuaro; es decir, en las dos ciudades principales se concentraba el 34 % del clero de la intendencia. Para la época del nuevo intendente, la relación con el clero había mejorado.⁶⁸

En diciembre de 1804, la Corona ordenó, a través de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, que las propiedades de la Iglesia en América fueran vendidas para favorecer su erario, y que los préstamos que como institución la Iglesia otorgaba a infinidad de propietarios pasaran a control real, para lo cual, las protestas no se hicieron esperar. Esta medida estaba pensada para que los intendentes, después de instalar la Junta subalterna de Consolidación en su jurisdicción local respectiva, se dedicaran sin plazo alguno a coleccionar cobros tras cobros el dinero del que carecía la Real Hacienda española. De la nueva España, en el periodo que se mantuvo vigente la medida (1805 – 1808), se coleccionaron cerca de 12 millones de pesos; de los cuales, Michoacán aportó casi 1 200 000 pesos.⁶⁹

En 1805 el cabildo eclesiástico de Valladolid protestó con la elaboración de *representaciones*, fórmula usual para protestar contra las acciones de la Corona, que contaban a su vez con la aprobación de varios cientos de personas de la intendencia. Se

⁶⁷ Juvenal Jaramillo Magaña, “Ilustración y política en Valladolid de Michoacán. La administración diocesana de fray Antonio de San Miguel (1784 – 1804)”, en Carlos Juárez Nieto, et. al. *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*, México, Col. Regiones de México, INAH, 1993, pp. 180 – 186.

⁶⁸ Iván Franco Cáceres, *op. cit.*, p. 195.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 194; Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán. 1785 – 1810*, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo – CNCA – INAH – Instituto Michoacano de Cultura, pp. 195 – 203.

argumentaba que la Iglesia novohispana no tenía más de 25 millones de pesos, de los que Michoacán únicamente poseía cuatro y medio millones; sólo dos, señaló el cabildo, eran propiedades y el resto lo conformaban capellanías y otros fondos. También se indicaba que desde 1800 había escasez de efectivo y los bajos precios de los productos agrícolas habían reducido los ingresos por capellanías de 96 885 pesos a 64 000 pesos anuales, y que durante 1805 habían ingresado nada más 21 000 por este concepto.

Lo cierto es que, aún cuando la Corona había logrado afectar poco a poco los ingresos de las catedrales novohispanas, no había desatado la furia del clero más desprotegido a cada diócesis. La Consolidación ya apuntó hacia ese rumbo y también algunas decisiones de obispos como San Miguel que involucraron imprudentemente y arbitrariamente como donantes patrióticos, a curas y religiosos que vivían muchas dificultades en los límites de la intendencia vallisoletana... Fue entonces que la fractura entre el clero alto y bajo de Michoacán se expresó crudamente, llevando a mayores niveles de descrédito a las figuras gobernantes que representaban a la autoridad de la Corona españoles: los intendentes y los subdelegados.⁷⁰

⁷⁰ Iván Franco Cáceres, *op. cit.*, p. 196.

CAPÍTULO III

LA SECULARIZACIÓN DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ERONGARÍCUARO.

1. La secularización.

El concepto de secularización puede entenderse desde dos diferentes puntos de vista; el primero tiene que ver con el aspecto religioso en concreto, y el otro hace referencia a un proceso histórico relacionado con la Iglesia como institución en una época determinada. Considerando el primero, tenemos que este concepto se ha cargado de connotaciones de “lucha cultural” o de enfrentamiento entre los poderes eclesíasticos y los mundanos o seculares a partir del siglo XIX.

Uno de los fenómenos característicos de la secularización es la independencia creciente de los diversos ámbitos o esferas sociales respecto a la religión. La ciencia, la economía, la política, el derecho, así como el arte y, más cercanos a nuestros días, la ética y la familia, cobran autonomía. Se rigen por normas que no provienen ya de la religión (el gran legitimador social tradicional), sino por criterios que emanan desde el interior de sí mismas.¹

Las manifestaciones de este cambio se reflejan en el hecho de que la religión deja de ser el centro de la producción de relaciones sociales y de sentido. Su lugar es cedido a los diversos ámbitos; principalmente, la producción económica pasará a ocupar el lugar central en la preocupación de los individuos y en la generación de relaciones sociales en la sociedad. Las cuestiones religiosas ya no serán la principal preocupación de los individuos sino la obtención de ganancia, dinero, riquezas, bienestar, posición social o simplemente trabajo y consumo. Así mismo, la religión ya no será la que legitime las prácticas sociales políticas, económicas, etc. Tampoco dirigirá ya la visión del mundo. Sobre todo con la exclusividad y monopolio con el que había ejercido esta orientación en tiempos anteriores.²

En el segundo sentido, tenemos que la secularización ya era empleado en el siglo XVIII para designar diversas situaciones, tales como la ocupación de las doctrinas de los

¹ José María Mardones, “La secularización”, en *Religión*, Edición de José Gómez Caffarena, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993, p. 109.

² *Ibid.*

frailes por el clero diocesano o ciertas costumbres que quedaban desprovistas de su sentido religioso original y tomaban más parte del mundo temporal profano.³ En el empleo de este concepto, se hará alusión a la radicalización de la política eclesiástica de los Borbones, así como un ejercicio más pleno de la soberanía del estado.

La secularización en este sentido se refiere al proceso del cambio administrativo promovido por el rey Fernando VI a mediados del siglo XVIII en el que las doctrinas custodiadas por el clero regular de todas las diócesis de Indias pasaron a manos del clero secular. Este proceso representó una manifestación más del moderado conflicto Iglesia-Estado, que tuvo sus antecedentes y características propias en el siglo XVI y XVII. Por otra parte, tuvo sus propios matices y manifestaciones diferentes durante el reformismo borbónico, tema que se analizará más adelante.

2. Antecedentes y características de la secularización (siglos XVI y XVII).

Desde los primeros años de la evangelización en la Nueva España del siglo XVI, las órdenes religiosas obtuvieron de la Santa Sede amplias facultades para administrar con libertad los sacramentos a los naturales, el bautismo, el matrimonio, la extremaunción y todos aquellos actos que no requiriesen consagración episcopal, con la condición de haber sido nombrados por el legítimo superior. Por consiguiente, ante la falta de obispos, los religiosos podían ejercer en forma libre su labor apostólica entre los naturales sin problema alguno.⁴

Los problemas entre el clero regular y clero secular surgieron con la creación de las diócesis y el establecimiento formal de la jerarquía eclesiástica. Los tres principales puntos de discrepancia fueron: La legalidad o ilegalidad de los sacramentos administrados por los frailes cuando éstos se impartían a grandes multitudes, sin cumplir con los requisitos que marcaba la Iglesia, o tomando medidas no muy ortodoxas para su administración; la construcción de las iglesias y monasterios de las órdenes religiosas en determinados lugares, sin licencia de los obispos; y la secularización de las doctrinas regulares y el cobro de diezmos a la población indígena para poder sostener a la Iglesia diocesana.⁵

³ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.* p. 13.

⁴ Lino Gómez Canedo, *Pioneros de la cruz en México. Fray Toribio de Motolinía y sus compañeros*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1988, pp. 59 – 64.

⁵ Ricardo León Alanís, *op. cit.*, p. 212.

El problema jurídico más grave entre el obispo y los frailes mendicantes durante la segunda mitad del siglo XVI fue precisamente la cuestión de la secularización de doctrinas y el cobro del diezmo. En un primer momento, se había tomado el acuerdo de eximir a los naturales de dicho cobro que percibía la Iglesia católica, por considerar que sería demasiado gravoso para los indígenas que ya pagaban el tributo a la Corona y a los encomenderos; aunado a esto, los mismo naturales ayudaban y contribuían materialmente por sí solos al sostenimiento de los misioneros.⁶

Una vez que se establecieron en forma las diócesis, los cabildos catedrales y un mayor número de clérigos seculares en los obispados, se pensó en la manera más conveniente de obtener recursos para su sostenimiento. De esta forma, se expidieron a partir de 1553 algunas cédulas reales que legalizaban el cobro de diezmos a la población indígena a pesar de las protestas de los naturales y de los frailes. La finalidad era sostener el trabajo pastoral de los curas parroquiales y dar paso al establecimiento de una nueva Iglesia en orden y con fundamento en el derecho canónico.

Agudizado el conflicto por la cuestión de los diezmos, en la práctica se dio poco a poco el proceso de secularización de las doctrinas administradas por los frailes a parroquias o curatos atendidos por clérigos diocesanos. En más de una ocasión los miembros de ambos bandos optaron por la violencia, porque los clérigos pretendieron expulsar por la fuerza a los frailes de algún lugar, o porque éstos últimos resistieran a como diera lugar la invasión.⁷

Un ejemplo de lo anterior en la diócesis de Michoacán sucedió en la época de don Vasco de Quiroga y del virrey Luis de Velasco. Éste último ordenó que el clérigo Antonio de Ayala saliese del pueblo de Tuxpan (en el actual estado de Jalisco), por razón de existir ahí un monasterio franciscano cuyos religiosos eran los encargados de administrar el partido. Otro ejemplo se dio cuando los agustinos del pueblo de Necotlán expulsaron al clérigo Luis de Vargas, pues decían que dicho pueblo pertenecía a la doctrina de Tiripetío. Por el año de 1560, el obispo Vasco de Quiroga se quejó ante el rey y su Consejo de Indias de que los frailes se metieran en los partidos ocupados por clérigos y les destruyeran sus iglesias y confiscaran sus ornamentos. Este tipo de enfrentamientos llegaron a tal grado

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, p. 213.

que, en 1561, el visitador real Luis de Anguis señaló que el obispado de Michoacán era uno de los más violentos.⁸

Este tipo de conflictos representaban el reacomodo ideológico y político que comenzó a darse en toda la Iglesia novohispana. El proyecto original franciscano de establecer una Iglesia como aquella de los primeros cristianos, que girara en torno a un monasterio de frailes, que se valía de la caridad de los indios para su sustento, en la que no hubiera curas relajados ni obispos, se vino abajo. En contraparte, surgió el modelo tradicional de la Iglesia jerarquizada, con sus obispos, sus cabildos, organizada alrededor de una parroquia y su cura, y financiada con los pagos de diezmos de los feligreses por muy pobres que fueran. Dicho proyecto chocaba con la política absolutista y centralizadora de la monarquía.⁹

Conforme se iba perdiendo dicho proyecto, los franciscanos postulaban que era necesario que los obispos no interfirieran en la atención de los indios, salvo en la confirmación y otros actos que requiriesen del orden episcopal; que los prelados diocesanos no se encargaran de otra cosa más que de atender sus catedrales entre españoles, que entre los indios no se propagara la idea de las catedrales con canónigos y dignidades, ni los obispos que percibieran diezmos y otras rentas.

Como consecuencia de los conflictos, los frailes perdieron gran parte de sus esfuerzos, en lugar de utilizarlos para la labor evangelizadora como lo hicieron durante los primeros años, lo que influyó incluso en la decadencia de sus misiones. Incluso muchos de ellos se desanimaron y optaron por regresar a España. En una carta que los franciscanos de Michoacán escribieron al rey Felipe II, el 24 de enero de 1560, se quejaban de que el obispo Quiroga les estorbaba en sus trabajos apostólicos, por tal razón preferían regresar a la metrópoli. De igual manera, el 7 de marzo de ese año, los provinciales de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín se quejaron ante el Rey de que los obispos de México y Michoacán impedían a los religiosos desarrollar sus tareas evangélicas y les prohibían administrar los sacramentos, de aquí el abandono de estas tierras.¹⁰

⁸ *Ibid.* p. 227.

⁹ Marta Olivares Correa, “Los ideales de los franciscanos y Vasco de Quiroga”, en *Boletín del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Núm. 48, Nueva Época, octubre – diciembre de 1997, pp. 14 – 15.

¹⁰ Ricardo León Alanís, *op. cit.*, p. 229.

Los mismos naturales no quedaron ajenos por completo a la situación e interpretaron, a su manera, los enfrentamientos entre frailes y clérigos. Un ejemplo de ello, fue que los naturales de varios pueblos de la Sierra se quejaron amargamente ante un canónigo de la Catedral de Pátzcuaro, a quien exigieron, en ausencia del obispo Quiroga, que les diera una explicación del por qué clérigos y frailes se peleaban y no los dejaban asistir a una determinada iglesia, que les dijera si las misas de los frailes y las de los clérigos son todas unas o si son mejores las de los frailes.¹¹

Otro ejemplo de ello fue cuando Fray Maturino Gilberti quiso que algunos indígenas de Pátzcuaro falsearan sus declaraciones durante uno de los pleitos de los frailes con el obispo Quiroga, los naturales reaccionaron desconcertados y se preguntaron el por qué primero se les decía que era pecado mentir y ahora que se les pidiera que hicieran lo opuesto. Sin mencionar también lo que los indígenas habían pensado al observar a frailes y clérigos llegar a golpearse o destruir sin el menor arrepentimiento altares, iglesias y conventos enteros.¹²

Con todo ello, el clero secular comenzó a ganar mayores espacios en la vida política colonial y contrarrestó la influencia que hasta entonces habían ejercido las órdenes mendicantes. La presencia del clero secular en el obispado de Michoacán se vio favorecida por el nombramiento temprano de la diócesis a cargo de un cura secular y la fundación del Colegio de San Nicolás encargado de la formación de éstos que rápidamente se comenzara a hacer cargo de las principales parroquias y curatos del obispado.¹³

Los pleitos continuaron durante todo el siglo XVI y se prolongaron hasta mediados del siglo XVII. En 1580, los franciscanos intentaron hacerse cargo de la administración parroquial en la villa de Zamora, pero fueron denunciados por el clérigo Alonso de la Palma y expulsados por un decreto del Cabildo Eclesiástico de Valladolid. De igual manera, en 1592, los franciscanos disputaron al cura de Chilchota la administración del pueblo de Ocumicho, el cual quisieron poner primero bajo la jurisdicción de la doctrina de Tarecuato y después intentaron dejarlo como parte de la doctrina de Patamban. Otro caso se dio a principios del siglo XVII, en el que los agustinos de Tiripetío se apoderaron de ciertos

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

¹³ Ricardo Martínez Baracs, "Reorientaciones", en la obra coordinada por Enrique Florescano, *Historia de Michoacán, Volúmen II. La colonia... op. cit.*, p. 95- 105.

“barrios” de Ychaqueo y San Miguel cercanos a Valladolid, los cuales fueron peleados al clérigo beneficiado del Sagrario de la Catedral, quedaron bajo la jurisdicción temporal de la doctrina de Undameo y luego fueron cedidos al nuevo convento de Etúcuaro, hacia 1623¹⁴.

En otros casos, las zonas en disputa eran regiones muy ricas que pasaban a ser objeto de intereses particulares más que por el celo apostólico de los frailes. Tal fue el caso de los pueblos de Chucándiro, Zirosto, Parangaricutiro, Zacán y San Felipe de los Herreros otorgados a los agustinos por el obispo Fray Juan de Medina Rincón, miembro de dicha orden. Al cambiarse la sede episcopal a la ciudad de Valladolid y otorgar la administración de Pátzcuaro a los de su orden, se suscitó un problema en el que se vieron involucrados los miembros de la orden con los clérigos seculares, así como también los franciscanos y los jesuitas que habían llegado recientemente.¹⁵

Estos conflictos territoriales fueron muestra del intento de secularización de doctrinas y de las consecuencias de los enfrentamientos entre el clero secular y regular suscitados en los primeros dos siglos de presencia eclesial no sólo en el obispado de Michoacán sino en toda la Nueva España. Ya para mediados del siglo XVIII, la situación de la secularización de doctrinas sería revitalizada y modificada con otras características propias gracias a la política reformista de los borbones.

3. El convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro.

3.1. Breve historia del convento.

Las primeras noticias de la actividad evangelizadora de los frailes franciscanos en Michoacán se remontan al año de 1525. Es el mismo año en que el Cazonci se encontraba preso en la ciudad de México y donde pudo conocer el trabajo de los frailes, y que a su vez le pidió con mucha insistencia al padre Fray Martín de Valencia que le diese a uno de sus compañeros para que fuese a enseñar la doctrina cristiana a sus súbditos de Michoacán.

Fue el mismo Fray Martín de Jesús o de la Coruña junto con otros dos o tres quienes viajaron a la ciudad de Tzintzuntzan y construyeron la primera iglesia franciscana junto con un pequeño convento bajo la advocación de Santa Ana donde permanecerían por un

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.* pp. 232 – 233.

tiempo.¹⁶ A pesar de su labor un poco más exitosa en la década de 1530, en cuanto a la conversión de los tarascos, no habían considerado todavía la posibilidad de llevar a cabo la fundación de nuevos conventos en estas zonas, debido a la falta de recursos, permisos, y por supuesto, personal necesario que los habitaran y administraran. Sin embargo, salían a evangelizar a lugares que comprendían la cuenca del lago de Pátzcuaro y la Sierra central de Michoacán.

Para 1535 se llevó a cabo la fundación de la Provincia del Santo Evangelio en la ciudad de México, la cual sirvió para reforzar la actividad evangelizadora de los frailes en territorio michoacano. Es en este tiempo cuando se comenzaron a construir algunas visitas o ermitas pequeñas y provisionales con la finalidad de hospedarse esporádicamente y poder realizar sus actividades de evangelización de vez en cuando. Esta construcción de humildes iglesias de madera y pequeños monasterios formados por celdas techadas de paja,¹⁷ fueron los únicos lugares habitacionales para los frailes en la cuenca del lago de Pátzcuaro, teniendo a Tzintzuntzan como centro organizativo y a sus alrededores como sus visitas subordinadas, caso concreto la del pueblo de Erongarícuaro.¹⁸

Siendo los operarios evangélicos sólo cinco, ya que no podían hacer nueva fundación en otros pueblos, se contentaron por entonces con algunas visitas, o ermitas pequeñas que fabricaron en los contornos de la laguna, por ser tanta la gente poblada en ella, pues como se dice la crónica de esta provincia, no hubo palmo de tierra que no estuviese ocupado. Fueron entonces visitas de Tzintzuntzan lo que es ahora la ciudad de Pátzcuaro, el pueblo de Erongarícuaro, el de San Andrés Tziróndaro y el de San Jerónimo Purenchécuaro, Santa Fe, y últimamente el pueblo de Cocupao, que todos estos pueblos están alrededor de la laguna, que tiene 15 leguas de contorno.¹⁹

Ahora bien, se conoce muy poco sobre la visita de Erongarícuaro, de acuerdo a lo mencionado en las crónicas franciscanas, los posibles constructores de dicha visita fueron: Fray Martín de Valencia y Fray Antonio Ortíz. Se trataba de una construcción muy similar

¹⁶ Fr. Alonso de la Rea, *Crónica de Alonso de la Rea*, Edición de Patricia Escandón, México, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 95; Fr. Isidro Félix de Espinosa, *Crónica Franciscana de Michoacán*, UMSNH – Morevallado editores, Morelia, 2003, 3ª. Edición, pp. 80 – 83.

¹⁷ Ricardo León Alanís, *op. cit.*, p. 64.

¹⁸ El municipio de Erongarícuaro en la actualidad, se localiza al norte del estado de Michoacán, en las coordenadas 19° 36' 00" de latitud norte y 101° 43' 00" de longitud oeste, a una altura de 2, 100 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 215. 99 kilómetros cuadrados y representa el 0.36 % total del estado y el 0.000010% de la superficie del país. Limita territorialmente con los siguientes municipios: Al norte con Zacapu y Coeneo, al este con Quiroga, Tzintzuntzan y Pátzcuaro, al sur con Pátzcuaro y al oeste con Nahuatzen y Tingambato, en <http://mx.geocities.com/rafaelromerodiaz/ubicaciongeografica.HTM>.

¹⁹ Fr. Isidro Félix de Espinosa, *op. cit.*, p. 81.

a la de Tzintzuntzan, es decir, con su capilla y sus celdas demasiado modestas²⁰. Para su construcción, se contó sobre todo con la mano de obra de algunos indígenas mandados por los caciques recién convertidos. De aquí se viajaba en canoas para continuar la visita a otros lugares cercanos como Xarácuaro, Urandén, Arócutin y Urichu. Así hasta llegar a Pátzcuaro o de regreso a Tzintzuntzan.

Ya para 1547, los franciscanos se establecieron en forma en Erongarícuaro, dedicándose a la urbanización y evangelización del pueblo. Dicho establecimiento se pudo notar en más forma gracias a que las construcciones principales, tanto civiles como eclesiásticas, se llevaron a cabo alrededor de la plaza principal, entre las que destacan: Los edificios de las autoridades, el gobierno civil, el templo y el convento, propiamente dicho.²¹

A principios de 1550, se habían tenido los planes para construir en lugar de la visita provisional, un nuevo convento con el fin de favorecer la evangelización de los pueblos ubicados en los alrededores del lago de Pátzcuaro; pero en 1552, su construcción fue interrumpida por una real cédula conseguida en España por el obispo Vasco de Quiroga y corroborada por el virrey Luis de Velasco. Su argumento principal fue que ya existían dos conventos franciscanos en esta región, uno en Pátzcuaro y otro en Tzintzuntzan, que no tenía razón de ser un tercero. Dicha cédula decía lo siguiente:

El príncipe: don Luis de Velasco, visorrey de la Nueva España y presidente de la Audiencia Real, que en ella reside. Por parte de don Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, me hasido fecha relación que los religiosos de la Orden de San Francisco tienen dos casas y monasterios de su Orden, en la ciudad de Michoacán, donde él reside, y está la iglesia catedral de su obispado, y que agora dizque quieren hacer otro monasterio quisiesen hacer en el barrio de Erongarícuaro y me fue suplicado mandase, no lo hiciese y que si algún otro monasterio quisiesen hacer en él, dicho su obispado fuese con parecer donde más necesidad hubiese, o como la mitad, fue acordado, que debía mandar dar a esta mi Cédula para vos, e Yo túvelo por bien, porque os mando, que conforme a las instrucciones que tenéis para que los monasterios se repartan como convengan a la buena instrucción de los indios, entendáis en lo susodicho, e lo provéais como viéredes convenir.

Fecha en Madrid, a 5 días del mes de junio de 1552. Yo el príncipe.- Por mandado de su Alteza.- Juan de Sámano.- Estaba señalada de los señores del Consejo de Indias.²²

²⁰ Rodrigo Martínez Baracs, “Los inicios de la colonización”, en la obra coordinada por Enrique Florescano, *Historia de Michoacán, Volúmen II, La conquista... op. cit.*, pp. 50 – 51.

²¹ Gabriel Silva Mandujano, “Erongarícuaro. Una fundación franciscana del siglo XVI”, en *Tzintzun*, Núm. 8, Revista de Estudios Históricos, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1987, p. 9.

²² Fr. Pablo Beaumont, *Crónica de Michoacán III*, México, Editorial Balsal, 1987, p. 305.

A la muerte del obispo Quiroga acaecida en 1565, año de la fundación de la Provincia Seráfica de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, los frailes franciscanos volvieron a insistir ante el virrey Gastón Suárez de Peralta, quien finalmente les concedió la licencia para su construcción en 1567. Así mismo les dio permiso para sacar piedra y hacer cal. Se les proporcionó, además, la mano de obra indígena de los pueblos comarcanos y fondos económicos de los tributos que los naturales pagaban a los oficiales reales para gastos de comunidad, cantidad que llegaba a los 180 pesos de tepuzque al año.²³

La construcción del convento se vio interrumpida brevemente por la reducción de fondos a la mitad a cargo del virrey Martín Henríquez. Posteriormente, se dio una nueva licencia por cuatro años, tiempo durante el cual se calculaba concluir la obra. Para octubre del mismo año, se pidió una prórroga por un año más, la cual se concedió. Cuando se produjo la visita del padre Ponce, comisario de la orden franciscana, pasó por el lugar, en 1586, el templo ya estaba terminado, y al convento sólo le faltaba la cubierta de los corredores altos del claustro; la advocación del convento era la de Nuestra Señora de la Asunción²⁴ y moraban en él sólo dos religiosos.²⁵

Una vez concluida la construcción del convento se convirtió en casa de noviciado entre 1598 y 1599. De acuerdo con el libro de tomas de hábito y profesiones, cerca de veinte novicios estuvieron en formación durante estos años, para posteriormente ser enviados a diferentes destinos y terminar su proceso formativo en Uruapan, Guadalajara, Tzintzuntzan y Valladolid. De éstos, solamente tres la concluyeron y residieron en Erongarícuaro.²⁶ Para los inicios del siglo XVII, el convento contaba con cuatro religiosos.

²³ Gabriel Silva Mandujano, *op. cit.*, p. 9.

²⁴ La fiesta de Nuestra Señora de la Asunción se comenzó a celebrar en Erongarícuaro el 15 de agosto a partir de la construcción del convento bajo esta advocación. El origen de esta fiesta se remonta a los siglos V y VI cuando se estableció en el Oriente una fiesta con esta advocación tomando como referencia varios escritos apócrifos entre los siglos II y V, donde se menciona la muerte de la Virgen María seguida de su elevación al cielo. El Emperador Mauricio (600) mandó celebrar el 15 de agosto esta fiesta, misma que pasó a Occidente en el siglo VII. El Papa Pío XII definió solemnemente el dogma de la asunción de María al cielo en cuerpo y alma el 1 de noviembre de 1950. Desde esta fecha se celebra en toda la Iglesia con el grado de solemnidad. Dos santuarios marianos en Jerusalén evocan el evento: La iglesia de la Asunción en el Cedrón del siglo IV, con arreglos posteriores y fachada del tiempo de los cruzados (siglo XII), en la que según la tradición reposó el cuerpo de María; y la actual Basílica del IV siglo llamada la Santa Sión. Tomás Parra Sánchez, *Diccionario de los santos. Historia, Atributos y Devoción popular*, México, Ediciones paulinas, 1997, pp. 79 – 80.

²⁵ Gabriel Silva Mandujano, *op. cit.*, p. 11.

²⁶ Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán, “Libro en que se escriben la protesta y juramento que hacen los que han de tomar el hábito. Abril 3, 1598 – Octubre 28, 1629”, Sección: *Conventos*, Caja I. *Tomas de hábito y profesiones*, f. 2- 3.

Son pocas las noticias que se tienen sobre la historia del convento desde el siglo XVII hasta la actualidad, solamente algunos datos aislados, lo cual es muestra de la falta de estudios sobre dicho inmueble. Por citar algunos ejemplos, tenemos que, en el caso del siglo XVII, la relación elaborada por el obispo de Michoacán, Fray Baltasar de Covarrubias y dirigida al rey Felipe III, con fecha del 20 de septiembre de 1619, nos presenta lo siguiente:

Erongarícuaro.

*Es esta doctrina de San Francisco; hay un suntuoso convento, y en él un guardián y tres religiosos, y suele ser casa de comunidad. Tiene 600 vecinos casados y 250 personas viudas y solteras.*²⁷

Por otro lado, en la *Descripción antigua de los curatos y de las doctrinas del obispado de Michoacán*, elaborada por el secretario Isidro Gutiérrez de Bustamante por mandato del Obispo Fray Francisco de Ribera en el año de 1631, encontramos algunos datos referentes a los pueblos que se encontraban bajo la administración del convento, los hospitales y los vecinos con que contaba cada uno:

El pueblo y guardianía de Heronguarícuaro es tan capaz que unas veces ha sustentado estudios y otras noviciado; es partido de indios y lo administran religiosos de San Francisco; el cura que los administra tiene de salario cien pesos, vino y aceite y cincuenta y siete fanegas de maíz, que toso paga su Majestad en su Real Caja.

Pueblos

El pueblo de Herongarícuaro, que es la cabecera, tiene ciento y treinta vecinos.

El pueblo de Huricho tiene de cuenta cincuenta vecinos.

El pueblo de Arúcutin tien de cuenta treinta vecinos.

El pueblo de Jarácuaro, que está en la isla, tiene de cuenta cuarenta vecinos. Tiene setenta.

El pueblo de Puácuaro tiene de cuenta cuarenta vecinos.

El pueblo de Tzintziro tiene de cuenta treinta vecinos.

Hospitales

*En estos seis pueblos y en cada uno de ellos hay hospital sin rentas ni propios ningunos más que una sementera de maíz y unas pocas ovejas que tienen, que todo es en poca cantidad.*²⁸

²⁷ Ernesto Lemoine Villicaña, *Valladolid-Morelia. 450 años. Documentos para su Historia (1537 – 1828)*, Morelia, Editorial Morevallado, 1993, p. 166.

²⁸ *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Nota preliminar de Ramón López Lara, Colección Estudios Michoacanos III, Morelia, Fimax publicistas, 1973, pp. 183 – 184.

Para el siglo XVIII solamente tenemos una *Inspección Ocular* elaborada por un autor anónimo para fines de siglo que nos describe la iglesia y el convento de la siguiente manera:

A uno de los extremos del pueblo está la iglesia parroquial, que consta de una nave con entablados superior e inferior, paredes de piedra y lodo, torre de lo mismo embutida en la nave, debajo el bautisterio, coro alto con órgano descompuesto, pieza clara de sacristía, techo de teja y ocho altares formales con sus retablos aseados, pero de mala escultura. Anexas están las casas curales en necesidad de composición, y delante un cementerio capaz cercado con una tapia vieja con almenas.²⁹

Respecto a la situación del convento a finales del siglo XVIII y el transcurso del XIX no se conocen estudios o informes que nos presenten datos sobre ello, de aquí la necesidad de consultar algunos documentos inéditos resguardados en archivos históricos y parroquiales para aportar algo a la temática en cuestión.

De lo poco que se conoce del convento en el siglo XIX es que para el año de 1894 algunos de los alumnos del Seminario Tridentino de Morelia fueron por primera vez al ex convento franciscano posiblemente para tener sus ejercicios espirituales. Una placa conmemorativa del primer Centenario de la presencia del Seminario de Morelia en Erongarícuaro encontrada en el inmueble, nos presenta los nombres de dichos alumnos: Diácono D. D. Sandoval, Sub – Diácono D. Jerónimo Tzintzunt, Dn. Melecio Aguilar, Dn. Amador Barbosa y Dn. Francisco Izquierdo.

Para el siglo XX son igualmente pocas las noticias que se tienen sobre el inmueble. Algunas personas del pueblo señalan que durante la época revolucionaria fue clausurado el templo y el convento, aunque no se sabe por quién, solamente que servía como lugar para alimentar animales. Para el año de 1922, los alumnos internos menores del Seminario de Morelia ocupaban el ex convento para tener sus vacaciones y algunas actividades complementarias a su formación académica. Incluso se tenía experiencia de catequesis en los pueblos que comprendían la entonces parroquia de Erongarícuaro. En el año de 1929, durante la guerra cristera, el ex convento se convirtió en Escuela Normal Rural, donde se ofreció formación académica y de oficios para jóvenes. Solamente funcionó en este año.

²⁹ Gabriel Silva Mandujano, *op. cit.*, p. 11.

Una vez reabierto, continuó siendo lugar de vacaciones para los alumnos del Seminario de Morelia hasta la década de los setentas.

Desde el año de 1985 y hasta la fecha, el ex convento de Erongarícuaro ha sido habitado por los alumnos del Curso introductorio del Seminario de Morelia. Dicho curso fue propuesto por el arzobispo Dn. Estanislao Alcaraz Figueroa y su Consejo presbiteral en el acta del 2 de marzo de 1982, tomando como base el número 14 del documento *Optatam Totius, sobre la formación sacerdotal*, del Concilio Vaticano II:

14. En la revisión de los estudios eclesiásticos hay que atender, sobre todo, a coordinar adecuadamente las disciplinas filosóficas y teológicas, y que juntas tiendan a descubrir más y más en las mentes de los alumnos el misterio de Cristo, que afecta a toda la historia del género humano, influye constantemente en la Iglesia y actúa, sobre todo, mediante el ministerio sacerdotal.

Para comunicar esta visión a los alumnos desde los umbrales de su formación, los estudios eclesiásticos han de incoarse con un curso de introducción, prorrogable por el tiempo que sea necesario. En esta iniciación de los estudios propóngase el misterio de la salvación, de forma que los alumnos se percaten del sentido y del orden de los estudios eclesiásticos, y de su fin pastoral, y se vean ayudados, al propio tiempo, a fundamentar y penetrar toda su vida de fe y se confirmen en abrazar la vocación con entrega personal y alegría de alma.³⁰

Fue hasta el 22 de abril de 1985 en la reunión del Consejo presbiteral y contando con la participación de todo el presbiterio en el estudio de sus estructuras, cuando se aprobó el proyecto. Comenzando con una experiencia de cuatro semanas, las dos últimas de julio y las dos primeras de agosto de ese mismo año, se procedió a acondicionar el lugar con ayuda de los primeros alumnos. Finalmente, la inauguración oficial del Curso introductorio se dio el 18 de septiembre del mismo año a cargo del arzobispo Alcaraz junto con su equipo formador: El padre Rogelio Rivera (director espiritual), Gerardo Velázquez (ecónomo) y el padre Carlos Garfias (vicerrector).³¹ Hasta la fecha han residido en el ex convento un total de 24 generaciones conformadas por entre 20 y 40 alumnos de dicho curso por año.

³⁰ Vaticano II, *Documentos Conciliares*, México, Ediciones paulinas, 20ª. Edición, 1998, p. 402.

³¹ Archivo del Curso Introductorio del Seminario de Morelia, *Breve historia del nacimiento y evolución del Curso Introductorio del Seminario Diocesano de Morelia*, Elaborada por el Pbro. Martín Barboza Venegas. Documento sin clasificar.

3.2. Situación del convento antes de la secularización.

Retomando la situación del convento de Nuestra Señora de la Asunción a mediados del siglo XVIII, tenemos que era considerado como un convento-parroquia, denominado también doctrina, que era más que nada un centro habitacional en donde residían dos religiosos de la Orden franciscana, y era administrada bajo una doble jurisdicción: la de su provincia y la episcopal. Al frente de dicha doctrina estaba como guardián un clérigo predicador llamado Fray Manuel López, que había recibido el cargo en el año de 1751 después de la muerte de su antecesor el padre predicador Fray Joseph Izaguirre y de la respectiva colación de la doctrina.³² Auxiliándolo en su administración, se encontraba como vicario Fray Antonio Montaña, confesor en el idioma tarasco. El primero fue ratificado como guardián y el segundo designado como confesor en el Capítulo Provincial celebrado en la ciudad de Querétaro en el año de 1757.³³

Ambos religiosos llevaban una vida de acuerdo a lo marcado en los estatutos de su Regla, de las Constituciones, el ejercicio diario de la oración, el oficio divino, y bajo la autoridad de su provincial, que en el año de 1760 era Fray Cristóbal Grande. En términos generales estaban sujetos a una estricta disciplina, respetando la celebración de las fiestas de guardar, las patronales y las litúrgicas, principalmente las de Semana Santa. Guardaban los viernes primeros de cada mes, los días domingos, y celebraban con la comunidad cuando era necesario con horarios y actividades propias de acuerdo a las festividades del año litúrgico.

El rezo de las horas canónicas regulaba su vida conventual. Independientemente de la situación en que alguno de los dos se encontraba atendiendo alguno de los pueblos que administraban, el otro cumplía con la celebración del oficio divino en el coro del templo y en compañía de algunos feligreses. A medianoche se rezaban Maitines, seguidos de un rato de oración mental, y al amanecer, entre las 5 y las 6 de la mañana se rezaban Laudes y se continuaba con la celebración de la Eucaristía. En el transcurso de la mañana se continuaba con el rezo de las horas Prima, Tercia, Sexta y Nona. Por la tarde se celebraban las Vísperas y posteriormente las completas con las que se terminaba el día alrededor de las ocho de la

³² Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCM), “Solicitud de colación de la doctrina de la villa de Erongarícuaro por vacante de Fray Manuel López, presbítero guardián del ex convento de la villa de San Felipe”, D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C273/Exp. 107/f.10.

³³ AHCM, “Capitulo provincial”, D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp.115.

noche. Por lo general este itinerario se trataba de seguir independientemente del lugar en el que se encontraban o en algunas excepciones se suprimían por causa de fuerza mayor.³⁴

El horario de alimentación era rígido en la medida de lo posible, aunque la dieta era muy variable. Se basaba en diferentes tipos de carnes (res, pescado y aves) y frutas, verduras y legumbres cultivadas en ocasiones por ellos mismos en sus huertas que tenían a espaldas del convento. La comida era servida en el refectorio en utensilios elaborados por los indígenas en barro.

El mobiliario del convento estaba compuesto por mesas altas y bajas, sillas, cajas, arcones, baúles, armarios, todos ellos con cerraduras y llaves. En las celdas había una cama con colchón de jergones y paja y mantas burdas de lana sin almohada y una pequeña mesa. En las paredes y en los corredores ostentaban algunas pinturas de tema religioso y una cruz de madera. En el centro del claustro estaba una noria que abastecía a los frailes de agua potable desde el siglo XVI, a su alrededor y en la planta baja, se encontraba la sala de profundis, donde velaban en ocasiones a los frailes difuntos, el refectorio, la cocina y el comedor. En la planta alta se encontraban dos celdas para ellos y dos para hospedar viajeros o algún representante de la Orden que fuera a la revisión de los libros parroquiales o a tratar algún asunto oficial; contaban también con una modesta biblioteca con libros indispensables, con temáticas bíblicas, libros de derecho canónico y de predicación, entre otros.³⁵

Para su sostenimiento, los frailes practicaban actividades agrícolas en el interior del convento en sus huertas y a veces en las fértiles laderas de los montes cercanos; esporádicamente pescaban en el lago y recibían apoyo de la feligresía a través de limosnas y donativos en especie por las misas celebradas. Además se contaba con recursos obtenidos por el cuidado indígena de ovejas, chivas y borregos destinados exclusivamente para el sostenimiento de los frailes y el mantenimiento del convento.³⁶

En sí la comunidad se encargaba de que en el templo se tuviera todo lo necesario para las celebraciones litúrgicas, los ornamentos correspondientes, así como también la

³⁴ Archivo Parroquial de Erongarícuaro, (en adelante APE), “Informe de la vida de los frailes franciscanos que custodian esta Doctrina de Erongarícuaro al R. P. P. Fr. Cristóbal Grande”. Año de 1760. Documento sin clasificar, f. 4.

³⁵ *Ibid*, f. 5.

³⁶ AHCM, “Autos hechos para la Secularización de la Doctrina de Erongarícuaro”, Año de 1761, D/G/Religiosos Franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp.130/ f. 38.

limpieza y adorno de los santos, sobre todo en sus fiestas y solemnidades. Aportaban el pago de los diezmos, algunos bienes testamentarios, limosnas, donativos y obvenciones en pesos y el de los respectivos servicios, tales como los matrimonios, bautismos, misas, confesiones, etc., así como también la provisión de arrobas de aceite necesario para mantener la lámpara encendida que custodiaba al Santísimo Sacramento.³⁷

Para los últimos meses de 1760 el obispo Sánchez de Tagle y la comisión de cuatro eclesiásticos encargada de la construcción del Seminario tridentino decretaron que cada beneficio eclesiástico debía contribuir para su erección conforme a lo dispuesto en el concilio de Trento; la doctrina de Erongarícuaro pagaría, de acuerdo a esta disposición, el 3% de los ingresos anuales, aportando así: 19 pesos, 4 reales y 3 granos.³⁸

En dicho año, estos dos frailes se encargaban de la atención pastoral de aproximadamente 934 comulgantes pascuales entre españoles e indígenas³⁹ y de la población en general que se encontraba dividida en cuatro barrios: San Miguel, Santiago, la Ascensión y San Francisco. Cada uno contaba con su propia capilla donde las personas iban a hacer sus ejercicios piadosos y donde se celebraban algunos sacramentos principalmente en la fiesta del santo conforme a la fecha correspondiente. Al lado norte del convento se encontraba el hospital o huatapera, con su capilla dedicada a Nuestra Señora de la Concepción, lugar donde se atendía a los enfermos, se hospedaba a viajeros y se enseñaba el catecismo a los niños principalmente.⁴⁰

Para la administración de los sacramentos los frailes trataban de orientar a la población para que los recibieran de una manera digna y para hacer los respectivos trámites de manera ordenada en la cabecera parroquial, donde por lo general se llevaban a cabo. Cabe recordar que los habitantes de los pueblos bajo la administración del convento de Erongarícuaro, como eran Huricho, Arúcutin, Jarácuaro, Puácuaro y Tzintziro, tenían que tramitarlos y recibirlos aquí; o en ocasiones, recibirlos en su pueblo solamente en determinadas fechas o festividades especiales, sobre todo en el caso del bautismo y el matrimonio.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.*, p. 286.

³⁹ Claude Morín, *op. cit.*, p. 84.

⁴⁰ APE, "Informe de la vida...", f. 7.

Para el bautismo, ya en este tiempo no era necesario el catecumenado, puesto que ahora se bautizaba a los niños con poco tiempo de nacidos; tampoco era necesario el bautismo en masas, ya que se hacía en la pila bautismal que se encontraba en una capilla abierta y adosada al convento. Se llevaba a cabo un interrogatorio hacia los papás y testigos sobre las principales verdades de la doctrina cristiana y sobre su situación de vida. Todo este trámite era anotado en un libro de bautismos y aprobado por ambos frailes. Nadie podía casarse, comulgar, confesarse y recibir la confirmación sin haber sido antes bautizado, de aquí la importancia de dicho trámite. Se bautizaba a los niños el domingo después de la misa, el jueves después de vísperas o en solemnidades.⁴¹

El sacramento de la confirmación era recibido en masa en el atrio por manos de algún fraile delegado del obispo desde Valladolid o algún delegado provincial, dependiendo el caso y la autorización. Para el sacramento de la comunión se recibía una preparación especial para poder hacerla por primera vez durante la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción el 15 de agosto. Posteriormente, se daba solamente en la misa dominical, en solemnidades, a manera de viático y en la fiesta de la Pascua.⁴² Para el matrimonio, se llevaba a cabo una presentación e información de los contrayentes, un examen de testigos, y un auto de aprobación o de vanas de parte de ambos frailes. Una vez llevado a cabo este procedimiento, se realizaba la celebración del sacramento.⁴³

Finalmente, la extremaunción sólo era administrada cuando el fraile podía llegar a tiempo para ello, debido a la dificultad que presentaba el traslado a lugares muy remotos, de manera que al no administrarse, se optaba por presidir el funeral y el entierro.⁴⁴ Cabe señalar que en cada uno de los pueblos, los difuntos eran enterrados en el atrio de sus templos, igualmente en el convento de Erongarícuaro, donde también eran enterrados los frailes que lo administraban desde el siglo XVI. Del único caso particular en que se conoce el nombre de un fraile enterrado ahí, es el de Fray Miguel de San Gabriel, presentado por Fray Isidro Félix de Espinosa en su crónica.⁴⁵ En el caso del fallecimiento del último cura doctrinero, Fray Manuel López, se desconoce si fue enterrado ahí o llevado a otro lugar.

⁴¹ APE. "Libro de Bautismos. 1707 – 1790". Sin clasificar.

⁴² APE. "Informe de la vida...", f. 8.

⁴³ APE. "Informaciones Matrimoniales. 1707 – 1790". Sin clasificar.

⁴⁴ APE. "Informe de la vida...", f. 9.

⁴⁵ Isidro Félix de Espinosa, *op. cit.* p. 364.

4. El proceso de Secularización: De convento a parroquia secular.

4.1. Decretos de Secularización.

A mediados del siglo XVIII el conflicto Iglesia-Estado se agudizó con la continuación del proceso de la secularización de doctrinas que contenía ciertas características propias y diferentes a las que se habían presentado siglos atrás. El 4 de octubre de 1749, la Corona española emitió una real cédula por la cual todas las parroquias o doctrinas administradas por las órdenes religiosas en las arquidiócesis de Lima y México debían ser administradas, en adelante, por el clero secular.⁴⁶

El rey Fernando VI (1746 – 1759) llegó a considerar que el número de clérigos bastaba ya para atender la cura de almas y los religiosos, que hasta ahora también habían ejercido ese servicio con diligencia, lealtad y celo apostólico, debían en adelante regresar a sus claustros y dejar las doctrinas bajo el cuidado de los obispos sin esperar a que quedaran vacantes.

Los autores intelectuales de esta reforma trascendental fueron sus ministros, el marqués de Ensenada y José de Carbajal y Lancaster, quienes obtuvieron el apoyo incondicional del padre confesor del rey, el jesuita Francisco de Rábago. Tal parece que se vieron influenciados por una enérgica carta del conde de Superunda, virrey del Perú, en la que se quejó del número excesivo de monjas que residían en Lima y asimismo condenó violentamente las frecuentes prácticas licenciosas de los religiosos que administraban las parroquias rurales.⁴⁷

De igual manera, hubo también influencia de lo presentado por el primer conde de Revillagigedo (1745 – 1755), virrey de la Nueva España, quien a su vez dio a conocer a los ministros que las órdenes religiosas eran ya tan prósperas que absorbían la mayor parte de las riquezas de la Colonia, debilitando así su comercio con la Península. Así mismo, el marqués de Ensenada había tenido contacto con las *Noticias secretas*, que eran un extenso informe sobre las posesiones españolas en América del Sur, escrito por Antonio Ullóa y Jorge Juan, jóvenes oficiales navales que habían acompañado la expedición científica al

⁴⁶ David A. Brading, *Una Iglesia asediada... op. cit.* p. 77.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 78.

Ecuador. Dicha obra contenía también una notable descripción de la inmoralidad y los desórdenes de los frailes en Quito.⁴⁸

Para resolver la problemática, el marqués de Ensenada convenció al rey de que pasara por encima del Consejo de Indias y nombrara a Carbajal como presidente de una junta especial de “teólogos y juristas”, conformada por los tres arzobispos electos de Lima, México y Bogotá, el padre confesor del rey, cuatro miembros del Consejo de Castilla y tres miembros del Consejo de Indias. Esta Junta celebró su primera reunión en noviembre de 1748 y entregó sus resultados y recomendaciones a Ensenada a finales de marzo de 1749.

En este informe, la Junta hacía un breve bosquejo de la historia de la problemática en sí, haciendo referencia a la obra de Juan de Solórzano, *Política indiana*, en la que se había descrito el conflicto por la jurisdicción entre las órdenes mendicantes y los obispos de la Nueva España, el cual había sido resuelto en 1624 cuando las órdenes religiosas reconocieron y aceptaron el derecho de los obispos a efectuar visitas a sus doctrinas, y convinieron en que cada doctrina debía contar como parroquia; que un fraile en particular sería nombrado su cura, recibiendo así el nombramiento canónico del obispo. Aún con este acuerdo, la Iglesia conformada por el clero regular se sometía a las normas del gobierno de la Iglesia establecidas en la legislación del Concilio de Trento teniendo algunas dudas.⁴⁹

De igual forma, la Junta recomendó al marqués de Ensenada que limitara la secularización a las diócesis de Lima y de México para conocer la reacción popular. Al mismo tiempo, le pedían que todas las casas de religiosos con menos de ocho frailes en residencia fuesen inmediatamente clausuradas. Al poco tiempo obtuvieron el asentimiento real a estas medidas. Además, aunque obtuvieron bulas papales que aprobaban las reformas proyectadas, decidieron suprimir estos documentos, puesto que juzgaron que su redacción limitaba los derechos del rey como patrón supremo de la Iglesia americana.⁵⁰

Ante la ejecución de dicho decreto hubo algunas reacciones por parte de los comisarios generales de los franciscanos, dominicos y agustinos de Madrid. Éstos se quejaban ante los ministros del rey de que sus frailes estaban en la miseria y que eran tratados como delincuentes fascineros con tanta hostilidad y rigor que no se había

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ Oscar Mazín Gómez, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, en *Relaciones*, Vol. VII, Núm. 26, Zamora, Colegio de Michoacán, 1989, p. 30.

⁵⁰ *Ibid.*

practicado con los Moros y Judíos cuando se les expulsó del territorio español. Por la misma línea, en las quejas provenientes de la provincia franciscana de Santo Evangelio, le recordaban al rey su papel de adelantado en la conversión de los indios mexicanos y afirmó que la conquista espiritual del siglo XVI había creado derechos tan poderosos y duraderos como los obtenidos por la fuerza de las armas.⁵¹

También argumentaban que a pesar de contar con más de 800 miembros, la provincia carecía de espacio en sus conventos urbanos y no contaban con los medios suficientes para mantenerlos. Además, se decía que los antiguos conventos ahora servían de establos o talleres de textiles, e incluso como refugio para los pobres. Aunada a esto, los clérigos seculares presentaban la problemática de que no conocían las lenguas indias en que los frailes eran ya expertos y, por tanto, era incapaz de comunicarse con su grey, dando por resultado que los naturales se veían amenazados por una recaída en la superstición o hasta en la idolatría.

Por su parte, el ayuntamiento de México mandó también un largo memorial a la Corona, explicando las nocivas consecuencias de la secularización, tanto para los indios como para los frailes. Se comentaba que en casi todas las parroquias, un grupo de 8 a 10 frailes había sido reemplazado por dos o tres sacerdotes seculares que se comportaban de acuerdo a costumbres impropias, puesto que requerían “vestir de seda y portarse con pompa y autoridad”. Además, la mayoría de estos clérigos tenían una familia que mantener, sus madres y hermanas principalmente. Y lo más importante era que pocos de estos sacerdotes sabían hablar la lengua india, mientras que los frailes siempre se habían propuesto emplear las lenguas indias al ejercer su ministerio, por lo que ahora se estaban descuidando las necesidades espirituales de los indios.⁵²

Ninguna de estas argumentaciones pudo disuadir al virrey conde de Revillagigedo, al contrario, continuó defendiendo la medida de la secularización. Él decía que los mendicantes habían violado la ley al establecer sus conventos en pueblos de indios sin autorización de la Corona y que, de cualquier manera, pocas de estas casas alcanzaban el número obligatorio de ocho frailes; decía también, que poco observaban la regla ni cantaban el santo oficio. Así mismo, se había comprobado que pocos de los aparentes

⁵¹ David A. Brading, *Una Iglesia asediada... Op. cit.*, p. 80.

⁵² *Ibid.*

párrocos que había entre los religiosos habían sido designados como tales a través de la unción canónica, ya que sus superiores enviaban a sus frailes de un distrito a otro según las necesidades de su provincia.

Respecto a los indios, argumentaba el virrey que era benéfico para ellos, ya que de ahora en adelante se verían obligados a aprender español, lo cual parecía el medio más propio para sacarlos de la miseria y rudeza en que se les había dejado vivir por tantos años, reteniendo con sus lenguas sus antiguas supersticiones y barbarie.⁵³

Por otra parte, para el año de 1753 se llevó a cabo un concordato celebrado entre Fernando VI y el Papa de Roma. A través de éste el Papa le otorgaba a la corona todas las facultades para otorgar los beneficios eclesiásticos, tarea en la que hasta entonces Roma intervenía confirmando y expidiendo las bulas de prebendas, dignidades y obispados. De igual manera, se buscó limitar el poder de las órdenes mendicantes reduciendo el número de doctrinas que estaban bajo su cuidado y fortalecer la figura de los obispos y de los clérigos seculares para beneficio de la corona, ya que con el concordato recaía en el Rey la facultad de nombrarlos y mantenerlos sujetos.⁵⁴

A la par con este concordato, y al ver lo ministros de Fernando VI que la medida de 1749 había provocado pocas protestas populares, se emitió un nuevo decreto en febrero de 1753 que extendía el proceso de Secularización a todas las diócesis de América.

Por cuanto habiéndose logrado en todas las diócesis de mis dominios de América con el transcurso del tiempo, abundante copia de clérigos seculares de suficiente literatura regladas costumbres y demás dotes necesarias para el ministerio de cura de almas... [parece] ser ya conveniente eximir de este cargo a las religiones,... He resuelto finalmente exonerar en el todo a las religiones de ese cuidado... y para concurrir a los inconvenientes gravísimos que pudieran resultar de interponerse cualesquiera contradicción o recurso, [he] reservado precisa y previamente en mi persona el oír y declarar lo justo y conveniente sobre el asunto y toda incidencia suya de cualquier naturaleza..., con absoluta inhibición de todo tribunal, hasta de mi consejo y cámara de indias.

*... Dada en buen Retiro a primero de febrero de mil setecientos cincuenta y tres.*⁵⁵

A las primeras ejecuciones, no dejaron los frailes de oponer una fuerte resistencia, puesto que peligraban sus bienes y sus rentas. Además, los procuradores religiosos en

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Oscar Mazin Gómez, "Secularización de parroquias..." *Op. cit.*, p. 30

⁵⁵ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), "Real cédula de 1 de febrero de 1753 para todas las diócesis de Indias", *Reales cédulas originales*, Vol. 73, Exp. 13.

Madrid lucharon para suavizar la legislación. En 1756 el arzobispo Manuel Rubio y Salinas (1749 – 1765) envió una larga epístola a los ministros del Rey en la que manifestaba claramente los principios fundamentales de la nueva disposición. En primer lugar, negó que escasearan sacerdotes que conocieran las lenguas indias, ya que en una reciente ronda de nombramientos parroquiales él había descubierto no menos de 174 clérigos ordenados precisamente por su dominio de dichas lenguas. Agregó que la única solución al problema en sí, era obligar a los indios a aprender el español.

También decía que la causa principal de este atraso fue por la errónea decisión tomada por los mendicantes desde el siglo XVI, de valerse de lenguas indígenas para predicar el evangelio, mismo que fue sostenido por sus sucesores hasta entonces. Con ello resultaba casi imposible explicar los principales dogmas cristianos en esas lenguas con el peligro de cometer grandes disonancias e imperfecciones.⁵⁶

A esta problemática, continuaba Rubio, se unía la equivocación de nunca haber solicitado la licencia real para edificar sus conventos en pueblos de indios y que, en todo caso, en la mayoría de estas casas sólo había uno o dos frailes residentes. Sin embargo, convino con el virrey marqués de Amarillas (1755 – 1760) en que se debía dejar a los frailes en el lugar donde habían sido canónicamente nombrados párrocos, y que sus parroquias sólo serían secularizadas tras la muerte del que en la actualidad las ocupara. De esta forma, el proceso se volvería más gradual, y se haría más lento el proceso de secularización y el regreso de los frailes procedentes de los pueblos a los conventos urbanos. Por último, recomendó también que redujera o suspendiera temporalmente la admisión de novicios, realizando así una reducción general en números.

Para 1756, cuando el arzobispo Rubio redactó esta defensa de la secularización, Carbajal había fallecido, y tanto el marqués de Ensenada como Rábago habían caído del poder. Ahora el nuevo confesor del rey, era Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General de España, quien ya había intervenido en varias ocasiones con el objeto de celebrar discusiones con Julián Arriaga, el recién nombrado ministro de Indias, cuyo confesor era él.⁵⁷ Gracias a su mediación, fue emitida una Real cédula modificante de 23 de junio de 1757 que decía:

⁵⁶ David A. Brading, *Una Iglesia asediada... op. cit.*, p. 81.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 82.

...queriendo también que mis providencias se executen siempre con la suavidad posible: he resuelto que el cumplimiento de mi citada cédula [de 1753] sea y se entienda con las modificaciones siguientes: que no se provea de ninguna manera en clérigo secular curato alguno de los que administran los regulares hasta su efectiva vacante y entonces acuden el virrey con el arzobispo u obispo respectivamente si es útil o no la provisión en clérigo secular,... executándose inviolablemente el dictamen de los dos.

...Que en cada Provincia se conserve cada religión una o dos parroquias de las más pingües, y en las que tienen convento de los que hacen cabeza todo a efecto de recoger en ellos los frailes separados de los curatos y de educar religiosos que se empleen en misiones vivas.

...Que habiendo en la parroquia formal convento que se haya fundado con las solemnidades prevenidas en las leyes y constituciones y en que se observe la conventualidad de ocho religiosos de continua habitación, se les mantenga en posesión del convento, sus rentas, bienes y alhajas... acordando los mismos virrey y arzobispo u obispo, se haga la entrega de la parroquia de las alhajas, vasos sagrados y ornamentos de su uso preciso y demás que estimen pertenecerla.

...Encargo a los prelados de las religiones así para que se abstengan de recibir número excesivo de novicios. Finalmente, que el Consejo de Indias oiga... sobre los incidentes que se han ofrecido y en adelante puedan suscutarse.

...Dada en Aranjuez a veinte y tres de junio de mil setecientos cincuenta y siete.⁵⁸

Esta medida ya corregida trajo como consecuencia el hacer más gradual el proceso de la secularización de parroquias y ofreció, hasta cierto punto, un grado de mejoría para evitar inconformidades y disputas ante la política real. Con el ascenso de Carlos III al trono no se alteró esta medida, ya que después de que hubo conocido el resumen de las causas y las etapas del proceso, en noviembre de 1760, simplemente le dio su aprobación.⁵⁹

4.2. El cambio administrativo.

Para el año de 1760 el convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro cumplía con los requerimientos más importantes explicitados en el decreto corregido de secularización de 1757. A mediados de ese año quedó vacante la doctrina y no eran más que dos los religiosos que moraban en el inmueble; a pesar de que el convento sí contaba con la aprobación de la Corona para su construcción desde el siglo XVI, el proceso de secularización se llevó a cabo de acuerdo con los respectivos lineamientos.

⁵⁸ AGN, “Real cédula modificante de 23 de junio de 1757”, *Reales cédulas originales*, Vol. 77, Exp. 77 – 78.

⁵⁹ David A. Brading, *Una Iglesia asediada... op. cit.*, p. 82.

Para llevarse a cabo la secularización de una doctrina se seguía más o menos el siguiente procedimiento: Al ocurrir la vacante, la provincia religiosa debía notificarlo cuanto antes al virrey y al obispo en turno para que el primero expidiera el decreto de secularización que era enviado al prelado, así como al comisario o justicia real más cercano para que el brazo secular prestara su auxilio. Por su parte, el obispo expedía un despacho para que el nuevo clérigo titular o su interino tomaran posesión del beneficio eclesiástico. Posteriormente, tras la ocupación de la doctrina, los nuevos clérigos tenían que elaborar un inventario de bienes de las casas o iglesias. Por su parte, los religiosos presentaban los libros de rentas, de capellanías, dotaciones y memorias de las misas que estaban fundadas delante del justicia o comisario real.⁶⁰

El caso particular de la doctrina de Erongarícuaro es uno de los más representativos en relación al fiel cumplimiento pacífico del decreto de secularización, ya que no se tienen indicios de que hubiera inconvenientes o manifestaciones de inconformidad por parte de los religiosos o de la comunidad como en algunos otros lugares. Caso contrario, fueron algunas situaciones que nos presenta Oscar Mazín y David A. Brading, sobre todo en relación a la secularización de las doctrinas agustinas de Charo, Ucareo y Yuriria, entre otras⁶¹, en donde encontramos toda una serie de inconformidades, memoriales, decretos, peticiones de devoluciones, etc. Todo ello como producto de los intereses de los mismos agustinos, del obispo Sánchez de Tagle y del virrey marqués de Cruillas.

Fue la misma cédula corregida de 1757 la que se aplicó en la doctrina de Erongarícuaro. Se puede decir que la aplicación comenzó desde la muerte del cura doctrinero Fray Manuel López el treinta de agosto de 1760. Siguiendo el protocolo de la secularización, Fray Antonio Montaña envió la notificación oficial de dicho fallecimiento al provincial Fray Cristóbal Grande; quien a su vez les notificó la situación al virrey y al obispo en turno en respectivas cartas del miércoles 6 y jueves 7 de septiembre de dicho año, esperando las disposiciones que creyeran convenientes. Lo único que pedía ante la esperada resolución, era que se nombrara como cura doctrinero de manera provisional a Fray Antonio Montaña:

Ilustrísimo Señor [Dn. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle]:

⁶⁰ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.*, pp. 41 – 42.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 59 – 66; Oscar Mazín Gómez, “Secularización de parroquias...” *op. cit.*, pp. 31- 32; David A. Brading, *Una Iglesia Asediada... op. cit.*, pp. 87 – 95.

En cumplimiento de lo que debo, doi a V.S.I. el aviso, de haverse llevado Dios para sí, el día 30 del Agosto inmediato al R.P. en turno Fr. Manuel López, cura que fue de la Parrochia del Pueblo de Erongarícuaro; para lo qual escribiré también a el excelentísimo virrey [Dn. Francisco Caxigal de la Vega] de esta Nueva España para que su Excelencia providencie lo que hallare por conveniente en conformidad de las nuevas Reales cédulas, que tratan de este asunto...

... supplico a V.S.Sma. se digne conceder su autoridad, y lo que se requiere por Derecho al R.P. Fr. Antonio Montaña confessor en el idioma tharasco, para que administre a esta filigracia los Santos Sacramentos, en este tiempo, que demorare la superior determinación del beneplácito de V.S.Sma., al que siempre estaré sujeto para gustoso exercicio de mi ciega obediencia, y de mi reconocida reverente siempre voluntad con la que me sacrifico a sus superiores preceptos...⁶²

La contestación del virrey, se dio una vez que el marqués de Cruillas tomara el cargo de nuevo virrey, aunque la misma se había fechado el 11 de octubre de ese mismo año, junto con el decreto oficial de secularización para este caso particular. De igual manera, fue enviado también un comunicado al obispo Sánchez de Tagle explicando la resolución. Aunque no se respondía al provincial franciscano a su petición del nombramiento de un cura doctrinero provisional, sí se enfatizaba el cumplimiento de la disposición oficial de acuerdo con la voluntad del rey Fernando VI; y notificaba también a la Real justicia del obispado de Michoacán, tanto de españoles como de indios y al corregidor de Querétaro para que auxiliara su ejecución.

Y siendo presiso en execusion de lo mandado por el Rey nuestro Señor, por punto general, poner esta Parrochia al cuidado del clero secular: Ordeno, y mando que por mi secretaría se escriba carta les ruego, y encargo al referido Ilustrísimo Señor con testimonio de este Decreto, que se sacará, por el oficio de Gobierno donde toca que en la forma que se ha executado, en casos semejantes, proceda a ocupar esta Doctrina con su convento e Iglesia, bienes y rentas, fundaciones y Doctrinas que le pertenezcan, como que todo es, y debe ser de la Parroquia, y proceda proberla con clérigo secular, que la sirva en título observada la forma prevenida por las Leyes del Real Patronato.⁶³

Tuvieron que pasar varios meses para que se procedieran a realizar los comunicados para los personajes involucrados en la secularización de la doctrina. Mientras tanto, como no hubo respuesta inmediata, Fray Antonio Montaña continuó administrando la doctrina con ayuda esporádica del Bachiller Antonio Gabriel de Madrigal, cura de San Gerónimo

⁶² AHCM, “Autos para la Secularización...”, f. 2.

⁶³ *Ibid.* fs. 9 – 10.

Purenchécuaro y de su vicario el Bachiller Juan Crisóstomo García.⁶⁴ Dicha administración continuaba siendo como en años anteriores, de los pocos cambios que se dieron fue la ya mencionada recaudación del 3% anual destinada para la construcción del Seminario tridentino. La población de Erongarícuaro y de los pueblos bajo su atención, seguían ofreciendo misas y actos de piedad por el eterno descanso del fallecido cura doctrinero; además, la incertidumbre no se hizo esperar también, puesto que esperaban que el provincial franciscano designara a otro fraile que ayudara en la administración parroquial, desconociendo las intenciones de un cambio con carácter secularizado.

Ya entrado el año de 1761, en el mes de marzo se desató una epidemia de viruelas que causó severos daños en la parte central de la Nueva España, incluyendo el obispado de Michoacán. Hubo una gran mortandad que afectó seriamente la tributación y el trabajo en las cosechas. El pueblo de Erongarícuaro junto con sus alrededores no fue la excepción en el padecimiento de esta situación. La necesidad de un nuevo cura se volvía necesaria para que se atendiera a los enfermos de gravedad administrándoles la extremaunción, ya que uno sólo no podía hacerlo de manera eficiente. El trabajo en las cosechas y la atención al ganado que suministraban recursos al convento se vieron mermados, y por supuesto la mano de obra.

De aquí que nuevamente Fray Antonio Montaña escribió al provincial solicitándole de la manera más atenta, para que nombrara uno o dos nuevos vicarios que vinieran a auxiliar en la administración de los santos sacramentos, que se había reducido su frecuencia, y a consolar a los pueblos en tan difícil situación. Como respuesta, le envió una carta donde vino el recordatorio de la ejecución del decreto de secularización que ya se había decidido, y que lo único que había que hacer era: *...confiar en la voluntad de Dios y en la voluntad de su magestad el Rey y de V. S. ilustrísima señor arzobispo, que van a tener a bien realizar el nombramiento cuando mejor les pareciera.*⁶⁵

Ante esto, Fray Antonio no tuvo más remedio que continuar auxiliando a la población en la medida de sus posibilidades, así como también recordar a los españoles e indios que tuvieran fe, que atendieran a los enfermos y que estuvieran en constante trabajo y oración. De parte de los pueblos hubo peregrinaciones hacia la cabecera parroquial para

⁶⁴ APE, “Informes matrimoniales...”, Sin clasificar.

⁶⁵ APE, “Carta a Frai Antonio Montaña cura provisional de la doctrina de Erongarícuaro en respuesta a su petición de mandarle un nuevo cura fraile”, Año 1760, Sin clasificar.

pedir el auxilio de Nuestra Señora de la Asunción para que cesara la mortal viruela y de los “dolores de costado y tabardillos”. Por otro lado, se organizaron en el pueblo de Erongarícuaro varias procesiones con los santos principales de cada uno de los barrios, así como también con la imagen del señor de la misericordia y de la santa patrona.

Una vez llegado el mes de agosto, cuando la situación de la peste se había controlado, el decreto de secularización se había reconsiderado. El teniente coronel general Esteban Gómez de Acosta, corregidor y teniente de capitán general de la ciudad de Querétaro, revisó algunos de sus asuntos pendientes, entre los que se encontraba una nueva carta del virrey acompañada nuevamente por el Decreto donde se le pedía dar apoyo para la ejecución de la secularización de la parroquia de Erongarícuaro. Posteriormente, escribió ante el escribano real y público Joseph Carlos de Crasso, al señor secretario de la Real Audiencia Don Joseph Joaquín Beltrán Villaseñor para decirle que contactaría al provincial franciscano y le informara que a la brevedad posible se cumpliría lo establecido en el decreto.

En la ciudad de Santiago de Querétaro en cinco días de Agosto de mil setesientos sesenta y un años. El teniente coronel graduado de infantería de los Reales exercitos de la America Dn. Esteban Gomez de Acosta corregidor y teniente de capitán general por su Magestad de esta ciudad y su jurisdicción en vista de el Superior Decreto de el Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España que incluye el testimonio que precede y lo que en el se manda por derecho el Exmo. Dixo que obediendolo como lo obedece con el respeto y veneración que debe en su consecuencia mandaba y mando se haga saber su contenido, le ruego y encargo al M. R. P. Provincial de esta Provincia de los Gloriosos Apóstoles, San Pedro y San Pablo de Michoacán para que esté entendido de la resolución que contiene dicho suyo Decreto, y así lo proveo, mando y firmo, y doi fe.⁶⁶

De igual forma, le escribió nuevamente el 11 de agosto disculpándose por no haber actuado de manera más inmediata debido a la tardanza del correo pero que, en la medida de lo posible auxiliaría la ejecución de dicho decreto.

Secretario Dn. Joseph Joaquín Veltran Villaseñor.

Muy excelentísimo. En el correo pasado recivi la apreciable diligencia acompañada del Decreto y carta del Excelentísimo Señor Virrey, y visto su contenido, no me fue posible poderlo executar en aquel mismo día, por haver venido el correo tarde, pero el otro día se practicó la diligencia, con el R. P. Provincial de Sn Francisco quien por respuesta, reconocería Vuestra Magestad su prompto cumplimiento y obediencia por que no ofrezriendose otra cosa, en este presente correo devuelvo a V.

⁶⁶ AHCM, “Autos para la Secularización...”, f. 16.

*m. esta diligencia, y si tuviere que mandarme puede hacerlo con el segundo de mi rendida voluntad con la que pido a Dios cuidar de V. M. Querétaro y Agosto 11 de 1761.*⁶⁷

Una vez contactado el padre provincial, se solicitó su presencia en la ciudad de Querétaro donde nuevamente se le dio a conocer el decreto de secularización y se le hizo saber que solamente se esperaba su aprobación para continuar con el proceso. Sin mayor inconveniente, firmó junto con el corregidor ante el escribano real, quien a su vez notificaría al secretario de la Real Audiencia y al prelado en la ciudad de Valladolid.

Por otro lado, el virrey, a través de su secretario de la Real Audiencia, ya había mandado también notificar al prelado sobre la ejecución del decreto y la designación del teniente coronel Dn. Martín de Reynoso Mendoza y Luyando, de la ciudad de Valladolid como auxiliar de Secularización. De igual forma, se notificó a éste último que se encargara del nombramiento de un teniente o juez comisario en el pueblo de Erongarícuaro que también auxiliara. Para ello Dn. Martín de Reynoso le escribió una carta el 1 de agosto de ese año al Sr. teniente general de Pátzcuaro Dn. Jerónimo de Zuluaga para que se encargara de dicho nombramiento.

Sr. Theniente General Dn. Jerónimo de Zuluaga.

Mui Excelentísimo: Hallandome con horden del Exmo. Sr. Virrey, dirixida a aver de auxiliar la Secularisation del Curato de Erongaricuarro que hera cargo de los religiosos del Orden de Sn. Francisco, siempre que le pidiese o necesite el Itmo. Sr. Obispo de esta Diosesis o la persona que degustase para ello: Siendome constante Estarlo el Lizdo. Joseph Juachin Veltran Villaseñor, me es indispensable participarlo a Vm, para que en su inteligenxia, y en la de que dicho pueblo, noai Theniente a quien poder comisionar, se sirva, mediante la inmediación a esa ciudad, nombrar a quien guste, y dar las demás disposiciones que conduzcan a que tenga cumplido efecto la zitada superior orden de S. E.

*Nuestro Señor Guarde a V.m. muchos años.*⁶⁸

Por su parte, Dn. Jerónimo de Zuluaga visitó al Alcalde Mayor de Erongarícuaro y le comentó la situación del decreto y la necesidad del nombramiento de un juez comisario para que impartiera el auxilio del Brazo Real del Licenciado Beltrán Villaseñor conforme se solicitaba en la orden. Así mismo, le manifestó el requerimiento de la asistencia de dos testigos para llevar a cabo las diligencias que se practicarían en dicha materia. Una vez que

⁶⁷ *Ibid.*, f. 17.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 18.

se discutió el dicho nombramiento, se presentó a Dn. Dionisio García, vecino de Erongarícuaro como juez comisario.⁶⁹

Faltaba solamente la aprobación del obispo Sánchez de Tagle para ejecutarse la secularización. Desde octubre de 1760, ya había sido notificado e informado del decreto casi al mismo tiempo que el corregidor de Querétaro; la contestación y aprobación al mismo tardaron algún tiempo, aunque se dieron sin mayor inconveniente en una diligencia del 4 de julio de 1761 firmada en el palacio episcopal de Valladolid por el mismo obispo ante su Secretario el Bachiller Carlos de Navia.⁷⁰ Éste asunto es de llamar la atención, ya que en otros casos, el obispo se mostraba dispuesto a estudiar con seriedad las posibilidades de que los religiosos mantuviesen conventos si así lo querían, siempre y cuando no afectara los intereses parroquiales. Además, todo parece indicar que sus pretensiones iban encaminadas a favorecer la situación del clero secular, mediante la retención de fundaciones de obras pías, propiedades y demás dotaciones que los religiosos reclamaban para sí durante los procesos particulares de secularización; sin dejar de lado también, su deseo de la construcción del Seminario tridentino.⁷¹

La respuesta dirigida al virrey Francisco de Caxigal manifestaba entonces la aprobación de la ejecución y cumplimiento del decreto. Se pasaría a ocupar por el clero secular todo lo que comprendía la Parroquia de Erongarícuaro, el templo, las capillas, ermitas, los bienes que había en los templos de cada uno de los pueblos bajo su administración y la casa donde moraban los religiosos franciscanos. Se mencionaba por primera vez la presentación del nuevo cura párroco secular, el Bachiller Dn. Phelipe Benicio Martínez de Borja. De igual forma, se señalaba el seguimiento del mismo procedimiento que se había llevado a cabo en otros casos de secularización, es decir, que el juez comisario le diera la posesión de la Parroquia con las debidas ceremonias civiles y religiosas; que la lectura del decreto y nombramiento la realizara el Notario designado para ello en el púlpito del templo y ante la comunidad congregada.

Aunado a lo anterior, se indicaba que se hiciera la entrega de los bienes, rentas, censos, dotaciones, vasos, ornamentos sagrados, alhajas, y los libros de administración que hasta entonces habían sido propiedad de los frailes franciscanos. Así mismo, se le otorgaba

⁶⁹ *Ibid.*, f. 20.

⁷⁰ *Ibid.*, fs. 24 – 26.

⁷¹ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.* pp. 56 – 57.

al nuevo párroco la potestad de nombrar al Notario para que autorizara las diligencias correspondientes y lo acompañara en la toma de posesión de los bienes encontrados en los templos de los pueblos bajo su administración. Todo ello bajo la supervisión directa y presencial del Lic. Beltrán Villaseñor.

Y para que lo resuelto, mandado por Nuestro Exmo. Señor, en conformidad de las Reales Ordenes de S. M. (Dios le guarde) se observe, cumpla, y execute, según y como en dicho Superior Decreto se contiene: Mandamos expedir el presente por cuio thema damos comisión y facultad en forma, quanto por derecho se requiere, y es necesario al dicho Lic. Dn. Joseph Joachin Beltran Villaseñor, para que pase a la dicha Doctrina, y curato de Erongariquaro, y por lo respectivo a ella proceda a la execucion, y cumplimiento de dicho superior Decreto, ocupando de nuestra parte la Parrochia, Hermitas, y capillas, y la casa en que se tuviere vivido el Ministro de esta Doctrina, haciendolo saber a los Religiosos Moradores del convento de dicho Partido de Erongariquaro para que se executen su entrega con arreglamiento a dicho Superior Decreto. Y respecto a que en consecuencia de aver presentado para cura propio de dicha Doctrina el predicho señor Exmo. A el B. D. Phelipe Benicio Martínez de Borja lo tenemos nombrado por tal Parrocho, despachándole titulo en forma, como se acostumbra, le dará el comisionado possession de ella con las ceremonias que se han estilado en semejantes casos...⁷²

Como se ha podido observar, durante el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del cura doctrinero Fr. Manuel López, hasta las diversas notificaciones y aprobaciones correspondientes, no hubo reclamo o petición alguna de parte de los religiosos franciscanos para la conservación de su doctrina. Al contrario, la misma sumisión y obediencia al rey predominó en todo momento, quizá por temor a represalias o a la posibilidad de que hubiera enfrentamientos violentos como se habían dado en otras locaciones. Lo importante es que el cambio administrativo se dio sin problema alguno, cada uno de los involucrados cumplió con su cometido, conociendo y aprobando lo decretado por el rey desde 1757, lo cual resultó favorable. Lo único que faltaba era la toma de posesión formal del nuevo párroco de Erongarícuaro.

5. La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Una vez aprobado el cambio administrativo, se notificó a todos los involucrados en la ejecución del decreto a presentarse en el pueblo de Erongarícuaro para la toma de posesión del nuevo cura párroco secular desde el día 13 hasta el 20 de agosto de 1761. La

⁷² AHCM, “Autos para la Secularización...”, fs. 24 – 25.

fecha resulta significativa debido a la celebración que estaba preparándose, es decir, la fiesta patronal. Si seguimos considerando los aspectos que se han estado manejando en los capítulos anteriores, referentes a la política reformista borbónica, y más en concreto, en su intento por disminuir el poder y la influencia del clero regular en las colonias americanas, esta toma de posesión es una prueba significativa de ello en una localidad específica.

En primer lugar, el proceso de secularización fue la prueba más sobresaliente de ello. El cambio administrativo en sí afectó la presencia e influencia del clero regular en la población, puesto que los frailes franciscanos habían estado ahí desde el siglo XVI. La aceptación de dicho proceso en la doctrina de Erongarícuaro representó un sometimiento del clero regular franciscano a la autoridad del monarca de manera pacífica, cuya pretensión ya ha sido tratada anteriormente. En segundo lugar, existía todavía la cuestión sobre la reacción de la población, no sólo de la cabecera parroquial, sino también de los pueblos sujetos. Sin duda alguna, tuvo mucho que ver la aceptación y obediencia del padre provincial y del cura doctrinero provisional. Ambos no instigaron a la población a que se manifestaran de manera violenta ante tal decreto, incluso no presentaron inconformidad alguna ante el obispo o ante el virrey, al contrario, de parte de ellos hubo disponibilidad y acato ante la autoridad real.

Ahora bien, el hecho de que se hubieran escogido los días mencionados para la toma de posesión, representó toda una política encaminada a reafirmar el poder real por encima no sólo del clero regular sino de todo lo relacionado al ámbito religioso. Si bien ya se había logrado lo más importante, que era la aceptación del decreto, ahora se trataba de influir de alguna manera en la población bajo su cuidado para que se respetara el mismo sin problema alguno y se recordara la supremacía de la autoridad real por encima de cualquier institución. Fue precisamente el aprovechar los días correspondientes a los preparativos y la celebración de la fiesta patronal para conseguir lo anterior.

Y es que la población de la cabecera parroquial y la de los pueblos bajo su administración, celebraban esta fiesta con mucha devoción y entusiasmo. Acudía mucha gente de los pueblos vecinos a las procesiones, actos litúrgicos y de piedad que se realizaban bajo el acompañamiento de los frailes franciscanos.⁷³ Aprovechando esta situación, se daría a conocer a la mayor gente posible que de ahora en adelante sería un cura

⁷³ APE, "Informe de la vida...", f. 10.

secular quien se haría cargo de las festividades religiosas y de la administración de la parroquia. La realización de la toma de posesión bajo estas circunstancias garantizaba el orden y el buen desarrollo de tal acto por respeto a la celebración.

De manera implícita, la realización de dicha toma hacía que la fiesta religiosa pasara a un segundo plano, dándose más prioridad a un acto de carácter profano proveniente de una disposición real. No se trataba de suprimir tan importante celebración, lo cual sí hubiera representado motivo suficiente para que hubiera inconformidades y posiblemente disturbios, sino que más bien se pretendía que no se perdiera de vista la obediencia a la autoridad aún por encima de cualquier festividad religiosa. Sin percatarse de lo anterior en su momento, la interpretación que se le dio a tales acontecimientos fue que la única diferencia en adelante sería solamente la atención y administración de los sacramentos a los feligreses por parte de un clérigo secular designado por el obispo, quien a su vez, había recibido la aprobación real de acuerdo a la facultad del Patronato eclesiástico. Dicho cambio, resultaba ya para este año un procedimiento normal.

Durante los inicios del mes de agosto del año en curso nuevamente Fr. Antonio Montaña había comunicado en la cabecera parroquial y en los diferentes pueblos el cambio de administración a través de pregoneros indígenas y algunos sermones durante las celebraciones importantes. En lugar de manifestar expresiones de rechazo o cuestionamientos ante tal decreto, hizo hincapié en la aceptación del mismo con humildad y obediencia, conforme a su voto de religioso y sometimiento al rey. Incluso, llegó a motivar a los feligreses a que asistieran a dicho acto para recibir al nuevo cura y ofrecer su labor a Nuestra Señora de la Asunción con motivo de su fiesta, cumpliendo así la voluntad de Dios.⁷⁴

Aunado a lo anterior, recordó a los encargados de custodiar las capillas y los hospitales a cumplir prontamente con los requerimientos que les hiciera el Sr. Lic. Beltrán Villaseñor o cualquier otra autoridad que lo solicitara, con motivo de este acontecimiento. Por último, los exhortaba a que recibieran y atendieran al nuevo cura de buena manera, así como lo habían hecho desde tiempos antiguos con sus hermanos franciscanos. Los

⁷⁴ AHCM, “Autos para la Secularización...”, f. 26.

feligreses, bajo estas exhortaciones, continuaron con los preparativos para la fiesta patronal.⁷⁵

Dos días antes de la fecha señalada, el Bachiller Martínez de Borja llegó al convento junto con su Notario para presentar al padre provincial y a Fr. Antonio Montaña su nombramiento como párroco de la doctrina de Erongarícuaro y el nombramiento del Bachiller Francisco María Villegas como Notario parroquial; pidiendo de antemano la disposición necesaria para que la toma de posesión se llevara a cabo de acuerdo a las diligencias reales. A la usanza franciscana, recibieron hospedaje en el inmueble tanto ellos dos como también el Lic. Beltrán Villaseñor que llegó al día siguiente; ya reunidos en el convento, se dedicaron a ultimar los preparativos de la ceremonia formal.

Alrededor de las once de la mañana del 13 de agosto, el Lic. Beltrán Villaseñor, obedeciendo el Superior despacho y comisión del Virrey Marqués de Cruillas y del obispo Sánchez de Tagle, inició formalmente la toma de posesión en el interior del convento. Lo primero en realizarse fue el reconocimiento legal del Notario Bachiller Francisco María Villegas. Se le hizo jurar ante Dios y ante la Santa cruz que ejercería su ministerio de manera diligente y eficaz. Posteriormente, se reconoció también la designación de Dn. Dionisio García como juez comisario hecha por el teniente general de la jurisdicción de Pátzcuaro, Dn. Jerónimo de Zuluaga.⁷⁶

Estas tres autoridades, junto con dos testigos españoles, Juan Antonio Ferrero y Juan Joseph Flores, se encargaron de notificar nuevamente a los frailes franciscanos el Decreto hecho desde el año anterior para que:

...en su observancia desocupen, entreguen la Parrochia, y casa o convento; y que en conseqüente con intervencion de dicho real Auxilio; sea puesto en su posesión el Br. Dn. Philipe Benisio Martinez de Borja; en virtud de el Real Titulo de presentación y de la colacion canonica que su S. Ilma. le tiene conferida de este veneficio leyendose públicamente el titulo de tal Cura propietario; para que los feligreses lo tengan, y reconozcan por tal; y juntamente se proseda a el inventario de todos los bienes pertenecientes a esta Parrochia, y casa, notificándose a el Religioso o Religiosos, a cuió cargo esta que exhiban el libro o inventario de dichos bienes; y también el de las rentas, capellanías, sensos, Dotaciones, o memorias de misas, cuyas schripturas pongan de manifiesto: así lo provejo,

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Ibid.* f. 27.

*mando y firmo, con su auxiliante y testigos de Asistencia por ante mí el intraschripto Notario Nombrado, y Jurado, de que damos fe.*⁷⁷

El designado Bachiller Phelipe Benicio Martínez de Borja fue originario de la ciudad de Pátzcuaro, hijo legítimo de Don Diego Martínez de Borja y de Doña Juana de Serda y Granada.⁷⁸ Se desconoce su fecha de nacimiento. Para conseguir el nombramiento de cura párroco, tuvo que estar mínimamente instruido de acuerdo a la mentalidad de la época, saber algo de latín y haber pasado los exámenes públicos en el campo de la teología moral. Los primeros estudios de su formación probablemente los hizo en el colegio de San Nicolás de Valladolid. El grado de Bachiller en Artes obtenido en estos estudios era el requisito indispensable para que se lograra un beneficio parroquial en los concursos que tenían lugar periódicamente para llenar puestos vacantes.⁷⁹ Cabe señalar que conocía el idioma tarasco; gracias a esto, fue cura párroco de la villa de San Felipe y posteriormente de la doctrina de Erongarícuaro desde 1761 hasta 1767.⁸⁰ Posteriormente obtuvo el cargo de Prebendado de la Catedral de Valladolid. Murió en dicha ciudad en el año de 1782.⁸¹

El cura doctrinero provisional, Fray Antonio Montaña, recibió y firmó la notificación del despacho frente al padre provincial y las autoridades mencionadas. Inmediatamente después, el Lic. Beltrán Villaseñor, asistido por Dn. Dionisio García y sus testigos de asistencia, pasaron al templo donde se encontraban reunidos el alcalde mayor, sus tenientes y los miembros del cabildo indígena, así como también los feligreses que ya conocían con anterioridad el asunto y que se habían congregado al repique de campanas alrededor del mediodía.

De manera solemne el Notario se dirigió al centro del templo, subió al púlpito y en voz alta leyó el título de cura propietario despachado al Bachiller Martínez de Borja. Fue Don Basilio de Villegas, vecino de ese pueblo, quien hizo la traducción al idioma tarasco de dicho título para que los indígenas entendieran todo lo que se manifestaba en el mismo.

Acto seguido, el nuevo cura Don Phelipe fue vestido con sobrepelis y capa, fue conducido desde la sacristía al altar mayor por mano del Lic. Beltrán Villaseñor y su

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ Archivo del Cabildo Catedral de Morelia, “Capellanía fundada por disposición testamentaria del Bachiller Felipe Benicio Martínez de Borja”, *Curia de Justicia*, Libro 4-1, Años 1783 – 1857, f. 2.

⁷⁹ William B. Taylor, *Op. Cit.*, p. 125

⁸⁰ APE, Informes matrimoniales...”, Sin clasificar.

⁸¹ ACCM, “Capellanía fundada...”, f. 6.

auxiliar, en donde hizo la confesión general de su fe. Una vez terminado, abrió el sagrario y colocó el Santísimo sacramento en una custodia para la adoración de todos los presentes. Con mucha solemnidad, incensó el Santísimo y las imágenes, principalmente la de Nuestra Señora de la Asunción, cuya fiesta estaba ya en puerta; una vez terminado, se cantó el *Fantum ergo*, tomó la custodia en sus manos, recitó la oración *Deus qui nobis* e hizo una procesión solemne en el templo y en el atrio para la adoración de todos los feligreses mientras se repicaban las campanas nuevamente.⁸²

Al regresar al altar mayor, reservó el Santísimo en el sagrario y guardó la llave para sí como prueba de su toma de posesión. Inmediatamente se trasladaron al Bautisterio el nuevo párroco junto con las autoridades mencionadas. De manera simbólica, agitó las aguas de la pila bautismal mientras entonaba una oración al Espíritu Santo y después incensó los santos óleos en sus ampollas de plata y cazuela.⁸³

Regresando al altar mayor, el cura párroco fue revestido ahora con capa negra, cantó un solemne responso y la oración *Fidelium*. Terminando, se dirigió a la entrada, donde abrió y cerró las puertas del templo; dirigiéndose al presbiterio se cantó solemnemente el *Te Deum*. El Lic. Beltrán Villaseñor acompañado por su auxiliar se dirigió a los presentes con la finalidad de manifestar lo quieta y pacífica que había sido llevada a cabo la toma de posesión. Al cura le reiteró su responsabilidad y el derecho que tenía de que no fuera despojado de su cargo sin que fuera oído, o en su defecto, si así lo mandara su majestad el Rey a través de sus representantes en la Nueva España. Una vez concluidas las palabras del Lic. Beltrán Villaseñor, hubo un pequeño sermón y un agradecimiento en idioma tarasco dirigidos por el nuevo cura párroco. Al término de los mismos, los feligreses aplaudieron al nuevo cura párroco y se formaron en filas para pasar a besar sus manos en señal de reconocimiento y obediencia.⁸⁴

Concluida la toma de posesión en el templo el cura párroco y las autoridades correspondientes se dirigieron al convento, donde el primero fue a cada una de las habitaciones abriendo y cerrando puertas también como signo de posesión. En la celda cural, recibió de manos de Fray Antonio Montaña y sin contradicción alguna los libros corrientes de bautismos, matrimonios y entierros, la ampollita del óleo de enfermos, el

⁸² AHCM, “Autos para la Secularización...”, fs. 28 – 29.

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ *Ibid.*

manual y la estola.⁸⁵ Una vez concluida esta entrega, pasaron a tomar los alimentos en el modesto comedor de la ahora casa parroquial y comentar sobre lo siguiente de la toma de posesión.

Por la tarde, el Lic. Beltrán Villaseñor acompañado por la Real Justicia, los testigos ya mencionados y otras personas, tanto indios como españoles, se reunieron en la sacristía con Fr. Antonio Montaña para que hiciera la entrega y el inventario de los ornamentos, imágenes y vasos sagrados. Dicho inventario se vio suspendido debido a la caída de la noche. Por su parte, el Notario Villegas había asentado en el mismo, que la entrega de dichos bienes se había hecho de manera puntual y sin reclamo alguno de parte de los presentes; lo cual nos habla de que hasta ese momento todo se había realizado de acuerdo a lo establecido, es decir, sin contratiempos.⁸⁶

Para el día siguiente, 14 de agosto, los mismos involucrados procedieron a continuar con el inventario de los bienes que se encontraban en la sacristía y en el templo parroquial. Por hacer falta todavía algunos bienes para registrarlos, al término del día se concluyó el inventario hasta ese momento realizado para elaborar uno nuevo hasta el día diecisiete debido a la fiesta patronal.

En cullo estado se conclujo este inventario al terminarse el Dia para proseguir lo de otros bienes que restan por describir en otro Dia [17] y los asta aquí descriptos en este quedan en Poder y cuenta del el Sr. Cura Propietario Dn. Phelipe Benisio Martines de Borja, que se dio por entregado de ellas a su satisfacción, y Queridos los indios para que reclamasen lo que les paresiese dijeron no tener sobre que hacerlo, y lo firmaron los Sres. Jueces, el dicho Sr. Cura y el Sr. Ministro con los testigos de consistencia, por ante mi de que doi fe.⁸⁷

Siendo ya el día principal de la fiesta patronal, grandes cantidades de gente se aglomeraban para visitar la imagen de Nuestra Señora de la Asunción. El inventario de los bienes restantes del templo se vio interrumpido por ello hasta el día 17. Para el día 15, se hizo la celebración solemne de Laudes por la mañana y de una misa con un sermón dirigido por el nuevo cura párroco a sus nuevos feligreses reunidos en el templo y en el atrio, contando también con la presencia de las autoridades mencionadas. Más tarde, se hizo una procesión solemne con la imagen por todas las calles del pueblo; se hicieron algunas pausas

⁸⁵ *Ibid.*, f. 29.

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ *Ibid.*, f. 37.

en cada una de las capillas de los barrios de la comunidad para hacer el rezo del *Magnificat* y algunos otros cantos para venerar la imagen.

Una vez regresada la imagen al templo parroquial, las autoridades mencionadas regresaron al convento para tomar sus alimentos y revisar lo que hasta el momento se había realizado. Mientras tanto, las peregrinaciones y visitas de los pueblos aledaños fueron una constante en todo el día hasta muy entrada la noche. Incluso, la elaboración de los inventarios continuó interrumpida al día siguiente debido a la gran cantidad de personas que venían a venerar la imagen y a que fray Antonio Montaña y el cura Phelipe Benicio atendían la recepción de los feligreses.⁸⁸

Llegado el día 17, muy temprano se prosiguió a la elaboración del inventario de los bienes del templo parroquial. Cabe señalar que en éste inventario se dio cuenta ya no tanto de los ornamentos y vasos sagrados, sino más bien de las ovejas, borregos, chivas y cabras custodiados por los indígenas para el sostenimiento del convento y de sus moradores los frailes. Una vez terminado este inventario, se trasladaron al hospital de la Guataperera para realizar su respectivo inventario de bienes y ganado. Concluido el mismo, se aprobó continuar con la misma administración del inmueble que hasta el momento habían ejercido el mayordomo y prioste bajo la supervisión de los frailes; la diferencia sería que a partir de ese momento, tendrían que ser supervisados por el cura párroco.⁸⁹

Ese mismo día, por la tarde, las autoridades mencionadas se trasladaron al pueblo de Puácuaro, perteneciente a la administración de la doctrina de Erongarícuaro para realizar el respectivo inventario de bienes y ganado de la capilla y el hospital. De igual manera, tanto la capilla como el hospital continuarían bajo el cuidado y administración de un mayordomo y un prioste.

Con lo qual, se conclullo el inventario de Bienes parroquiales en este pueblo, que manifesto el P. Cura Ministro, y guardan como antes en poder el Prioste y Mallordomo de estos indios con su misión al nuevo Sr. Cura Beneficiado, y a su cuidado, quien se dio por entregado en la forma dicha, confirmaron con los Sres. Jueces.⁹⁰

⁸⁸ *Ibid.*, fs. 38 – 39.

⁸⁹ *Ibid.*, f. 39.

⁹⁰ *Ibid.*, f. 40.

Estos actos se realizaron el mismo día también en los pueblos de Urichu y Arócutin sin contratiempo alguno⁹¹. Para el día 18 de dicho mes y año, nuevamente en el convento de Erongarícuaro, Fray Antonio Montaña fue requerido por las autoridades mencionadas para que hiciera entrega del libro que contenía la descripción de bienes, capellanías y memorias de misas redactadas hasta ese momento.⁹² De igual manera, se le pidió que entregara un cuaderno forrado en badana negra que contenía las fiestas y misas que anualmente se celebraban en el curato y en los pueblos bajo su administración.⁹³ Todo esto, junto con los inventarios realizados, papeles de licencias y despachos para matrimonios se guardaron en un cajón o almania para que sirviera de archivo.

El día 19, muy temprano bajaron a una especie de embarcadero, donde abordaron algunas canoas que los trasladarían ahora para el pueblo de la isla de Jarácuaro. Una vez llegados a la puerta principal del templo, el cura Martínez de Borja comenzó una oración mientras avanzaba hasta llegar al altar mayor y a la sacristía, donde comenzaría nuevamente la posesión y elaboración del respectivo inventario de los bienes, imágenes, ornamentos y vasos sagrados; posteriormente, se entregaría el cuaderno de misas y fiestas propias de los indígenas, y el número de ganado destinado al sostenimiento del templo y del hospital.⁹⁴ Regresaron al convento de Erongarícuaro por la noche, donde se hospedarían por última vez.

Llegado el último día de la toma de posesión, día 20, el Lic. Beltrán Villaseñor elaboró junto con su notario un documento donde se plasmaban las últimas disposiciones referentes a dicha cuestión:

En dicho pueblo de Erongarícuaro en Beinte Dias de el mes de Agosto de setesientos sesenta un años el Sr. Lic. Don Joachin Beltran, Comisario de estas dilijencias en Vista de ellas y de estas concluidos, los ynventarios y entrega de los Bienes parroquiales de esta Yglesia, y de los pueblos de esta doctrina, sus libros y quadernos, y schripturas, que quedan en poder, de el cura Beneficiado, Br. Don Phelipe Benisio Martínez de Borja, y en ellos puesta la Deschription correspondiente para su Gobierno, Rubricados, de S. Mo. Dijo: que se le debuelva su titulo de sertificacion de la Posesion que tiene Aprehendido en esta Parrochia y sus Bienes, notificandosele que en los quadernos en que consta la Deschricpsion de ellos, y en los de misas, fiestas, Dotaciones, siga o forme otros en que se sienten las que se selebraren, en observancia de lo establecido en este curato, o voluntad de los

⁹¹ *Ibid.*, f. 43.

⁹² Ver Apéndice II.

⁹³ Ver Apéndice III.

⁹⁴ *Ibid.*

Fundadores segun estas dispuestas, en los sitados quadernos y schripturas que se le han entregado, encargandose desde luego que se formalisen, como deben, los que no lo estubieren; según las notas puestas en estos Autos de que tambien le queda Rason en los mismos quadernos, y de que asi los Albaceas y deudores de estas, como de los que lla se hallan liquidas, y schripturadas le Reconoscan, y paguen los Redditos correspondientes, y de que le tocaren como tal Cura Beneficiado, interpelando para ello a los Deudores, a quienes por hallarse ausentes de Este pueblo, no se les han hecho notificaciones mas en forma, y fecha que sea la de este Auto se remitan los de la materia, a la Sechretaria de Camara a Gobierno de su Ilma. El Obpo. Mi Sr. para que su superior justificacion y arbitrio se sirva de Aprobar lo executado, y de declarar la aplicacion echa que se deba a aser de todos los Bienes y Rentas a esta Parroquial, o de aplicar algunas en Vista de los inbentarios y Rasones puestas de las schripturas y Fundaciones, a los Religiosos o convento a donde pasaren por bia de limosna o en la forma que a su superior arbitrio paresiese conforme a Justisia, o equidad: En atension a sus Anteriores serbisios a esta Yglesia, o Parrochia, y a la legalidad y franquesa con que han manifestado, y echo oblasion de todos los Bienes, libros y recaudos; como lo ha obserbado, y le consta al Presente Comisario, quien asi lo informa, salba siempre la Superior sensura de conbeniente. Asi lo probello, mando y firmo.⁹⁵

Aunado a las anteriores disposiciones, hizo saber también que en los últimos dos días solamente se habían suscitado dos reclamos, aunque ninguno de ellos referentes a lo sucedido en torno al decreto de secularización o a la toma de posesión de la parroquia. El primero de ellos fue evocado por la viuda del difunto Don Joseph de Urueta y su hijo Don Bartolo sobre el legado pío de las ánimas que hizo dicho difunto. Argumentaban que la voluntad del difunto en este sentido no se había verificado, y que el dinero en cuestión estaba en poder del Albacea Don Juan de Urrutia, al que se le reclamaba para construir una finca dentro de esa jurisdicción que era en realidad la voluntad verdadera del difunto; de igual modo se solicitaba que los réditos anuales que fueran cobrados por el mayordomo no fueran tan altos. El segundo reclamo fue evocado por varias personas del mismo pueblo para mantener la tasación de carne semanal y no entregarlo al carnero por el mismo concepto. La resolución quedó establecida por el nuevo cura párroco al pedir que sólo se entregaran cincuenta pesos el día 4 de octubre de ese año y terminar con el asunto.⁹⁶

Una vez redactadas las últimas disposiciones se celebró una misa en el templo de Erongarícuaro con la feligresía presente para encomendar a Dios los destinos de los frailes

⁹⁵ AHCM, Autos para la Secularización...”, fs. 54 – 55.

⁹⁶ *Ibid.*, fs. 55 – 56.

franciscanos y del nuevo cura párroco. Los primeros regresaron a la ciudad de Querétaro y esperaron sus nuevos nombramientos resultados del próximo capítulo provincial (1762); el segundo se quedó para administrar la parroquia de Erongarícuaro hasta el año de 1767 acompañado del notario Francisco María Villegas quien dejaría dicho cargo en 1763, siendo reemplazado por el Bachiller Joseph Xavier de Soria, el cual fungiría como su vicario,⁹⁷ una vez consolidado y reconocido el proceso de secularización, como se verá más adelante.

Los testigos de la secularización, Juan Antonio Ferrero y Juan Joseph Flores permanecieron en dicho pueblo así como también el auxiliar Dn. Dionisio García. El Lic. Beltrán Villaseñor viajó a la ciudad de Querétaro para reunir los autos de secularización y notificar al corregidor Esteban Gómez de Acosta el buen cumplimiento del decreto. Posteriormente regresó a la ciudad de México para continuar ejerciendo su cargo en la Real Audiencia. De ahí envió a la secretaría del obispado en Valladolid las diligencias ordenadas y firmadas, correspondientes a la secularización del convento de Erongarícuaro.⁹⁸

La administración de la Parroquia de Erongarícuaro por el cura Martínez de Borja resultó ser una continuación de la administración anterior, en la mayoría de los aspectos. Una de las principales ventajas del nuevo cura era que hablaba el idioma tarasco y otra fue que tuvo la oportuna decisión de administrar respetando lo que ya estaba establecido. El hecho de respetar las fiestas y costumbres religiosas de los pueblos favoreció el buen caminar de la parroquia en todos los rubros, incluso en lo correspondiente al mantenimiento del cura y su notario (posteriormente vicario). De la misma forma, hubo respeto hacia los mayordomos y priostes encargados del cuidado de las capillas y hospitales en los pueblos y la forma en administrar los sacramentos también no tuvo modificación alguna. Quizá donde hubo un cambio mínimo fue en la manera de redactar los trámites en nuevos libros o cuadernos y ante un clérigo y notario secular; ambos tenían que estar presentes para aprobarlos.⁹⁹

Todo lo correspondiente al aspecto económico permaneció igual. Lo que variaba en sí era solamente la periodicidad de los pagos y el cuidado de los ganados de manera normal. Los mecanismos de ingresos se respetaron durante la gestión parroquial del cura

⁹⁷ APE, "Informes matrimoniales...", Sin clasificar.

⁹⁸ AHCM, "Autos para la Secularización...", fs. 56 – 57.

⁹⁹ APE, "Informes matrimoniales...", Sin clasificar.

Martínez de Borja. Los mismos ornamentos, vasos sagrados, imágenes y demás bienes referentes al culto litúrgico no sufrieron cambio alguno, más que lo necesario debido al deterioro y desgaste de ellos;¹⁰⁰ y por supuesto, no haría falta el hábito de fraile para el nuevo cura como única modificación, se requerían los propios para clérigo secular.

Respecto a la relación del cura párroco con las autoridades gubernamentales del pueblo cabecera de Erongarícuaro, es decir, con los tenientes representante del Alcalde mayor y el cabildo indígena no hubo tampoco modificación seria, salvo que ahora se trataba con un clérigo secular. Cada parte continuaba ejerciendo sus facultades de autoridad para mantener el orden en las poblaciones.

Todo esto en general nos habla de una continuidad en la administración de dicha Parroquia a pesar de la retirada de los frailes franciscanos. Se puede considerar también como un factor importante para entender el por qué no hubo irregularidades o protestas ante el nombramiento del cura párroco o en los años de su gestión, sobre todo por el hecho de que hubo una buena atención a la población de cada uno de los pueblos en el ámbito religioso en su idioma y con el respeto a su forma anterior de administrar el culto y los inmuebles; incluso fue bien recibido el nuevo vicario a los dos años después de la toma de posesión, ya que con su nombramiento se tendría una mejor y rápida atención. La Parroquia de Erongarícuaro continuó su buen funcionamiento a pesar del cambio de cura párroco.

Por otro lado, retomando los acontecimientos de la culminación del proceso de secularización de la ahora Parroquia secular de Erongarícuaro, tenemos que el obispo Sánchez de Tagle, una vez revisado el contenido de las diligencias elaboradas por el Lic. Beltrán Villaseñor, le respondió a través del Bachiller Carlos de Navia en una carta del 1 de septiembre de la siguiente manera:

Vistas estas diligencias hechas por el Lic. Dn Joseph Joachin Beltran Villaseñor, Presbitero nexo Domiciliario, y Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, por comisión que le conferimos en orden al retiro de los Religiosos franciscanos de esta Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacan, que administraban la Doctrina y curato de Erongariquaro, su ocupación por el clero secular, possession de la Parrochia, sus Ayudas en los Pueblos de su visita la de las casas en que habitaban dichos Religiosos, reconocimiento de los bienes, dotaciones, fundaciones, capellanías, ornamentos, vasos sagrados, libros de administración, y demás perteneciente a la expresada parrochia, según lo prevenido por el Decreto del Exmo. Sr. Virrey de esta Nueva España de once de

¹⁰⁰ AHCM, “Autos para la Secularización...”, fs. 55 – 56.

*octubre del año pasado de mil setesientos y sesenta, con cuió arreglo se ha procedido, y expedido dicha ntra. Comisión a los quatro de julio del año corriente: sáquense por ntro. Intranscripto secretario los testimonios que sean menester para dar cuenta a Ntro. Exmo. Sr. Virrey, Vise Patrono de los assi executado y también para darla las veces que convenga repetirla al Rey Ntro. Sr. Que Dios guarde conforme a sus Reales Disposiciones. El Ilmo. Sr. Dn. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, por la Divina Grassia, y de la Santa Sede Apostolica, obispo de este obispado de Michoacan del consejo al R. S. M. V. M. Sr. Assi lo decreto y rubrico.*¹⁰¹

Gran satisfacción había provocado en el obispo la pacífica secularización de la doctrina de Erongarícuaro sobre todo porque no hubo la necesidad de intervenir ante alguna protesta o petición de restitución de parte de los franciscanos como sucedió en algunos otros casos, como el de Yuriria con los agustinos o el de Zitácuaro con los franciscanos. Sin embargo, un cierto temor se apoderó de él cuando recibió una cédula real fechada el 9 de septiembre de ese año en la que se ordenaba que el convento e iglesia de Zitácuaro se regresara a los franciscanos que la habían perdido desde 1759. Y es que ya había recibido antes dos cédulas reales, una del 13 de mayo y otra del 27 de junio, en las cuales, se ordenaba al virrey y al obispo que restituyera a los frailes agustinos la iglesia y convento de Yuriria y la devolución de las haciendas en la zona de Charo y Ucareo.¹⁰²

Cuando el marqués de Cruillas decretó la restitución del convento de Yuriria y se lo hizo saber al obispo Sánchez de Tagle, éste respondió que necesitaba tiempo para estudiar las razones que cambiaban tan repentinamente el estado de cosas; para lo cual pidió que se suspendiera su ejecución. Como fruto de ellos se dio una serie de confrontaciones con los religiosos agustinos y el virrey marqués de Cruillas que se prolongaron hasta los primeros meses de 1762. El temor del obispo ante esta situación era que no quería recibir ninguna cédula más que restituyera alguna de las doctrinas secularizadas anteriormente.¹⁰³

Como resolución a estos temores, el obispo Sánchez de Tagle envió directamente al Rey todas las cartas, registros de pliegos y demás documentos referentes a las secularizaciones de Yuriria, Charo, Ucareo, Tacámbaro y Zitácuaro. En ellas el obispo expresaba al monarca lo ultrajado que consideraba su ministerio episcopal principalmente por el proceder del virrey al no escucharlo y al favorecer en gran medida a los frailes; por lo

¹⁰¹ AHCM, “Autos para la Secularización...”, fs. 56 – 57.

¹⁰² Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades... op. cit.* pp. 77 – 78.

¹⁰³ *Ibid.*, pp. 59 – 64.

cual, pedía que fuera el Consejo de Indias de quien se escuchara la última resolución ante las situaciones concernientes a la secularización de doctrinas. Estos informes llegarían a España hasta un año y medio después debido al rompimiento de comunicaciones con la Península por la invasión británica. Posteriormente seguirían algunos otros intentos por defender la secularización de las doctrinas en el año de 1763 y el año siguiente.¹⁰⁴

Sin embargo, ante las constantes inconformidades del obispo ante el proceder del virrey por los casos ya mencionados, es de hacerse notar que el caso de la Parroquia de Erongarícuaro quedó prácticamente resuelto desde un principio. Esto se debió principalmente a que no hubo petición de restitución por parte de los franciscanos, a la toma de posesión pacífica y a que la doctrina en sí misma cumplía con los requisitos que se mencionaban en la cédula de secularización, como ya se ha mencionado. De cualquier forma hubo un último aspecto que expresó de manera implícita la consolidación del proceso de secularización de la doctrina de Erongarícuaro en el ámbito administrativo franciscano: el reconocimiento de dicha Parroquia como secular ante el capítulo provincial.

Durante la celebración del capítulo provincial franciscano que se llevó a cabo en Querétaro en el año de 1762, Fray Cristóbal Grande había dado a conocer al Capítulo los principales acontecimientos ocurridos durante su administración, entre ellos, la secularización de dicha doctrina. En este Capítulo fue nombrado provincial de la orden Fray Miguel Sedeño de Figueroa. Una vez recibido el cargo, revisó diligentemente los asuntos concernientes al periodo administrativo de la provincia de su antecesor.¹⁰⁵

Referente a la secularización de la doctrina de Erongarícuaro juzgó conveniente contar con los testimonios de dicho proceso para darle un reconocimiento más formal al mismo y no considerarla en adelante durante su administración como se había planteado en el Capítulo provincial anterior. Y fue así que solicitó de la manera más atenta al señor obispo que, a través de su secretaría, le hiciera el favor de preparar una serie de testimonios de los Autos sobre dicha secularización para manifestar ante el siguiente Capítulo provincial dicho acontecimiento, junto con otros principales que ocurrieran en la provincia durante su administración.

¹⁰⁴ *Ibid.*, pp. 66 – 67.

¹⁰⁵ AHCM, “Capítulo provincial”, D/G/Religiosos Franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp.29/fs.13 – 15.

Atendiendo a tal petición, el obispo encargó a su secretario el Bachiller Carlos de Navia que se ocupara del asunto. Para principios de 1763 había terminado un expediente de 65 fojas con los Autos correspondientes a dicho asunto, contando así mismo con algunas correcciones de errores que se habían detectado en una primera redacción. La elaboración de este documento contó con la testificación de los Notarios Don Juan Nepomuceno Montaña y el joven Francisco Casillas y Cabrera, vecinos de la ciudad de Valladolid. Posteriormente, le fue enviado el expediente oficial a dicho provincial para que le diera el uso pertinente. Una vez recibido, fue resguardado en el archivo para presentarlo de una manera más formal en el Capítulo provincial de 1765.¹⁰⁶

Con todo lo anterior mencionado se puede concluir que el proceso de secularización de la Parroquia de Erongarícuaro contaba ya con las respectivas aprobaciones oficiales, es decir, la virreinal, la episcopal y por último la provincial de acuerdo a los lineamientos requeridos para su ejecución. Todo el proceso en sí se llevó a cabo de una manera pacífica y sin ningún contratiempo o reclamo de algunas de las partes involucradas en un periodo correspondiente de un año, desde la muerte del cura doctrinero, hasta la toma de posesión de un cura secular. Aunado a esto, tuvo que pasar cerca de un año y medio para que se retomara el asunto no para impugnarlo, sino simplemente para corroborarlo de una manera mucho más oficial ante la orden que había administrado la doctrina desde el siglo XVI. De esta manera, de acuerdo a la política reformista borbónica, la secularización de la doctrina de Erongarícuaro había sido todo un éxito.

Por otro lado, entre 1758 y 1772 fueron secularizadas 26 de las 36 doctrinas franciscanas y 16 de las 25 administradas por los agustinos en el obispado de Michoacán. Como consecuencias generales de este proceso tenemos que en muchos casos los religiosos se alejaron de su ministerio y se recluyeron en las ciudades o en las misiones del norte; así como también descendió el fervor y el ímpetu de algunos otros, sin olvidar también que la Corona supervisaba el ingreso de novicios a los conventos.¹⁰⁷ Sin embargo, cada uno de los casos referidos, como el que hemos considerado en esta investigación, requiere un estudio específico para conocer en sí las peculiaridades de cada caso, considerando además de su contexto propio, el inicio, desarrollo y también las consecuencias directas que se dieron al

¹⁰⁶ AHCM, “Testimonio de los Autos dichos para la Secularización de la Doctrina de Erongarícuaro”, Año 1763, D/G/Religiosos Franciscanos/Siglo XVIII/0190/C275/Exp. 138/f. 68.

¹⁰⁷ Oscar Mazín Gómez, “Secularización...”, *op. cit.* p. 32.

respecto como fruto del conflicto Iglesia-Estado desarrollado durante el siglo XVIII y principios del XIX en la Nueva España.

CONCLUSIONES

Las Reformas borbónicas surgieron a principios del siglo XVIII con el cambio dinástico en la Casa Real de los Habsburgo a la de los Borbones cuando comenzó el proceso de *reconquista* de los territorios coloniales pertenecientes a la Corona española. Estas reformas, producto del *Despotismo ilustrado*, fueron un conjunto de medidas instrumentadas por los reyes de la Casa Borbón entre 1701 y 1804 encaminadas principalmente a la centralización de la administración y el fortalecimiento del poder real, al sometimiento de sus funcionarios e instituciones a las políticas gubernamentales y al intento de modernizar España frente a las demás potencias mundiales. Estas medidas abarcaron diversos campos: En lo político-administrativo, lo económico-fiscal, lo cultural educativo y en lo urbano.

Una de las principales instituciones que se vieron afectadas por las políticas del reformismo borbónico fue la Iglesia, principalmente el clero regular. En virtud del *Real Patronato Eclesiástico*, desde el siglo XVI el Rey contaba con ciertas facultades que lo acreditaban como su tutor y árbitro, incluso de rígido auxiliar de la jurisdicción eclesiástica. Sin embargo, a partir del siglo XVIII, estas facultades se fueron transformando, hasta el grado de encaminarse cada vez más hacia la dirección y rectoría de la Iglesia. Como fruto de ello surgieron algunas manifestaciones que expresaban propiamente un conflicto agudizado entre Iglesia-Estado durante el siglo mencionado.

En términos generales, algunas de las reformas contra el clero novohispano buscaban tratar a la religión y a la Iglesia como aspectos distintos y subordinados a la Corona, y no propiamente separar la Iglesia del Estado o la Corona de la religión. Se intentaba más bien redefinir el clero como una clase profesional de especialistas espirituales con menos responsabilidades judiciales administrativas y menos independencia que en las épocas anteriores, buscando así mismo influir en él desde su formación hasta el desarrollo de su ministerio para corroborar su obediencia al monarca.

De igual manera, se pretendía que la Iglesia fuera la Institución que proporcionara la mayor cantidad de dinero al erario público para solventar los gastos militares y navales principalmente requeridos en la época. Entre las aportaciones se encontraban el aumento de

los impuestos eclesiásticos, el vaciamiento de algunos ramos especiales como el de Temporalidades, el traspaso de una parte de los diezmos al fisco real, el pago de subsidios al gobierno y la contribución por instituciones religiosas a numerosos donativos y préstamos, entre otras.

Otra de las principales reformas que manifestaron claramente el conflicto Iglesia-Estado fue la expulsión de la orden de los jesuitas de territorios europeos y americanos bajo el gobierno de Carlos III en 1767. La disposición fue obedecida en territorio novohispano, haciendo que los jesuitas fueran desalojados de sus colegios, casas de estudio y noviciados durante la visita de José de Gálvez. Esta medida provocó una serie de motines de indígenas, mestizos y otros sectores de la población que fueron violentamente reprimidos.

El obispado de Michoacán se vio seriamente afectado también por la política del reformismo borbónico debido a que durante la segunda mitad del siglo XVIII se había consolidado económicamente, teniendo disponibilidad de capital, crédito abundante, auge minero y mercantil, entre otros aspectos. También se afectó el gobierno civil y el eclesiástico. Para tener un mayor control sobre el clero, la Corona pretendió limitar su poder moral y económico, partiendo desde el obispo y cabildo catedralicio, hasta la recaudación de los diezmos y otros bienes eclesiásticos, la formación del clero y la distribución de acuerdo a su conveniencia, así como también la reclusión del clero regular y su reemplazo por el secular obedeciendo las facultades que tenía por el Real Patronato.

Una vez que la Corona controló la actividad de los religiosos buscó después la manera de conocer las características del obispado de Michoacán, así como también el número de curatos y de curas que los administraran para llevar a cabo la secularización. Posteriormente consideró la posibilidad de construir el Seminario Tridentino para la formación del clero secular que ocuparía los lugares de las doctrinas religiosas ya secularizadas y a su vez que apoyara la labor interrumpida de los jesuitas en cuanto a la educación.

Así mismo, además de fragmentarse por disposiciones reales, el obispado de Michoacán se vio afectado también por la reforma del establecimiento de las intendencias. Con la creación de éstas, se dio otro paso para la centralización del poder de la Corona, pues terminaron por fusionarse en una misma autoridad todas las funciones de justicia, fomento, hacienda y guerra. Dicho obispado fue fragmentado en tres intendencias:

Valladolid, Guanajuato y San Luis Potosí. Todo el sistema de intendencias fue seriamente cuestionado y refutado por los miembros del clero, así como también la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales que afectó seriamente la economía eclesiástica.

Como otra manifestación clara del conflicto Iglesia-Estado fue el proceso de la secularización de doctrinas. La secularización en este sentido hace alusión a dicho proceso del cambio administrativo promovido por Fernando VI a mediados del siglo XVIII en el que las doctrinas custodiadas por el clero regular de todas las diócesis de Indias pasaran a manos del clero secular. Dicho proceso tuvo sus antecedentes y características propias en los siglos XVI y XVII. Por otra parte, tuvo sus propios matices y manifestaciones diferentes durante la época del reformismo borbónico.

Hubo en sí dos decretos reales de secularización: El primero, del día 4 de octubre de 1749 y el segundo en febrero de 1753 que extendía el proceso de secularización a todas las diócesis de América debido a que el anterior decreto no había provocado muchas protestas populares. Posteriormente, la última cédula fue modificada el 23 de junio de 1757 buscando que el proceso de secularización fuera más gradual y ofreció, hasta cierto punto, un grado de mejoría para evitar inconformidades y disputas ante la política real.

En términos generales, la última cédula modificada estipulaba que no fuera ocupada por clérigo secular ninguna doctrina administrada por religiosos hasta su efectiva vacante; que podían conservarla, así como sus bienes, siempre y cuando hubiera sido fundada en su momento con aprobación real y que contara con la residencia de por lo menos ocho miembros de la orden.

Para el año de 1760 el convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongarícuaro cumplía con los requerimientos más importantes explicitados en el decreto de secularización corregido. A mediados de ese año quedó vacante la doctrina y no eran más que dos los religiosos que moraban en el inmueble; a pesar de que sí se contaba con la aprobación de la Corona para su construcción desde el siglo XVI.

El caso particular de la secularización de dicho convento fue uno de los más representativos en relación al fiel cumplimiento pacífico de dicho decreto, ya que no hubo indicios de que hubiera inconvenientes o manifestaciones de inconformidad por parte de los religiosos o del pueblo como en otros lugares. Se puede decir que su aplicación comenzó con la muerte del cura doctrinero Fray Manuel López de la orden franciscana el treinta de

agosto de ese año. Siguiendo el protocolo, se notificó a las autoridades correspondientes, es decir, al provincial Fray Cristóbal Grande, al virrey Caxigal, al obispo Sánchez de Tagle y al corregidor de Querétaro Esteban Gómez de Acosta que apoyaría la ejecución del decreto. Mientras se llevaba a cabo el cambio administrativo, fray Antonio Montaña continuó al frente de la Parroquia de manera provisional. Durante este tiempo, se encargó de hablar con la población para que aceptaran la voluntad de Dios, el decreto real y apoyaran al nuevo cura secular así como lo habían hecho con los miembros de la orden desde antaño y hasta la fecha.

El obispo en turno estuvo de acuerdo en el decreto y notificó al virrey para que ejecutara su cumplimiento. De manera que todo lo que comprendía la Parroquia de Erongarícuaro, el templo, convento, capillas, ermitas y bienes de cada uno de los pueblos bajo su administración pasara a manos del clérigo secular el Bachiller Dn. Phelipe Benicio Martínez de Borja. Todo ellos bajo las debidas ceremonias civiles y religiosas dirigidas por el juez comisario Dionisio García y su Notario el Bachiller Francisco María Villegas, la presencia del Lic. Joaquín Beltrán Villaseñor, miembro de la Audiencia, de dos testigos, Juan Antonio Ferrero y Juan Joseph Flores, y los frailes Antonio Montaña y el padre provincial.

El hecho de elegir las fechas del 13 de agosto hasta el 20 de agosto de 1761, cercanos a la fiesta patronal, significó otro intento de reafirmar el poder real por encima no sólo de los frailes, que habían aceptado el decreto sin mayor problema, sino de todo lo relacionado al ámbito religioso. Como ya se había logrado lo importante, que era la aceptación del decreto, se buscó la manera de influir de alguna manera en la población bajo su cuidado para que se respetara el mismo sin problema alguno y se recordara la supremacía de la autoridad real por encima de cualquier institución. Fue precisamente el aprovechar los días correspondientes a los preparativos y la celebración de dicha fiesta para lograr lo anterior.

De manera implícita, la celebración de la toma de posesión durante la fiesta patronal se hizo con la finalidad de que la segunda pasara a un segundo plano, dándose más prioridad a un acto de carácter profano proveniente de una disposición real. No se trató de suprimir la fiesta en sí, que en su defecto hubiera traído problemas, sino que no se perdiera de vista la obediencia a la autoridad por encima de cualquier festividad religiosa.

La interpretación que se le dio a tales acontecimientos fue que la única diferencia en adelante sería solamente la atención y administración de los sacramentos a los feligreses por parte de un clérigo secular que hablaba el idioma tarasco designado por el obispo, quien a su vez, había recibido el nombramiento real de acuerdo a una de las facultades del Patronato eclesiástico.

Una vez realizada la toma de posesión, la administración de la Parroquia de Erongarícuaro por el cura Martínez de Borja resultó ser una continuación de la administración anterior en la mayoría de los aspectos. Ya que el mismo cura respetó las fiestas y costumbres religiosas que ya se habían establecido. Hubo por tanto, respeto también hacia los mayordomos y priostes encargados del cuidado de las capillas y hospitales en los pueblos y la administración de los sacramentos no tuvo modificación alguna. De igual forma en el aspecto económico y en las relaciones con las autoridades del pueblo todo continuó de la misma manera. Dos años después, para terminar de darle más validez a dicho proceso ante la administración franciscana, en el año de 1763 el provincial de la orden Fray Miguel Sedeño de Figueroa solicitó al obispo que se realizaran los testimonios de los Autos de secularización correspondientes para que fueran presentados de manera formal en el Capítulo provincial de 1765.

En general, todo el proceso de secularización de la Parroquia de Erongarícuaro contó con las respectivas aprobaciones y el seguimiento de los lineamientos requeridos para su ejecución. Se llevó a cabo de una manera pacífica y sin ningún contratiempo o reclamo de algunas de las partes involucradas en un periodo correspondiente de un año, desde la muerte del cura doctrinero, hasta la toma de posesión del cura secular designado. Así mismo tuvo que pasar cerca de un año y medio para que se retomara el asunto no para impugnarlo, sino para simplemente corroborarlo de una manera más oficial ante la orden franciscana. De esta manera, de acuerdo a la política reformista borbónica, la secularización de la doctrina de Erongarícuaro fue todo un éxito.

APÉNDICE I

Documentos para la secularización de la doctrina de Erongarícuaro.

Sello de Fernando VII Rey.

Sello de Carlos III Años de 1760 – 1761.

Un quartillo.

Un quartillo, sello cuarto, un quartillo, años de mil setecientos y sesenta, y sesenta y uno.

Decreto.

Mexico onze de octubre de mil setecienos sesenta.

Haviendo dado cuenta al señor Don Francisco Caxigal el Ilustrissimo señor obispo de la Santa Iglesia de Michoacan en carta de nueve del pasado mes de septiembre, y el Reverendo Padre Provincial de los religiosos de la Regular Observancia de la Orden de San Francisco de aquella provincia en otra de seis de el mismo de haver fallecido en treinta del anterior el Reverendo Padre Fray Manuel López Cura Doctrinero que hera de la Parrochia y Pueblo de Erongarícuaro, y siendo precizo en execucion de lo mandado por El REY Nuestro señor por punto general poner esta parrochia al cuidado del Clero Secular: Ordeno y mando que por mi secretaria se escriba Carta le ruego, y en cargo al referido Ilustrissimo Señor, con Testimonio de este Decreto que se sacará por el officio De Gobierno donde toca para que en la forma que se ha executado en casos semejantes, proceda a ocupar esta Doctrina con su Convento e Iglesia, bienes, y rentas, Fundaciones, y Dotaciones que le perteneciexen como que todo es, y debe ser de la Parrochia, y proceda a proveerla el Clerigo Secular que la sirva en Titulo, observada la forma prevenida por las Leyes del Real Patronato. Y si para todo lo expresado necesitan el Ylustrissimo Señor Obispo, su Provision, y Vicario General, o Persona que Deputase el auxilio De la Real Justicia todas las del Obispado de Michoacana ser de Españoles como de Indios de la Impartixion prompta, y efectivamente en Virtud de este Decreto de que se sacará otro testimonio para que el Corregidor de Queretaro haga saber esta resolución al reverendo Padre Provincial sin admitirle otra respuesta que la de una prompta obediencia= Cruillas.

Concuerta con su original que queda en el Officio de Gobierno, y Guerra del Cargo de Don Joseph de Gorraes a que me remito. Y para que conste al Ilmo. Señor obispo de la Santa Iglesia de Michoacan, en vistas de lo mandado por el Exmo. Señor virrey de esta Nueva España, doy el presente. México, y Octubre onze de mil setecientos, y sesenta.= Juan Martínez Loria= Por mi compañero señalado con una rubrica.

[Rúbrica]

Auto de obediencia.

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en cinco días de el mes de Agosto de mil setecientos, sesenta y un años. El Teniente Coronel Graduado de Infanteria de Los Reales Exercitos de la America Don Esteban Gomez de Acosta Corregidor, y Theniente de Capitan General por Su Magestad de esta Ciudad, y su Jurisdiccion en vista de el Superior Decreto de el Exelentisimo señor Virrey de esta Nueva España que incluye el Testimonio que precede, y lo que en el se le manda y por dicho Señor Exelentisimo Dixo= que obediéndolo como lo obedece con el respecto, y veneración, que debe, en su consequencia mandaba, y mandó se haga saber su contenido de ruego, y encargo al muy Reverendo Padre Provincial de esta Provincia de los Gloriosos Apostoles, San Pedro, y San Pablo de Michoacan, para que esté entendida de la resolución que contiene dicho superior decreto. Así lo proveyó mandó, y firmó, doi fe.

Esteban Gomez de Acosta
[Rúbrica]

Ante mi Joseph Carlos de Erasso. Escrivano Real, y Publico [Rúbrica]

Fray Christóbal Grande [Rúbrica]

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en cinco días de el mes de Agosto de mil setecientos, sesenta, y un años.

Ante mi Joseph Carlos de Erasso Escrivano Real, y Publico. [Rúbrica]

Carta.

Señor Theniente General Don Geronimo de Zuluaga. Muy Señor mio: Hallandome con orden del Exelentissimo Señor Virrey, dirigida a haver de auxiliar de secularizacion del curato de Erongariquaro que hera a cargo de los Religiosos del Orden de San Francisco siempre que le pidiese o necesitase el Ylustrisimo señor Obispo de esta Diosecis o la persona que deputare para ello: Siendome constante estarlo el Presenciado Don Joseph Joachin Beltran Villaseñor, me es indispensable Participarlo a Vuestra merced para que en su inteligencia, y en la de que en dicho Pueblo, noai Theniente a quien poder comisionar, se sirva mediante la intermediación a esa Ciudad, nombrar a quien guste, y dar las demás disposiciones que conduzcan a que tenga cumplido efecto la citada superior orden de su Exelencia. Nuestro Señor Guarde a Vuestra Merced los muchos años que deseo: Valladolid y Agosto primero de mil setecientos sesenta, y uno.

Besa la mano de Vuestra Merced su menor servidor:
Martin de Reynosso Mendoza, y Luyando.
[Rúbrica]

Despacho.

Vos el doctor Don Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, por la Divina Gracia, y de la Santa sede Apostolica, Obispo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Valladolid, provincia, y Obispado de Michoacan del Consejo de Su Magestad.

Al Licenciado Don Joseph Joachin Beltran Villaseñor, presbitero nuestro Domisiliario, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva Espana, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo: Hazemos saber como por la Secretaria de Camara, y Gobierno del Exelentissimo Señor Don Joachin de Monserrat, Cuixana el de Cruillas, Crespi de Valdaura, Alfonso Calatayud sans de la Llosa, Marques de Cruillas, Caballero Prior, Cruz Clabero, y Commendador de Montroy Rurriana, y Raylio de Sueca en la orden de Montera, theniente general de los Reales Exercitos, theniente coronel de las Reales Guardias de Infanteria Española, Virrey, Governador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de Mexico, nos fue remitido con carta de su Exelencia testimonio de un Superior Decreto, envio thenor a la letra es el siguiente=

Mexico onze de Octubre de mil setecientos, y sesenta= Haviendo dado cuenta al Señor Don Francisco Caxigal, el Ilustrisimo Señor Obispo de la Santa Iglesia de Michoacan en carta de nueve del pasado mes de septiembre, y el Reverendo Padre Provincial de los Religiosos de la Regular Observancia de San Francisco de aquella Provincia en otra de seis del mismo de haver fallecido en treinta del anterior el Reverendo Padre Fray Manuel Lopez, Cura Doctrinero, que hera de la Parrochia, y Pueblo de Erongariquaro y siendo preciso en execucion de lo mandado por el REY Nuestro Señor por punto general poner esta parrochia al cuidado del Clero Secular: Ordeno y mando que por mi secretaria se escriba carta de ruego, y encargo al referido Ilustrissimo señor con testimonio de este Drecreto, que se sacaría por el Officio de Gobierno donde toca, para que en la forma que se ha executado en casos semejantes proceda a ocupar esta Doctrina con su Convento, e Iglesia, bienes, y rentas, fundaciones, y dotaciones que le pertenescan, como que todo es, y debe ser de la Parrochia, y proceda a proveerla en Clerigo Secular, que la sirva en titulo observada la forma prevenida por las Leyes del Real Patronato, Ysi para todo lo espresado necesitase el Ylustrisimo Señor Obispo, su Probision, y Vicario General, o persona que deputase el auxilio de la Real Jutzizia, todas las del Obispado de Michoacan, asi de Españoles como de Yndios, se lo impartirán, prompta, y effectivamente en virtud de este Decreto, de que se sacará otro testimonio para que el Corregidor de Queretaro haga saber esta resolución al Reverendo Padre Provincial, sin admitirle otra respuesta que la de una prompta obediencia=Cruillas=

Concuerta con su original, que queda en el Officio de Gobierno y Guerra de este Reyno del cargo de Don Joseph de Gordez, a que me remito y para que conste al Ylustrissimo Señor Obispo de la Santa Yglesia de Michoacan en virtud de lo mandado por el Exelentissimo Virrey de esta Nueva España doy el presente. Mexico, y Octubre onze de mil setecientos, y sesenta=Juan Martínez Soria-----

Y para que lo resuelto, y mandado por dicho Exelentissimo Señor, en conformidad de los Reales Ordenes de su Magestad (Dios le guarde) se observe, cumpla, y execute, según, y como endicho Superior Decreto se contiene: Mandamos expedir el presente por cuiio thenor damos Comission, y facultad en forma, quanta por derecho se requiere, y es necesaria al

dicho Licenciado Don Joseph Joachin Beltran Villaseñor, para que pase a la dicha Doctrina, y Curato de Erongarícuaro, y por lo respectivo a ella proceda a la execucion, y cumplimiento de dicho Superior Decreto ocupado de nuestra parte la Parrochia, Hermitas, y Capillas, y la casa en que huviere vivido el Ministro de Doctrina, haziendolo saber a los Religiosos Moradores del Convento de dicho Partido de Erongarícuaro para que se execute su entrega con arreglo a dicho superior Decreto. Y respecto a que en consecuencia de haver presentado para Cura propio de dicha Doctrina el predicho Señor Exelentissimo a el Bachiller Don Phelipe Benicio Martinez de Borja lo tenemos nombrado por tal Parrocho, y despachadole titulo en forma, y como se acostumbra, le dará el Comissario posesión de ella con las ceremonias que se han sido en semejantes casos, haziendo notorio a los feligreses por medio del Notario, que ha de leer en el Pulpito de la Parrochia en voz alta e inteligible los recaudos por donde conste a todos ser su verdadero Cura Propietario, y que por tal lo reconozcan, y que por Ymventario se le entreguen todos los bienes, ventas, cenos, Dotaciones, vasos pazamentos sagrados, alhajas, y demás que pertenecieren a la dicha Doctrina con los libros de administración, y demás que en virtud del dicho superior Decreto se entregase por los Religiosos para que todo quede al cuidado de dicho Bachiller Don Phelipe Benicio Martinez de Borja para todo lo qual su incidente, y dependiente, le conferimos al dicho Licenciado Don Joseph Joachin Beltran Villaseñor esta Comission amplia, ysin limitación alguna, y también para que pueda nombrar Notario que authorise las diligencias que se hizieren, y antes de actuar en ellas, hara el Juramento de fidelidad acostumbrado, que pondrá razón a con secuencia de este para que siempre conste, y contodo nos dará cuenta para en su visita dar las demas providencias que convengan Dado en Nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Valladolid. A quatro de Julio de mil setecientos sesenta, y un años.

Pedro Anselmo Obispo de Michoacan [Rúbrica]

Por mandado de su señoría Yllustrissima el Obispo mi señor
Bachiller Carlos de Navia secretario [Rúbrica]

Auto de obedecimiento.

En el Pueblo de Erongarícuaro en trese días de el mes de Agosto de mil setecientos sesenta, y un años el Licenciado Don Joseph Joachin Beltran Villaseñor, en visita de El Superior despacho, y comisión antecedente de su Señoría Ylustrissima el Obispo mi Señor, Dixo: que lo obedecía, y obedece, con la Veneración devida, y en su cumplimiento nombrando como desde luego nombró por Notario que Authorise las diligencias de esta Comision al Bachiller Don Francisco de Villegas, quien Jura a Dios, y alá Santa Cruz, de este officio fiel, y Igualmente, manda que le haga saber a Don Dionicio Garcia Vezino de este Pueblo el nombramiento que sele ha hecho, por el theniente General de esta Jurisdiccion para que asista por La Real Justicia, y le requiera para que Imparta el auxilio que sea nesario en la ocupación de esta Doctrina, y sus adgerentes, poniendo razón de ello al pie su nombramiento, y luego en su compañase proseda a notificar, y se notifique, este despacho de su Señoría Ylustrissima con el Decreto, en el inserto de su Exelencia, para que en su observancia desocupen, y entreguen la Parrochia, y casa o, Comvento, y que

consecuentemente, con intervención de dicho Real Auxilio, sea puesto en su posesion, el Bachiller Don Phelipe Benicio Martines de Borja en virtud de el Real titulo de su presentacion, y de la colacion Canonica que Su Señoría Ylustrissima le tiene conferida de este beneficio leyéndose públicamente el Titulo de tal Cura propietario, para que los feligreses lo tengan, y reconozcan por tal; y juntamente se proceda a el Ymventario de todos los bienes pertenecientes a esta parrochia, y casa notificandose del Religioso, o Religiosos a cuyo cargo esta, que exhiban El Libro, o, Ymventario de dichos bienes, y También el de las ventas, Capellanias Cenzos, Dotaciones, o memorias de Misas, cuyas Escripturas pongan de manifiesto: Assi lo proveio mandó, y firmó, con su auxiliante, y testigos de asistencia por ante mi el infrauscripto Notario nombrado, y el Jurado, de que damos fe=

Licenciado Joseph Joachin Beltran Villaseñor [Rúbrica]

Dionizio Garcia [Rúbrica]

De asistencia Juan Joseph Flores [Rúbrica]

De asistencia Juan Anttonio Ferrero [Rúbrica]

Ante mi Bacchiller Francisco Maria Villegas Notario nombrado. [Rúbrica]

Notoriedad.

En el mismo dia los nominados arriba Señor Juez Comissario, y su auxiliante, pasaron a casa o Convento de la Doctrina de este Pueblo, y aviendo hallado en ella al Reverendo Padre Fray Anttonio Montaña de el orden Seraphico de Nuestro Padre San Francisco Cura Ministro Interino, a cuyo cargo a estado, por ante mi el infrascripto Notario se le notificó el Despacho, y comision antessedente, para que en su cumplimiento desocupe, y entregue la Parrochia, e Yglesia, Cassa y bienes, y la de los Pueblos anexos a ella, y manifieste el libro, escripturas, y papeles que le pertenescan: de lo qual bien inteligenciado su Paternidad, Dixo: que obedecía, y obedeció ciegamente a lo que se le ordena, y esta pronto a la manifestación, y entrega de la Doctrina, con todo lo que a ello pertenece, y lo firmo con dicho señor Juez, y su Auxiliante, por ante mi de que doy fe.

Licenciado Joseph Joachin Beltran Villaseñor [Rúbrica]

Dionicio Garcia [Rúbrica]

Fray Antonio Montaña [Rúbrica]

De asistencia Juan Antonio Ferrero [Rúbrica]

De asistencia Juan Joseph Flores [Rúbrica]

Ante mi Bachiiler Francisco Maria Villegas Notario nombrado [Rúbrica]

APÉNDICE II

Inventarios.

Erongarícuaro.

En la tarde de el mismo dia treze de Agosto estando en la Sachristia de esta Parrochia el señor Comissario de su ocupacion acompañado de la Real Justizia (y testigos) Y otras varias personas, Españoles e Yndios, requerido el Padre Cura Ministro Fray Antonio Montaña, manifestó e hizo oblación de los vasos Sagradoz Ornamentos alhaxas, y bienes siguientes

Primeramente seis Casullas viejas de raro blanco, con sus Estolas, y Manipulos, bolsas, y Paños de Calix menos una bolsa; y tres frontales de lo mismo ytem, un ornamento lixtero de damasco blanco con sus dialmaticas bolsa y paño de Caliz, Estola, y manipulo con la Cruz, y faldas bordadas de los de el Señor Carlos quinto. Ytem, una Casulla con Estola Manipulo, y paño de Caliz, y bolsa de media de la de oro blanca (nueba), ytem, un ornamento entero blanco de perciana de seda y oro, nuevo. con Casulla, Dialmaticas, capa paño de Atril, Estolas, y Manipulos correspondientes, paño, y bolsa de Corporales. Ytem, dos Capas de damasco blanco viejas maltratadas, y un paño de Atril de el mismo modo.

Ytem, una mazeta blanca de raro labrado, razonable. Ytem, un Almaisal de raso blanco florido desente, y otro viejo. Ytem, una museta nueva de lustrina blanco, y oro con galon de milan. Ytem, un guion de media perciana con galon de oro, hasta de madera plateada, Y Cruz de metal Ytem, quatro Casullas de raso encarnadas, con sus Estolas, Y Manipulos, paños, y bolsas de Corporales. Ytem, un ornamento compuesto de Casulla, y Dialmaticas, Cruz, Y caídas bordadas, de las de el Señor Carlos quinto, con solo una Estola, y Manipulo, y se añaden a este seis bolsas Viejas de Corporales. Ytem, una Capa de raso perteneciente al dicho entero Ornamento, y una Cruz manga viejissima de el mismo bordado, y un frontal de raso tratable, de el mismo color. Ytem; quatro casullas berdes de raso con Cruz de terciopelo, la una esta augerada, con sus Estolas, y Manipulos, tres bolsas sin paños de Corporales.

Ytem: otra casulla de raso labrado berde conpuesta, y desente con su Estola, Manipulo, paño, y bolsa. Ytem, un frontal de raso berde, viejo, y maltratado. Ytem, tres Casullas viejas moradas, y una Capa de el mismo modo, con tres Manipulos, y tres Estolas, un paño de Corporales, y quatro bolsas. Ytem: otra Casulla morada de tela de oro con sus adherentes, y Capa de lo mismo, todo nuevo, Ytem, tres casullas negras con sus Estolas, y Manipulos, dos paños de Caliz, y tres bolsas de Corporales, una de estas Casullas es de raro, otra de melendra, otra de terciopelo de China, y una capa de raso de el petatillo, con dos Dialmaticas maltratadas, sin Manipulos, ni Estolas. Ytem: un frontal de raso razonable, y un almaisal, maltratado. Ytem: otro ornamento negro de damasco con galoncito de oro falso, y de conpone de Casulla, y Dialmaticas con sus Manipulos, y Estolas, bolsa, y paño de Corporales, y Capa, todo nuevo.

Ytem: dos lanparas, una maior que otra, que ambas pezaron treinta marcos, y onszat incluiendose dos tornillos de fierro. Ytem: una Custodia de plata sobredorada antigua,

cuyo pie es un Caliz grande con campanitas, sobre el qual se ajusta, la Custodia, con quatro columnitas, y su remate, con una imagen de la Asumpcion, y otra de el Salvador, que pesa veinte y dos marcos corridos. Ytem: quatro blandonillos, dos grandes, y dos pequeños de plata que pesaron veinte, y dos marcos escasos. Ytem: una cruz alta de plata de martilla sobre madera que assi en bruto, pesa veinte marcos. Ytem: una cruz portátil con un crucifixo de lo mismo con siete marcos. Ytem: dos Sixiales con diez y ocho marcos de plata netos. Ytem: dos Atriles de ojas de plata de martillo sobre madera que quien los dio dize pezan doze marcos de plata. Quatro Calizes el uno todo sobredorado con cinco patemas, y tres cucharitas, y un Rodal, con sus rallo de plata dos bolitas de tela. Tres pares de Vinajeros, y un platillo de plata, que todo pesara de quatro a cinco marcos. Ytem: un Yncensario, Nabeta, Cuchara, y un baso de Comulgatorio, que todo pesara ocho marcos. Ytem: un platillo en que se pide la limosna de el Santissimo que pesará doze onzas con mas una concha para bautizar que está con la caja de plata, y Crismeras de que se hizo mención en el acto de posesion esta mañana, y otro manual fuera de aquel Ytem, un asetre pequeño de cobre, un ostiario de marfil un fierro de hazer ostias, y otro para cortar formas, tres misales tratables, el uno de cámara, y dos de media camara. Quinze Albas de Bramante, y de Bretaña con sus encajes, las tres viejas, y las demás buenas, y servibles. Ytem: quatro dichas nuevas de Bretaña, con encajes de Flandes de media vara. Doze tablas de Mantel de Ruan, y Bramante con sus encajes, los diez buenos, y dos viejos. Quatro sobrepelises buenas de Bretaña, los tres con encajes. Ytem: doze amitos de Bretaña con sus listones, los tres viejos, y cinco rasonables, quatro nuevos sin encajesitos, Ocho singulos dos de algodón, dos de seda, tres tegidos de plata falsa, y uno de liston de tela. Y en este estado por entrar ya la Noche se suspendió este Ymventario, para proseguir el dia de Mañana, quedando los Ornamentos, plata, y demás alhajas, asta hora referidas, de cuenta, y cargo de el Señor Cura Don Phelipe Benicio Martinez de Borja, quien se dio por entregado de ellas a su satisfacción, y lo firmó con los Señores Juezes Comissario, y Auxiliante, y el Reverendo Padre Cura Ministro, y Testigos de Asistencia, y se advierte haverle amonestado los feligreses que asistieron especialmente los Yndios que atiendan, y digan, si esta entrega de bienes, y recibo; esta entera, y puntual, y no haver avido quien reclamase; de que doy fe.

Licenciado Beltran

Phelipe Benicio Martinez de Borja

Fray Antonio Montaña

Dionicio Garcia

De asistencia Juan Antonio Ferrero

De asistencia Juan Joseph Flores

Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario nombrado.

(sigue)

En dicho Pueblo de Erongarícuaro en catorze de Agosto de setecientos sesenta, y uno, el dicho señor Juez Comissario, y su Auxiliante, con Asistencia de el Señor Cura propietario, y el reverendo Padre Ministro de esta Doctrina, de los testigos y otras perzonas; procedieron a el Ymventario, en prosecución, de el de los bienes de Sacristia, y Yglesia que se comenzó el dia de aller, los quales se fueron manifestando, y listando en la forma siguiente.

Por quinze Corporales dobles de bretaña, entre ellos uno viejo, maltratado, y tres interiores de cambios, inclusibe. Por quarenta, y uno purificadores de bretaña , y entre ellos tres viejos, maltratados, y diez, y siete Palas, y siete, Yjuelas, y onze pañitos de Vinageras. Por dos Palias blancas, y dos caídas, y una de raso labrado, y otra tejida de oro, y seda; con mas otra con su caída de perciana de oro, y dos consualtares. Por dos mangas de la Cruz alta, una de lustrisima blanca, y oro, y otra morada de perciana. Por un paño de bretaña con encaje que sirve al Comulgatorio, y dos de Colense

Florete para las manos. Por dos siéndoles una de bretaña con encaje pequeño, y otro de ruan. Por un Palio de el Santissimo Sacramento nuevo de terciopelo carmesí, con punta, y fleco de oro, y sus quatro varas plateadas, y otro cotidiano viejo de raso con sus varas de madera. Tres opas de paño azul, y tres roquetes de ruan para los Acolitos más dos paños grandes negros de Balleta, para los tumultos. Yttem la mesa grande o bestuario de la Sacrsitia con seis Cajones grandes, y sus maneras de fierro, y dos Almarios a los costados de madera blanca pintada, y sobre ella una carpeta de paño encarnado de ocho varas de larga. Yttem, un baldoquin de madera tayado, y dorado en que se pone la Custodia, una imagen de vara y media de Nuestra Señora de Guadalupe con marco de madera pintado; y siete de a tres quartas de Barias, ymagenes de a vara, y sin marcos. Una mesa redonda de madera ordinaria vestida de baqueta; un Almario de madera blanca pintada, con quatro caxones, y una matraquiya otro dicho pequeño sobredorado, viejo, y apoliyado dos caxones de madera blanca con sus chapas, y vissagras en que se guardan Ornamentos. Yttem una caxiya como escrivania embutida de concha en que se guardan Corporales, y Purificadores. Yttem, unas gradas que sirven en las fiestas, y tres mesas en los tumulos. Yttem una jarima que está en la Sacristia, y un monton de trapos, que pueden servir para remendar, otras cosas, y un Sirio Pasqual.

Y pasando a la Yglesia, se pone en este Ymventario el Altar mayor, que ocupa toda la cabeza de el Presviterio, dedicado a su titular y que es la Asumpcion de Nuestra Señora cuya Ymagen es de taya como de dos varas, tiene corona de plata que tendrá quatro marcos, una gargantilla de perlas berruecos que tendrá como onsa, y media, y unos aretes de oro, y esmeraldas, en su Nicho maqueado, y la taya dorada, con diez, y ocho espejos pequeños de a quarta sobre el tabernaculo, o cuerpo del Sagrario, sobredorado que tiene sinco nichos con varias Ymagenes en contorno, y en el de el Medio que antes era Sagrario, una YMagen de el Señor Crucificado de dos Tercias, con corona, y clavos de plata Sendal de Cambray con encaje y liston de tela, y en el remate esta la Ymagen de San Luis ya inclusa con su corona de plata que tendrá un marco, y este tabernáculo tiene salpicador nueve espejos como los antecedentes, y en la frente esta circulado de un arco que comprehende todo el pie del altar, de madera tayado, y plateado con otros quinze espejos de el mismo tamaño; y en el resto de el retablo cuyas columnas, y marcos están dorados, se contienen trese liensos de los misterios de Maria Santissima, y cinco del Calvario, los quales son de mas de dos varas, fuera de quatro pequeños en el soclo, con los Apostoles pequeños de medio cuerpo sobre el pie de Altar en el lugar correspondiente.

Está el Sagrario de madera vestido por dentro de la de plata de martillo, con algunas, Ymagenes, y labores sinseladas, y doradas, y en el respaldo interior una bella lamina de Nuestra Señora de Guadalupe con sus bidrieras, sirculos de plata de martillo sobredoradas, su altura de una vara, y su ancho de dos tercios, en el qual sobre ara consagrada, y corporales está en Copon grande sobredorado por dentro, y fuera, con otro vaso dentro que

contiene las formas, y su hijuela correspondiente, que según parece puede pesar diez marcos, con su Pabellon de tela, y una Custodia pequeña también sobre dorada, que tendrá tres marcos con mas el viso que también es de hoja de plata, y relieve sobre dorado, y sobre el en la frente de el sagrario un arquillo de lo mismo. En este pie de Altura están sus Angelitos de dos tercias taiados, y sobredorados, que sirven de Candeleros, y en la mesa tres Frontales de lienso pintados, gergas manteles con encaje Palia blanca, y la caída de perciana de oro, sus dos consualtares, y guardapolbo de paño ordinario; un tapete tejido en la tarima, y otra alfombra de gerga pintada quatro blandones de madera blanqueados, y dorados; un guion de Resa blanco, y una campanilla, y un farol de vidrio que sirve de lampara sobre pie de madera Ytem: un Altarsito de Nuestro Padre San Francisco cuya Ymagen es de taya de vara, y media, dentro de un Nicho con quatro columnas maquea, y doradas, y un arco tayado sobre tres gradas de madera pintadas, y en el pie del altar su Ara, manteles, Palia, gerga, y guarda polbo, Frontal de lienso, pintado, y tres palabrerros, y un consualtar.

Ytem: Otro Altarsito que tendrá quatro varas de alto, y dos, y media de ancho, dedicada a San Anttonio, maqueado, y dorado, la Ymagen es de taya como de dos varas, tiene asuzena, y diadema de plata, y el nicho Rosas sobre una peañita guarnecida de la de plata, y a los costados de este Altarcito están dos Ymagenes de taya de el mismo tamaño, una de Nuestra Señora de Belen, con su coronita Calada de plata, y otra de San Diego de Alcalá, y en el pie de Altar una peañita dorada, Atril viejo, Ara, xerga, Manteles palia guarda polvos de badana, Frontal de lienso pintado, y dorado, y consualtar tarima, y xerga. Ytem: otro Altarsito de el mismo tamaño maqueado de encarnado, y dorada la taya con una Ymagen de Señor San Joseph de tres quartas, y un Niño en los Brasos, vara, diadema, y potencias de plata, y sobre el pie de altar un Sagrario a moble dorado, Ara, Manteles, palia, y consualtar, guardapolvo de Badana, y frontal pintado, su tarima, y tapete de xerga pintada. Otro, Altarcito que es un Nicho de quatro columnas sobre su suelo dorado que coge todo el pie del altar, y dentro un lienso de la Dolorosa y San Juan Evangelista a los lados de la Cruz, y una Ymagen de taya de dos varas de el Señor en el Sepulcro con sus sabanas, y colcha de raso, sobre el pie de Altar, un viso de raso blanco, y dos Angelitos, Manteles Palia consualtar, xerga guardapolvo de badana, frontal pintado, y tarima como el antessedente. Ytem. Otro Altar de Madera tayada, en blanco en cuyo nicho principal esta una Ymagen de a vara con su Vidriera, de Nuestra Señora de el Rosario, con un vestido de seda muy viejo, e indecente tiene su gargantilla de perla menuda de berrueco, y su corona de plata calada que tendrá dos marcos, y a los costados en otros dos Nichos dos Ymagenes de el mismo tamaño, una de San Nicolas, y otra de San Antonio, y su remate también en blanco pie de altar, Palabrero, Palia, Manteles, Cornualtar, xerga, y guardapolvo, Frontal y Tarima como los antessedentes; un vestido y manto de raso Azul, y dos Manteles de ruan que le sirven en las Andas; en poder de la Guari Juana dizen, que tiene un vestido de Capichola negro en poder de la misma Yndia que la viste. Ytem, otro Altar que consta de un Nicho nuevo dorado dentro de quatro columnas solo, y remate viejo, y en el medio una Ymagen de vestir de Nuestra Señora de los Dolores, con tunica blanca, y encarnado de capichola, manto de raso viejo azul, fuera de otro vestido que tiene negro de raso resplandor, daga, y corazón de plata, y en la parte superior un Crusifixo de media vara con sus potencias de plata, pie de altar, Atril pintado de Negro, Ara, Manteles, y consualtar, frontal de tabla pintado, y plateado, su tarima como los otros, y un Palabre, Ytem, un Nicho dorado de mas de dos varas dentro de el qual está una Ymagen de Jesus Nasareno vestido blanco interior,

y túnica Morada, con corona, y Potencias de Plata, sogas de seda, tres cortinas de Capichola en la frente, y costados, tres Palabrereros, un Atril, Manteles, Palia, Consualtar, guardapolvo, de badana, frontal tarima como los otros con su Xergita. Ytem, una Ymagen de Señor Santiago de bulto Caballero sobre un rusio, frenito, y espuelas de Hierro. Ytem, una Ymagen de El Señor Crucificado como de dos Varas, con corona, y Potencias de plata, tiene dos sendales el uno de cambrai con encaje, y debajo otro de seda encarnado, con punta, y fleco de oro, en unas andas de madera pintadas, ordinarias, sobre un Pie de altar, con sus Manteles, Palia Consualtar, y su tarima en la misma forma que los antessedentes.

Ytem, otro Nicho que se compone de quatro columnas su suelo, y remate dorado, y plateado, con dos gradas dentro, y sobre ellas dos Ymagenes, una, de Jesus Nazareno de las tres caídas, de dos varas, vestido de camisa interior, y túnica morada, con Corona, y potencias de plata, y otra de Nuestra Señora de los Dolores, con vestido, y manto de capichola negro, resplandor, daga, y corazón de plata, y en el pie de altar se haya un viso viejo de médiatela blanca de liston, y flequesito de lo mismo, Atril, Palia, Manteles, Consualtar, y guardapolvo de badana su Frontal de madera pintado de berde, y oro, tarima, y alfombra, como los antessedentes, palabreritos, y una campanita. Ytem, otra Ymagen de el Señor a la Columna de mas de dos varas, vestido de camisa interior, y túnica morada con potencias de plata, en unas andas berde, y oro, pie de altar, con Manteles una de Palia rota, consualtar, y sus Palabrereros, Atril, Ara, Manteles. Frontal de madera tayado, y dorado, viejo, su tarima, de la misma forma que las antessedentes. Ytem, un lienso de las Animas, grande con su marco negro, sobre su pie de altar massizo, y en el tres Palabrereros, Atril, Ara, Manteles, Palia, y Consualtar, su xerga de bajo, y ensima sus guardapolvos de Badana, y Frontal de lienso pintado, Negro, y amarillo, su tarima como los demás, y una Campanita. Ytem, sobre otro pie de altar massizo con unos Manteles, y Palia viejos una Ymagen de el Señor Crucificado de vara, y Media, con sendal, con encaje, corona, y potencias de plata, otra de a vara de San Sebastian con Sendal de lienso blanco, otra vieja de San Diego de Vara, y media, de taya, y otra pequeña de el Señor sobre la Asnita en la Entrada de Jerusalem, y dos Palabrereros, tarima, y alfombra como los demás, y una Campanita. Ytem, cinco Confesionarios, y unas andas que sirven a Nuestra Señora de El Rosario tres arañas de madera plateadas, dos blancas grandes, y un Banco, el Pulpito de madera maqueado de encarnado, y dorado de Taya con tornavos de el mismo modo. Ytem, en el Choro una Ymagen de el Señor Crucificado de Vara, y media, con Sendal, y corona de plata, un Fasistol sobre el qual está una Ymagen de la Consepcion pequeña con su coronita de plata, y dos vancas, tres sillas ordinarias. Ytem, un Organo que tendrá seis varas de alto, con su enflautado, y seis nisturas en corriente. Ytem, una Caxa ordinaria de a vara en que di alguna será Capeada, de las Atissas, y procesiones, de los Domingos de Cuerda de Terceros, un Cruzero ordinario de madera con su manga de estameño, y una Ymagen pequeña de San Francisco portatil que sirve a los mismos. Ytem, quatro dozenas, y media de Candeleros plateados, y nueve Candeleros pintados de encarnado, y siete campanitas sin lengua, que habían de servir a las rodaxas. Ytem: cinco tablas de manteles de Bramante con sus encajes, dos Palias, una de tela con punta fina, y otra de lampaso, con caída de punta fina de oro, tres Palias de bretaña, con encajes labrados de seda, y cinco consualtares, de lo mismo de lo qual esta en una caxa destinada para su custodia a cargo de maiordomo de voto, aunque no ai cofradía erecta en forma; Ytem: un Altar de Nuestra Señora de Guadalupe, que se compone de un marco con sus dos columnas, y guardapolbos dorados, y su remate del mismo modo, en el qual, y en los costados lo adornan catorce espejitos de a

cuarta con marcos dorados, y quatro liensos con marcos pintados, y dorados las Molduras de dos varas, y dos varas de Largo, unas gradas pintadas, y en ellas Un Nichito encarnado de Madera con una Ymagen vellissima de Señor San Anttonio de un atercia de taya con su plamita, y diademita de Plata; una Cruz de una tercia, de Jerusalem, tres Palabrerros, dozena, y media mas de Candeleros, plateados su Atril, Manteles, Palia consualtar, xerga, y guardapolvo, Frontal de lienso de tela fingida, y una cortina con su gotera de media tela encarnada, y oro, con galon de lo mismo; dos Mecheros de metal blanco, y dos de Madera plateados, y un farol de vidrio bastantemente curioso , y un tapete de xerga blanca estampada, y una dozena de albortantitos de fierro dorados. Yttem, quatro arañas de Madera pintadas de encarnado siete doseles de cotense estampados de dos ases que sirven al monumento, el qual es de madera ordinaria pintado de blanco, y amarillo, de un cuerpo, con las columnas correspondientes, y media naranja. Yttem: Dos clarines, y dos caxas, que están en el Choro.

Yttem: la Yglesia Principal que es de piedra, y cal, el Pavimento entablado, y el Cielo, O artezón de madera tiene sesenta Varas de longitud, y de latitud con los massizos diez, y seis, Portada de Canteria, y sobre un angulo de ella un campanil, con quatro campanas, la maior se dize tener como sesenta quintales, la segunda de quatro a cinco, la tercera tendra tres, y la quarta, dos pero estas dos ultimas estan quebradas. Yttem: la casa o Convento de los Religiosos en que se incluye la Sacristia, y ante sacristía, consta de un quadro de quarenta varas de frente, y cinquenta, y quatro de centro, en que ai una Porteria, que consta de tres ermosos arcos de cantería, de motouras, y las columnas, istriadas sobre la qual corre una sotea techada de tajamanil, y en el interior correspondiente el quadro de los Claustros altos, y bajos de Arquería, y sobre estos sustechos de vigas, y sobretecho de tajamanil, y por el costado de el sur, en los bajos sala, y antesala de profundis, y un quarto, y sobre estas piasas, en lo alto quatro seldas, y en el quadro que da vuelta a la Sacristia, ante Sacristia que esta en el bajo, sobre estas piasas corre otra zelda, un Refectorio, y Cossina, y otras piessas, a lo qual se allega por la parte del poniente, a la frente de todo, un sementerio muy grande con sus tapias de piedra, y lodo, y en los dos costados, y en la trassera unos solares desmedidos que estan también debajo de tapias en partes quebradas, con que están destinados, y a ellos caen varios Miradores, que tienen una hermosa. Y espaciosa vista para la laguna, que comienza desde sus términos en cuyo estado se concluyo este Ymventario al terminarse el dia para proseguir lo de otros bienes que restan por describir en otro dia, y los asta aquí descriptos en esta quedan en poder, y a cuenta de el Señor Cura Propietario Don Phelipe Benicio Martinez de Borja, que se dio por entregado de ellos a su satisfacción, y requeridos lo Yndios para que reclamasen lo que les pareciesse dijeron no tener sobre que hacerlo, y lo firmaron los señores Juezes el dicho Señor Cura, y el Padre ministro con los testigos de asistencia, por Ante mi de que doy fe.

Licenciado Beltran Villaseñor
Phelipe Benicio Martines de Borja
Fray Anttonio Montaña
Dionicio Garcia
De asistencia Juan Antonio Ferrero
De asistencia Juan Joseph Flores
Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas, Notario Nombrado

[Rúbricas]

En dicho Pueblo en diez, y siete de Agosto de setecientos sesenta, y uno en prosecucion de este Ynventario por ante los nominados Señores Juezes de Dicho Padre Cura Ministro hizo manifestacion de un chinchorro de ovejas muchos años a esta parte cuyo principio, y origen se ignora, y solo se sabe que es de cargo de los Yndios su cuidado, y su destino ha sido el de mantener con sus productos semanariamente de carne a los Padres Ministros, y moradores de esta casa, y se compone de docientas, y doze ovejas, y borregos, y de veinte, y quatro chivos, y Cabras, que entrega el Padre Cura Ministro como pertenecientes al Curato por no reservar cosa alguna, expresando que si de esto fuere servido el Ylustrissimo Señor Obispo por via de limosna de aplicar alguna parte a los religiosos, o al Convento de Paztquaro, o otro para el mismo destino de sus alimentos los recibira como obra de Piedad, y gratitud, y respecto de no aparecer otra cosa por a hora, otra cosa de esta Yglesia, y casa mas que dos Campanillas, y una vella Ymagen, de Nuestra Señora de Belen pintada en la pared de un transito con su cortina de raso azul, y marco pintado de madera.

(razon)

Nota que es estilo o pindecua que los Yndios, que diariamente se siguen, a cuidar estas ovejas da cada uno medio para la seite para la Lampara de el Santissimo. Se pasa a formar el Ynventario de los bienes del Hospital de este Curato, en el qual se ponen los bienes siguientes. Primeramente la Capilla de dicho Hospital que tendrá veinte varas de largo, y diez de ancho. Paredes de Adobe Artezón de madera pintado, y en ella un Altarito pintado, de un cuerpo en, el qual esta una Ymagen de taya que tendrá dos varas de Nuestra Señora de la Concepcion, con el Niño, y sobre el pie de Altar otra Ymagen de la misma Señora como de a vara de taya, y otra pequeñita, y también una Ymagen de Cristo Resucitado de taya, que tendrá vara, y media con su manto de seda, y potencias de plata tiene este Altarsito Frontal, Atril, y quatro Candeleros plateados de madera. Yttem: una Ymagen mui grande de el Señor Crucificado con cendal de lienzo blanco, el qual es de Hospital, y otros quatro Crucifixos dizen ser de los barrios. Yttem en el choro se haya un Organito que dizen no estar corriente sino desconpuesto. Yttem, en un Canpanil de Adobe dos Campanitas ambas quebradas, y la una sin lengua. Yttem: un sementerio tapeado de Adobe que tendrá quarenta varas, y aun costado está un portal, y una sala mui maltratada, o cuasi arruinada techada de tajamanil que según sedize servia de enfermeria, y a hora de nada. Y en la Frente una piesa que llaman Aguata Peraqua que tendra veinte varas, de Adobe, techada de tajamanil. Yttem. Tienen los Yndios de el Hospital de este Pueblo un chinchorro de ganado, que llaman de la Virgen que se conpone de docientas, y trese reses Grandes, y treinta, y quatro añejas, segun el cargo ultimo que sele hizo al baquero por el mes de Diciembre, y la quenta que hora demuestra. Con lo qual se concluyo el Ynventario de los bienes pertenecientes a esta Parrochia, Casa, y Hospital de Erongarícuaro, Quedando estos ultimos como antes en Poder de maiordomo, y Prioste, y a Cargo, y cuidado de el Señor Cura Beneficiado, a cuya sumission quedan los Yndios, advertidos darle cuenta cada que se las pida, y preguntados por el Señor Juez Comissario si echaban menos algunos bienes pertenecientes a este curato respondieron que ningunos por haverse manifestado, y entregado todos por el Reverendo Padre Cura Ministro, y lo firmarán con los Señores Juezes, y testigos.

Licenciado Beltran
Phelipe Benicio Martinez de Borja
Dionicio Garcia
Fray Anttonio Montaña
De asistencia Juan Anttonio Herrero
De asistencia
Juan Joseph Flores
Ante mi Bachiller
Francisco Maria Villegas Notario nombrado.

[Rúbricas]

Puácuaro.

En dicho dia mes, y año por el ante dicho Señor Juez, y su auxiliante se procede a la Manifestación, y Ynventario de la Capilla, Altares, y muebles de el Pueblo de Paquaro, y su Hospital en la forma siguiente.

Primeramente la Yglesia o Capilla de dicho pueblo de treinta varas de largo fabrica de adobe techo de tajamanil, y artezón de vigas con su Sacristia correspondiente, y en ella una mesa de vestuario con dos caxones en que se guarda un Caliz con su Patena, y Cucharita tres Purificadores una Casulla de raso blanco labrado con flores, con su Estola Manipulo bolsa, y paño de Caliz, todo desente. Otra negra de griseta con los mismos adherentes, una Alba Amigo y Corporales Manteles Singulo de Algodón, Missal nuevo, Frontal de lienso pintado, y otra Casulla blanca vieja. En dicha Capilla un Altarcito de madera tayado, y comensado a dorar dedicado a Nuestro Padre San Francisco cuya estatua tendrá vara, y media de alto. Otra Ymagen de bulto de San Nicolas Tolentino con su havito viejo.

Ytem, en el Pie de altar una Ara dos Candelabros plateados Atril, y Cruz tambien plateada. Ytem, la Casita de el Padre (Cura), es un Dormitorio sobre Un Portal, y un Mirador.

En el Hospital, y Capilla de este Pueblo se halla sobre un pie de altar un quadro grande viejo de la Consecpcion con marco de madera, otra Ymagen de la Virgen de vestir de vara, y quarta con corona dorada de madera, una camissa, y naguas blancas de Ruan basquiña de Capichola encarnada tres mantos de raso Amarillo azul, y encarnado dos paños de Sol uno de pequin otro de raso labrado, un estandarte blanco viejo de seda. Ytem, en el campanil de la Yglesia de canpanas la una tendra ocho arrovas, y la otra que esta quebrada quatro, y en el de el Hospital otra quebrada de el mismo tamaño. Ytem, el Ganado de este Hospital de la Virgen segun la cuentecita que manifiesta el Baquero son ciento, y quatro reses de Hierro arriba, y sin el veinte, y quatro Bezerros ya añejos fuera de la naciencia de el presente año. Ytem, la milpa que tienen sembrada a la Virgen segun se dize es de media fanega; y según su estado dara lo que Dios fuere servido. Con lo cual se concluyo este Ynventario de los bienes Parrochiales de este Pueblo, que manifestó el Padre Cura Ministro, y quedan como antes en poder de el Prioste, y Mayordomo de estos Yndios con sumision al nuevo Señor Cura Beneficiado, y a su cuidado, quien se dio por entregado en la forma dicha, y lo firmaron con los Señores Juezes, y Testigos.

Licenciado Beltran
Phelipe Benicio Martinez de Borja
Fray Anttonio Montaña
Dionicio Garcia
De asistencia Juan Anttonio Tercero
De asistencia Juan Joseph Flores
Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario nombrado

[Rúbricas]

Uricho.

En el mismo dia los dichos Señores Juezes, y Curas procedieron a la Manifestación, y entrega de la Yglesia, Hospital, y demás bienes Parrochiales de la Yglesia de Uricho, inmediato a este en la forma siguiente.

Primeramente quatro Casullas con sus Estolas, y Manipulos, la una de dos asses negra, y blanca, y esta tiene su bolsa de Corporales, y Paño de Caliz con sus Corporales, y Purificador que los demás no tienen, otra Encarnada, y otra de el mismo color mas vieja, otra blanca, y todas son de raso. Yttem, dos Frontales uno Encarnado de raso, y otro de lienso pintado de colores, un Almaisal de raso de china labrado, y un palio de damasco encarnado viejo. Yttem, tres albas dos de ruan tratadas, y una nueva de Bretaña con encaje: una tabla de manteles nueva, y otra vieja. Yttem dos Amitos de bretaña, un Singulo de algodón, un Consualtar, y dos Palias, launa bordada de seda: otra mas Chica, y vieja, una sobrepelis mui rota. Yttem, Una capa de raso negra, vieja, y otra blanca aun mas Vieja, y rota, y un Misal de cámara nuevo. Yttem, un Caliz con Patena, y Cucharita, un Ynsensario, y Naveta, la Yglesia de este Pueblo como de quarenta varas fabrica de adove vieja techada de tablas (vigassin), y tajamanil con su Sacristia correspondiente, y en estas una mesa con dos caxones en que se guardan ornamentos, un Altarcito viejo de un cuerpo, dorado, y pintado, y en el Nicho principal sobre unas gradas una Vella, y milagrosa Ymagen de Nuestro Padre San Francisco de taya como de Vara, y media, con una capa de lama, y su diadema de plata, y unos dichos colgados por voto de la misma materia: una Ymagen de Taya de la Anunciacion como de media vara con el Espiritu Santo, otra de San Esteban como de una vara de taya otra de San Sebastian, y otra de San Nicolas Penitente quasi de el mismo tamaño, y en el Cuerpo de esta Yglesia el Pulpito de madera ordinaria; y otra Ymagen de San Francisco en sus andas para las proseciones, como de vara, y quarta.

Yttem, la Capilla de el Hospital de Aдове maltratada con su Artezoncito de madera pintado sobre techo de tajamanil, y en ella un altarcito dorado viejo con una Ymagen de taya de la Concepcion como de vara, y quarta, y otra de la misma advocación, y tamaño en unas andas nuevas doradas, que sale en prosecion, y letania. Yttem, una Vasquiña de la Virgen nueva de lampaso encarnado doble con un grande augero que le han hecho los ratones, y otra vieja de raso labrado amarillo que tiene varios: dos mantos de raso labrado uno blanco, otro azul, ambos augerados de los ratones; dos tocas o paños de Sol de salla anteaada; dos mantas labradas de tohomite con que se cubren estas Ymagenes, y unas caídas de lo mismo para las andas, y una camissa de ruan, rota, una tabla de manteles de ruan rotos de este altar, y un tapete de xerga pintada. Yttem una anega de mais de sembradura escardada, y con

buenas esperansas, para la Virgen, ó Gastos de este Hospital. Ytem: al mismo destino Tienen estos Yndios un chinchorro de ovejas, que le llaman de la Virgen de cinquenta cabezas. Ytem: la casita de el Padre contigua a la Yglesia que se compone en lobajo de un quarto, y Caballeriza, y en lo alto de dos quartos, y un mirador de adobe, y tajamanil, y en el Campanil tres campanas, una como de diez arrobas, otra como de quatro, otra como de dos; tiene el Hospital cinquenta ovejas a cargo, y cuidado de el Yndios Pastor. Ytem: tiene el Hospital de este pueblo un chinchorro de Reses, que se llama de la Virgen, y según el cargo ultimo, hecho al Yndio baquero son ciento quarenta Y siete reses grandes, y treinta, y Una añejas. Con lo qual se concluyo el Ymventario de los bienes pertenecientes, a la Yglesia, y Hospital de este Pueblo que quedan a cargo, y poder de los Naturales como antes, y con sumision al Prevente Señor Cura Beneficiado y a su cuidado, quien lo firmo con los Señores Juezes Comissario, y Auxiliante, y testigos.

Licenciado Beltran

Phelipe Benicio Martinez de Borja

Fray Anttonio Montaña

Dionicio Garcia

De asistencia Juan Anttonio Ferrero.

De asistencia Juan Joseph Flores

Antte mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario nombrado.

[Rúbricas]

Arócutin.

En el mismo dia, y en la misma forma se procedió a la manifestacion, e Ymventario de la Yglesia Hospital, y sus bienes de el Pueblo de Arucutin, y son lo siguiente. Primeramente una Capilla como de treinta varas de Adobe, mui maltratada, con solo techo de tajamanil, y en ella un Altarcito pintado de encarnado, y oro con una Ymagen de Nuestra Señora de la Natividad como de Vara y media de taya, y a los lados dos Ymagenes de bulto como de a vara, una de San Sebastian, y otra de San Pedro, y en el remate dos Ymagenes de taya como de media vara, de los Archangeles San Miguel y San Gabriel, y en el Cuerpo de la Yglesia dos pies de Altar de Adobe, y en ellos una Ymagen de el Señor Crucificado de a vara y media, su sendal de lienzo, otra de San Nicolas Penitente de media vara, otra de Nuestra Señora de San Juan pequeña. Ytem: por estar Arquitada la Capilla de el Hospital estan en la Capilla antessedente dos Ymagenes de Nuestra Señora en sus Andas para las procesiones, una de la Consepccion, y otra de la Anunciacion, y estas tienen una vasquiña vieja de lama encarnada con su casa quita maltratada, y un manto de lama azul, otros dos de razo labrado uno azul, otro amarillo, una camissa de Ruan vieja, paños de sol de sallasalla Uno azul, y otro amarillo, y otro encarnado, otro de raso viejo para las andas, y dos paños de ruan con que se cubre la Ymagen y dos pañitos para las manos y una grintola de Lila encarnada. Ytem, un Caliz con Patena, y Cucharita de plata, Purificador, y Corporales. Ytem, tres Casullas viejas de raso con Manipulos y Estolas, una negra, otra blanca, y otra encarnada, y a todas sirve un paño de Caliz de dos asses, y una bolsa de Corporales.

Yttem, tres Frontales uno de raso blanco viejo, y roto, otro negro, y otro blanco, y negro, una capa de raso encarnado vieja. Yttem, una Alba, y un Amito de Ruan singulo de algodón, y tres Palias todo viejo, una tabla de manteles rotos. Yttem, un Palio encarnado de lampaso de china. Yttem, un Misal nuevo de Camara, y una Ara. Yttem, dos Campanas una que tendrá diez arrovas buena, y otra como de dos arrovas; quebrada. Con lo qual se serro El Ymventario de los bienes de este pueblesito que quedan, en poder de los Yndios, Prioste, y Mayordomo como antes, con sumission al nuevo Señor Cura Beneficiado, y a su cargo, y cuidado, y lo firmó con los Señores Juezes, y Testigos

Licenciado Beltran

Phelipe Benicio Martines de Borja

Fray Anttonio Montaña

Dionicio Garcia

De asistencia Juan Anttonio Ferrero

De asistencia Juan Joseph Flores

Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario nombrado.

[Rúbricas]

Xarácuaro.

En el Pueblo de Jaraquaro en diez, y nueve dias de el mes de Agosto de dicho año habiendo llegado a el, y entrado a la Yglesia en que hizo Oracion el Señor Bachiller Don Phelipe Benicio Martines de Borja Cura Beneficiado de este Partido de Erongariquaro, y pasado a el Convento, o casa, y Sachristia de el conducido por el Señor Juez Comissario de la ocupación de esta Doctrina por acto de Posecion en este ramo, y Pueblo anexo se comenzó el Ymventario, y entrega de los bienes que le pertenecen a el, que se procede con auxilio de la Real Justicia en presencia de los oficiales, y Viejos de este Pueblo en la forma siguiente. Primeramente, se exhivio por el Reverendo Padre cura Ministro de esta Doctrina un quaderno forrado en badana enacrnada con cincuenta, y ocho fojas escriptas, y Blancas, destinado, para describir los Bienes de la Doctrina de este Pueblo, firmado de el Reverendissimo Padre Maestro Provincial, y sellado con el sello de la Provincia según el qual se fue haciendo manifestación, y entrega de los bienes siguientes.

Primeramente dos Calizes con Paternas, y cucharitas de Plata. Yttem el vaso de el Deposito, o cupon con su maseta, y en el Sagrario Pabellon, o cortina de raso, y pesara el Copon algo mas de marco. Yttem, una Custodia de Plata, sobredorada como de media vara que pesará quatro marcos, tres Ampolletas de los Santos Oleos, y Crisma con mas otro con el oleo de enfermos con caxitas de oja de laton. Yttem, Ynsensario, Naveta, y cuchara de plata que tendra quatro marcos, o poco mas. Yttem, un Platillo, y dos Vinagreras de Plata que tendran onsas de doze a catorze. Yttem, una Lamparita de Plata que pesa seis marcos menos dos onsas. Mas quatro Candeleros de Azotar. Yttem, seis Albas usadasn de ruan, y de bretaña, y una quasi nueva de bretaña desitada con encaje. Yttem, quatro Amitos de bretaña, tres viejos, y uno nuevo. Quatro tablas de Manteles de ruan, dos razonables, y dos viejos, y rotos. Yttem, cinco pares de Corporales con sus Hijuelas.

Yttem, veinte, y cinco Purificadores de Bretaña nuevo, y viejos en su bolsa blanca. Yttem, dos sobrepelizes una buena, y otra mui rota. Yttem, siete palias, unas buenas, y otras viejas, y rotas. Yttem, seis Cornualtares de ruan. Yttem, dos Casullas blancas de damasco con sus Estolas, Manipulos, paños, y bolsas de Corporales. Yttem, una capa blanca de lo mismo vieja. Yttem, tres Frontales blancos de seda, uno razonable, y los dos mui viejos, y maltratados. Yttem, tres Casullas encarnadas, dos de lama, y una de damasco con sus Estolas Manipulos, paños, y bolsas de Corporales a que acompañan dos Dialecticas de lama mui viejas, con su Estola, y Manipulos. Mas una Capa de Damasco encarnado razonable, y un paño de Atril de lo mismo, y una manga de cruz de raso labrado Tres Fontales, encarnados uno de lama nuevo, otro de lo mismo viejo, y una de damasco razonable. Yttem, una Casulla verde de chamelote con su cruz bordada estola Manipulo, y bolsa de Corporales. Yttem, un Frontal de lo mismo, pero deslavado, y viejo. Yttem, una Casulla morada de raso con sus adherentes, y una capa del mismo color de un listadillo de china mui vieja, y rota. Mas, dos Frontales de este color, el uno de raso, y el otro de Ralladillo mui viejo. Una Casulla negra de damasco con sus adherentes, y punta de plata es de gorgoran, y otra de raso vieja con lo mismo. Yttem, un Frontal de gorgoran de este color, y una Capa de Media lama de china. Yttem, una Casulla blanca vieja con su Cruz de Tercio pelo, otra sin Cruz tratable, con Estola, y otra azul sin Estola ni Manipulo con Cruz bordada. Yttem, tres Singulos de liston labrado, y otro de faja de seda. Mas tres Aras forradas en cotense dos visos de el Sagrario de seda vieos, y un baldoquin de el mismo modo.

Yttem, dos Missales viejos, y remendados. Un Atril de madera pintado. Mas dos Almaisales uno, encarnado, otro azul. Yttem, quatro Campanillas tres de mano, y una grande. Un paño de seda para el Comulgatorio. Un paño de Tumba de balleta viejo con su Cruz encarnada. Mas un Manual de Zerra. La messa de vestuario en la testera de la Sacristia con dos caxones, grandes, y dos caxas de la ropa, una con llave, y un molde de las Ostias. Un Hostiario de laton, un Asetre de cobre y una Cruz alta de palo dorado con su Christo de lo mismo, mas un lienzo de El Crusifixo viejo. Un Palio de raso azul con flores de seda blancas. La Yglesia de este Pueblo es de adobe arto vieja como de cincuenta varas de largo, y diez de ancho, con un pedaso de artezón de madera sobre el presbiterio techada de tajamanil, y en ella un Altarcito de dos cuerpos viejo sobredorado (dedicado), a Señor San Pedro cuya Ymagen que es de dos varas esta en el Nichito Principal vestido con Alba, y capa vieja, y Junto a esta Ymagen una pequeña de San Juan Baptista, sobre el Sagrario, una Ymagen de la Santissima Trinidad de bulto, en los Costados una Ymagen de la Resurreccion como de dos varas con su manto encarnado, otra de Nuestro Padre San Pedro en sus Andas con Alba Capa, y Estola, y otras dos de Nuestra Señora en sus Andas, de vara, y media con sus vestidos encarnados, y mantos azules viejos, tres Cricifixos grandes de bulto.

Yttem, en otro Altarcito, que es un Nicho con columnas viejissimo otra imagen maltratada de la Virgen, y en otro Nicho de el mismo modo la de San Sebastian. Yttem; en una Urna dorada dentro de otro Nicho con quatro columnas doradas la Ymagen de el Señor en el sepulcro de dos varas con sabanas de ruan, y colcha de manta, y tochomite. Hay otros quatro Nichos viejissimos en que están otras Ymagenes no menos antiguas, y maltratadas de Jesus Nasareno, la Magdalena, San Nicolas, San Francisco, y el Señor en la Asnita en la entrada de Jerusalem. Yttem, en el Choro un Organito pequeño, ó ranilla, y debajo de el la

Pila Bautismal de piedra, y otra de Agua bendita. Mas tres sillas de la Serra. Yttem, un manto o capa de damasco de china que sirve a la Santissima Trinidad. Yttem, una Capa Plubial con manipulo, y estola de lampaso encarnado nueva que sirve a Señor San Pedro, otra de damasco encarnado sin Museta, y un paño blanco de ruan de sol con encaje; y un guion grande o estandarte encarnado de capichola que sirve al mismo Santo. Yttem, un manto de Damasco encarnado de china que sirve a la Ymagen de Nuestra Señora, y un estandarte de pequin Asul, una toca de sallasalla encarnada, y otra de pequin con encaje blanco, un pañito blanco de manos, y otro de chocolate, y esto que contiene esta partida es de el Hospital, cuya Capilla que tendra quince varas de adobe mui maltratada, y mui mal techada de tajamanil hai otra Ymagen de la Consepcion: de taya algo apolillada en un Nicho mui viejo. Yttem, en el Campanario de la Yglesia que esta separado hai dos Campanas de las quales la maior parece tendrá como doze quintales, y la menor de quatro a cinco, y en el Hospital se hayó otra, aun menor, que tendrá de seis a ocho arrovas. Contigua a la Yglesia esta la Casa de el Padre fabrica de Adove, y corredores de madera en quadro, tan tosca vieja, y maltratada, que merese el nombre de Cascajo, por lo que no se describen sus piasas. Tambien tienen los Yndios en dicho Hospital fabricada una galera como de treinta varas divididas en dos piessas que ellos llaman Aguataperaqua de piedra, y lodo, techada de tajamanil. Yttem, tiene el Hospital de este Pueblo diez reses grandes, y chicas, y docientas, y quarenta, y seis borregas, y quejas grandes, y setenta, y seis chicos según la ultima cuenta de el Pastor.

APÉNDICE III

Fiestas y misas anuales.

En diez, y ocho días de dicho mes, y año requerido el Reverendo Padre Cura Ministro Fray Anttonio Montaña sobre la manifestación y entrega de los Libros y quadernos en que se contenga la descripción de bienes Capellanias memorias de misas, y sus Escripturas lo hizo de el Cuaderno o libro en que se haya el Ymventario de los bienes de esta Parrochia con el qual en la mano se han listado, é Ymventareado los bienes que constan en estos Autos, y asimismo entregó su Paternidad otro quaderno forrado en Badana negra en que se contienen las Fiestas, y misas que anualmente se selebran en este Curato y un Legajo de Escripturas, y Papeles que uno, y otro se contendrán en este Ymventario en la forma siguiente.

Erongarícuaro.

Primeramente en el dia seis de Henero la fiesta de los Reyes con Visperas Proseccion, Y misa por la qual dan los Yndios tres pesos tres servilletas tres pollos, dos reales de Pan uno de Platanos, y al Padre compañero una servilleta un real de Pan, y un Pollo, quatro velas de a dos reales, o un peso, un real de copal, y un jabon, y cinco reales de Paraguaca. El dia veinte de dicho mes la fiesta de San Sebastian, por la qual pagan lo mismo que por la antessedente, y esta tiene otra missa el dia siguiente por la qual dan un peso. El dia dos de febrero la fiesta de la Candelaria por la qual pagan lo mismo que en la primera, y dan a los Padres unas Candelas. El dia veinte, y cinco de Marzo la Fiesta de la Encarnacion en la misma forma, y con la misma limosna, y Paraguaca. El dia tres de Mayo la fiesta de la Santa Cruz de el mismo modo, y esta en los dos días siguientes tiene dos missas cantadas, y por cada una dan un peso, y dos reales de chocolate, y en los tres días ay procesiones, y ponen paños de chocolate. Y el dia trese de Junio la fiesta de San Anttonio en la misma forma que en la primera. El dia veinte, y cinco de Jullio la fiesta de Santiago en la misma forma que la segunda de este Ymventario.

El dia quinze de Agosto la fiesta Titular de Nuestra Señora de la Asuncion en que por visperas, Missa, Proseccion, Sermon, y Sirangua dan diez pesos, quatro Carneros, quatro paños de chocolate, doze gallinas, un gallo de la tierra, y una gallina veinte reales de losa, o el dinero un Real de copal, y jabon, un peso de pan diez reales de Platanos, y un bezerro, y cuando no traen lo dicho traen el dinero que importare. El dia ocho de Septiembre la fiesta de Nuestra Señora de la Natividad dan lo mismo que en la primera. El dia diez de Septiembre, fiesta a San Nicolas dan lo mismo que en la primera. En el dia de su octava su missa de apeso que paga el Hospital, y un carnero de ofrenda. El dia veinte, y nueve de Septiembre la Fiesta de San Miguel, lo mismo que la segunda. En quatro de octubre la fiesta de San Francisco hazian los Religiosos sin paga, y solo traen de parandi, un Carnero Tres pollos, y dos reales de Pan. El dia primero de Noviembre este Pueblo con los otros tres de esta Doctrina concurren a la fiesta de el Patrossinio de Nuestra Señora, y cada uno da cinco Reales que hacen veinte, por missa, y prosseccion en que ponen paños de chocolate a los Padres, y las Virgenes. El Dia ocho de Noviembre se canta una Missa por todos los Difuntos de el Pueblo, y paga el Prioste un peso, y un carnero de ofrenda. El dia doze de Noviembre la fiesta de San Diego que es lo mismo que en la primera. El dia ocho de Diziembre haze el Hospital la fiesta de la Purissima Consepcion de Nuestra Señora en que

dan lo mismo que el día de la Asumpcion menos el bezerro, se haze la fiesta en la misma forma menos Sermon.

El día de la Assencion de el Señor ai Missa sin Paga. El día de Corpus se celebra la missa, y fiesta, sin mas paga que un carnero tres pollos, y dos reales de Pan, y entregan cinco mantas que se guardan desde la prosescion de la Assencion de el Señor. El Domingo de Ramos, y días de letanias se celebra la Missa, y sacan procesiones sin estipendio alguno. Todos los viernes de Cuaresma se canta Missa a el Santo Sepulcro cuyo Mayordomo paga un peso, y pone una libra de será. En el Viernes de Quaresma de San Nicolas se canta Missa, y hai Prosescion a la tarde, dan dos pesos, y la comida. El Juebes Santo da este Pueblo ocho pesos para la Sera de el Monumento. El Viernes Santo dan los Hijos de este Pueblo de comer a los Padres por Sermon, y prosescion sin otro estipendio, en la Prosescion bezan al Santo Entierro, y cada Yndividuo (dá) su Medio por el bezo. El Prioste paga las ocho Missas de las festividades de Nuestra Señora según el Auto de Visita, y dos pesos da por cada missa. Yttem las missas de Aquilando paga la Mayordoma de el Rosario, un peso por cada Missa, y pone quatro Candelas de a dos reales. Yttem, todos los savados se canta Missa de la Virgen en el Hospital canta el Padre la letania, y Salve, y un Responso, y solo dan los Semaneros un peso, una servilleta, y un real para jabon. Yttem los Lunes de el año se canta una Missa con Responso da el Prioste un peso por todos los Yndios Difuntos de este Pueblo, paga el Prioste dos pesos para una Missa que a cada uno se le canta con Vigilia según el Auto de visita.

Puácuaro.

Primeramente haze este Pueblo la fiesta de San Nicolas, con Visperas, Prosescion, y Missa, y paga por ella ochos pesos, y quatro reales con mas la Pindecua parandi que consta en el cuaderno de fiestas. El día quatro de octubre la fiesta de su titular San Francisco, con Visperas Prosescion, y Missa, y el parando acostumbrado, y ocho pesos, y quatro reales como en la antesedente, y el día siguiente hai Missa de Sirangua, dan un Peso, chocolate, y servilleta. En el mes de Diziembre la fiesta de la Consepcion con la misma limosna, y parandi. Yttem, en las otras ochos festividades de Nuestra Señora en el Hospital, y por cada Missa dos pesos chocolate, y servilleta. Yttem, en cada mes pagan una Missa dan un peso chocolate, y servilletas. Yttem, por cada Difunto paga el Prioste una Missa con vigilia, y responso, da dos pesos, y el parandi. Yttem, por todos Santos en Noviembre otra por los Difuntos en comun dan un peso, y el Parandi. La Pasqua de Espiritu Santo por Visperas prosecion, y Missa nueve Pesos, y otro siquieren Missa de sirangua el día siguiente fuera de el Parandi acostumbrado. Yttem, la fiesta de Nuestro Padre San Francisco por Visperas Prosescion, y Missa dan diez Pesos, y el Parandi, y por el Sermon que suele haver quatro pesos.

Yttem, la fiesta de Consepcion que haze el Hospital con Visperas Prosescion, y Missa por lo qual pagan diez pesos, y el Parandi acostumbrado. Yttem, en la fiesta de San Esteban pagan nueve pesos por Visperas, Prosecion, y Missa, y si quieren Misa de Sirangua el día siguiente dan un peso. Yttem, paga el Hospital, en cada mes una Missa cantada da dos pesos, y el parandi, Yttem, las otras ocho festividades de Nuestra Señora una Missa, y dan dos pesos, por cada una, chocolate, y servilleta. Yttem, el día de los finados una Missa por la qual dan un peso chocolate, y servilleta, Yttem, por cada entierro de los Adultos con

Missa cantada pagan quatro pesos, y si hay Vigilia otros quatro, por cada entierro de Parbulo dose reales. Yttem, en cada año el dia que comulgan pagan la Missa da, un peso, y seis Reales de chocolate.

Arócutin.

El dia primero de Pasqua de Navidad celebra este Pueblo la fiesta de el Nacimiento su Titular paga ocho pesos, y la pindequa o parandi, y el dia siguiente la Missa de la sirangua por la que dan un peso. El dia del Señor San Pedro por prosecion, y Missa seis pesos. El dia de la Consepccion por Missa, y Prosecion ocho Pesos. Yttem, suelen hazer voluntariamente en Septiembre la Fiesta de Nuestra Señora de San Juan, por la qual dan tres pesos. En cada mes se dice una Missa, y dan dos pesos Chocolate, y servilleta. En las festividades de Nuestra Señora se dize Missa en el Hospital dan por cada una dos pesos. Yttem, por cada Difunto se dize una Missa, y dan dos pesos. Despues de todos los Santos, se dize una Missa, y dan un peso, chocolate, y servilleta como también en las antessedentes. Por los casamientos pagan seis pesos, y el Parandi o pindequa. Por entierro de Adulto, tres pesos, y de Parbulo doze reales. En cada año el dia que Comulgan, fuera de la Pindequa, o parandi dan por la Missa un peso, y quatro reales de chocolate. Y se advierte que no dan los Yndios, ni pagan el vino para selebrar las Missas en este Curato como también el que tiene otras varias costumbres, o Pindequas de dar en sus respectivos tiempos algunas otras cosas, o contribuciones, a el Cura, o para la Yglesia, y casa de que se haze mención en el citado Quaderno.

Yttem el nominado Padre Cura Ministro exhivio una Escriptura de imposcizion de cenzo de cien pesos de principal, otorgada a favor de este Convento por Manuel Ponze, sobre su azienda de Atzinbo en la que se refiere ser la misma cantidad redimida por Juan de Orosco, su fecha diez, y siete de Septiembre de el año pasado, setecientos, y siete anate Manuel Fernández de la Tasa Escrivano Publico de la Ciudad de Paztquaro, y se nota que en el Quaderno de Missas en el mes de Septiembre se expresa cantarse una Missa con el redito de este cenzo por El Alma de Don Juan de Casores, y su Esposa: Quien en su testamento cuya Clausula también se exhibe dejo unas sitaquas de Tierra a este Convento en el puesto de Tzinsiro para que anualmente se digan las Missas corresponden a su renta, con que parezer una misma fundación por aver succedido en estas tierras el nominado Juan de Orosco, y sus Hijos. Yttem, en el referido manual se dize que en la infra octava de Corpus se canta una Missa por el Alma de Juan de Orosco por la que pagan su hijos cinco pesos, no hay de esto instrumento alguno, pero el dicho Padre Cura Ministro da razón de haber sido esta distinta dispocizion testamentaria de el dicho Orosco quien se dize tenia devoción de celebrar un dia desta octava en esta Yglesia.

Yttem, exhivio una Escriptura de cenzo de Ciento, y cincuenta pesos de principal impuestos sobre la Hazienda de Parumbo por Don Joseph de Caseres a favor del cindico de este Convento, yde las Benditas Animas de este Pueblo; para las quales se dize averlos fundado de varios bien echores de este Pueblo otorgada en diez, y ocho de setecientos, y cincuenta, por ante Don Juan de la Piedra Theniente de El, y en el citado Quaderno se expresa cobrarze este redito por Noviembre, y cantarse dos Missas por las Animas de el Purgatorio.

Yttem, exhivio un vale simple otorgado por Juan de Villegas, Testigos, Juan, y Joseph de Soria, de cien pesos de las Animas de que se obligo a pagar el redito anualmente, y oy lo paga como su Albasea el dicho Juan de Soria, y por este redito según razón puesta en el citado quaderno se canta una Missa anualmente por el mes de Henero son como los antessedentes.

Con lo qual se concluyo este Ymventario, y lo firmarán los Señores Juezes, y Curas con los Testigos de Assistencia, Por antemi el imfrascripto Notario de que doy fe. Entregó también el Padre Cura Ministro, en un Cajon o Almario que sirve de Archivo, los legajos, y Papeles de licencias, y Despachos para matrimonios por estar este partido sugeto al Provisorato.

Licenciado Beltran

Phelipe Benicio Martinez de Borja.

Dionicio Garcia.

De asistencia Juan Anttonio Ferrero

De asistencia Juan Joseph Flores

Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario Nombrado.

[Rúbricas]

Xarácuaro.

Yttem, hizo exhivicion el reverendo Padre Cura Ministro de los libros de la administracion de este Pueblo, y tambien de un quadernito en que se contienen las Missas, fiestas, y pindequas que acostumbran los yndios, y son las siguientes. Primeramente todos los sabados de el año por la missa de la Virgen pagan un peso. En las nueve festividades de la Virgen, por cada Missa dos pesos. Yttem, por cada una de las nueve de Aquilando un peso. Yttem, por cada yndio casado que muere, una Missa, y pagan dos pesos. Yttem, en veinte de henero la fiesta de San Sebastian con Visperas prosecion, y Missa, dan seis pesos, y el parandi, el dia de San Marcos por Missa, y prosecion dan un peso. En Veinte, y nueve de Junio la fiesta Titular de Señor San Pedro, con Visperas, prosecion, y Missa, dan ocho Pesos, y un parandi, que importa mucho mas, y el dia siguiente un peso por la missa de la sirangua. El dia de San Juan Baptista por una Missa dan un peso. En ocho de Septiembre la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, y dan por Visperas, Prosecion, y Missa, dan seis pesos, y el Parandi, El dia quatro de Octubre la fiesta de San Francisco con Visperas Prosecion, y Missa dan seis pesos, y el parandi; y aquí se nota que dan al Padre para el havito, cincuenta pesos; a un que esto no esta en la pindequa vieja. El dia de los Difuntos a un que hay Visperas, y missa no la pagan, y solo dan, ofrendas, y responsos. El dia ocho (de Diciembre), la fiesta de la Consepcion, con Visperas, prosecion, y Missa, pagan ocho pesos, y el parandi, con mas un peso por la Missa de la Sirangua el dia siguiente.

Yttem, se añade en dicho quaderno, que dos Vaqueros, por Jullio, Agosto, y Septiembre, pagan tres Missas, a dos pesos cada una. Tambien se da razón en el citado quaderno de otras contribuciones, y pindequas, que llaman tasación, para la comida, y mantencion de el Padre que los administra, (Sacramentos, y doctrinas). Con lo qual se concluyo el Ymventario de bienes, y obenciones parrochiales de este Pueblo de Jaraquaro, los que

quedaron en poder, y a cargo de los indios de el como antes, con su misión a el nuevo Señor Cura Beneficiado, y a su cuidado, en cuyo poder quedan los citados libros quaderno de Ymventario de bienes, de Missas, y ovenciones para su gobierno, y lo firmaron con los Señores Juezes Comissario, y Auxiliante, y Testigos de Assistencia.

Licenciado Beltran

Phelipe Benicio Martinez de Borja

Fray Anttonio Montaña

De assistencia Juan Anttonio Ferrero

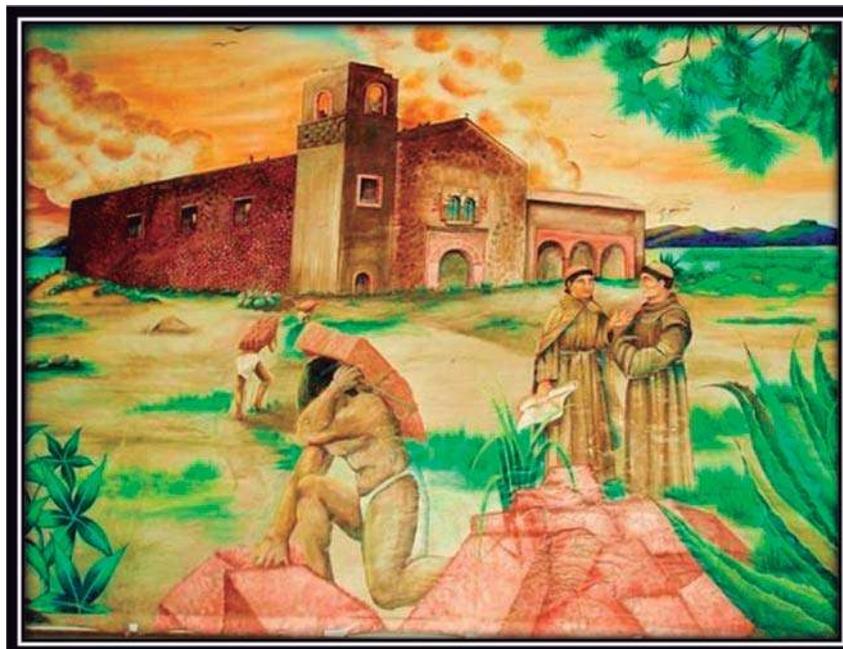
De asistencia Juan Joseph Flores

Ante mi Bachiller Francisco Maria Villegas Notario Nombrado.

[Rúbricas]

APÉNDICE IV

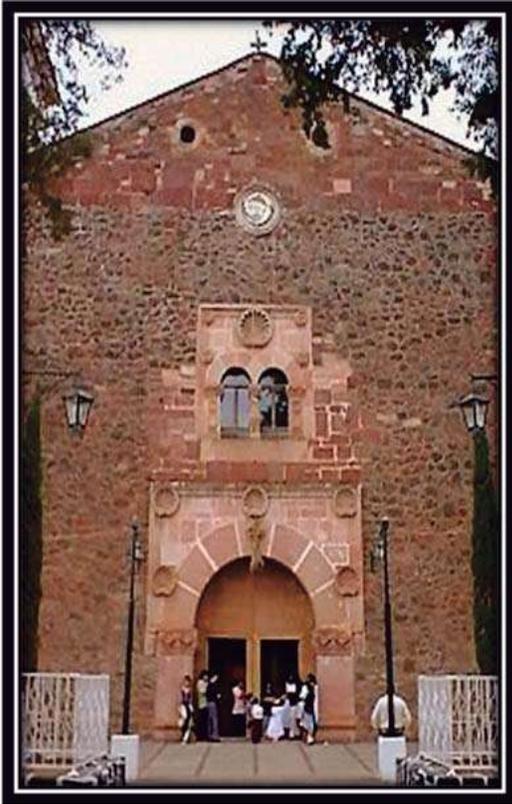
Galería de imágenes: EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ERONGARÍCUARO



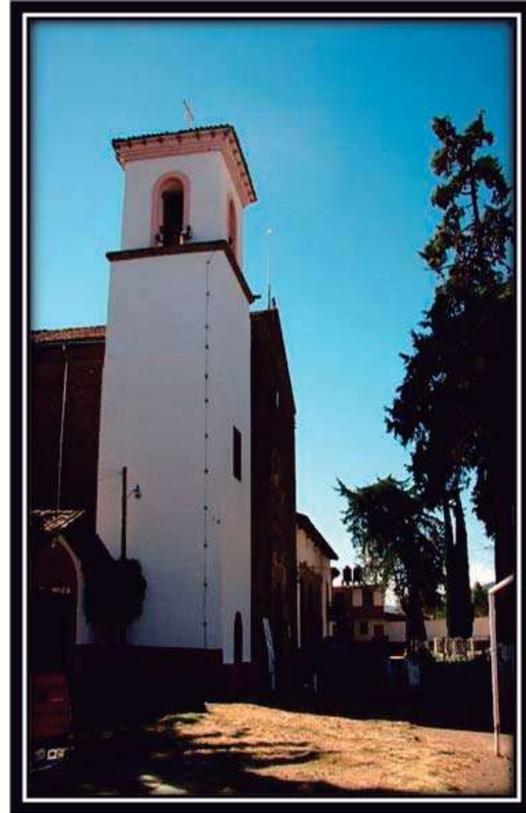
Óleo conmemorativo de los 500 años de Evangelización en América



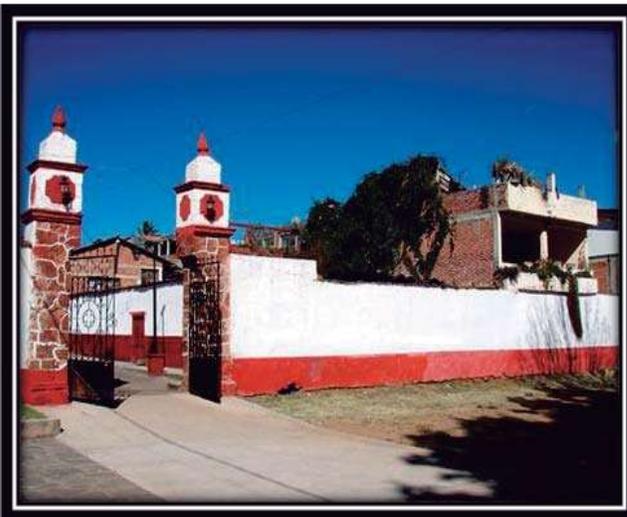
Conjunto conventual en la actualidad



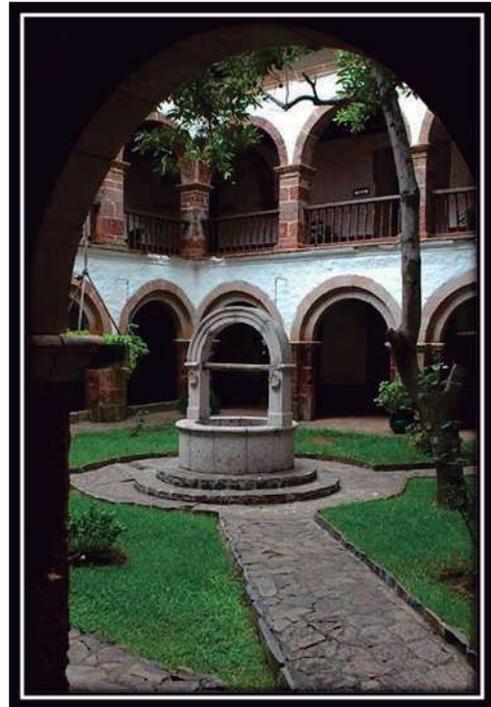
Portada del Templo



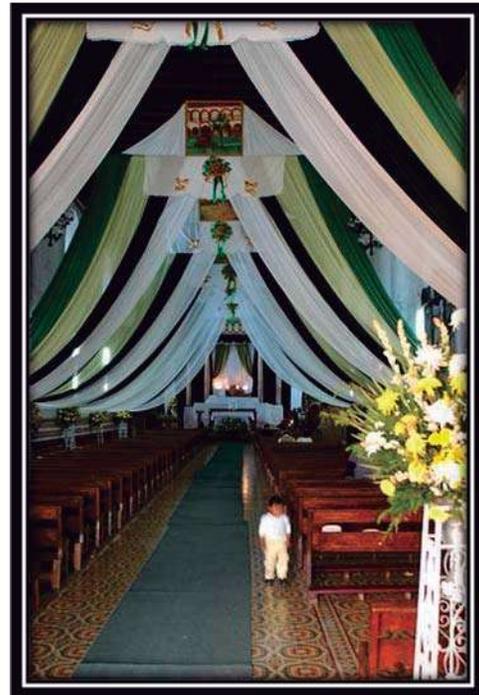
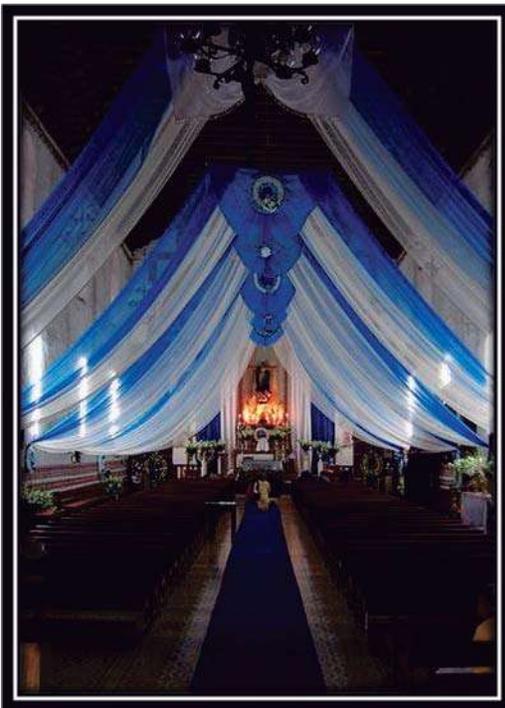
Vista lateral del Templo



Atrio



Claustro



Interior del templo



Conjunto conventual en la década de 1920



Vista desde el Lago de Pátzcuaro



Conjunto conventual en 1985



Vista lateral

FUENTES DE INFORMACIÓN

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

+ APE

Archivo Parroquial de Erongarícuaro.

- “Informe de la vida de los frailes franciscanos que custodian esta Doctrina de Erongarícuaro al R.P.P. Fr. Cristóbal Grande”, Año de 1760, *Documento sin clasificar*.
- “Libro de Bautismos, 1707 – 1790”, *Sin clasificar*.
- “Informaciones Matrimoniales, 1707 – 1790”, *Sin clasificar*.
- “Carta a Frai Antonio cura provisional de la doctrina de Erongarícuaro en respuesta a su petición de mandarle un nuevo cura fraile”, Año de 1760, *Sin clasificar*.

+ AHCM

Archivo Histórico Casa de Morelos.

- “Solicitud de colación de la doctrina de la villa de Erongarícuaro por vacante de Fray Manuel López, presbítero guardián del ex convento de la villa de San Felipe”. D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C273/Exp. 107.
- “Capítulo provincial”, D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp. 115.
- “Capítulo provincial”, D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp. 29.
- “Autos hechos para la Secularización de la Doctrina de Erongarícuaro”, Año de 1761, D/G/Religiosos Franciscanos/Siglo XVIII/0190/C274/Exp. 130.

- “Testimonios de los Autos dichos para la Secularización de la Doctrina de Erongarícuaro”, Año 1763, D/G/Religiosos franciscanos/Siglo XVIII/0190/C275/Exp. 138.

+ ACISM

Archivo del Curso Introductorio del Seminario de Morelia.

- “Breve historia del nacimiento y evolución del Curso Introductorio del Seminario Diocesano de Morelia”, Elaborada por el Pbro. Martín Barboza Venegas. *Documento sin clasificar.*

+ AHPFC

Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán.

- “Libro en que se escriben la protesta y juramento que hacen los que han de tomar el hábito. Abril 3, 1598 – Octubre 28, 1629”, Sección: *Conventos*, Caja I. *Tomas de hábito y profesiones.*

+ AGN

Archivo General de la Nación.

- “Real cédula de 1 de febrero de 1753 para todas las diócesis de Indias”, *Reales cédulas originales*, Vol. 73, Exp. 13.
- “Real cédula modificante de 23 de junio de 1757”, *Reales cédulas originales*, Vol. 77, Exp. 77 – 78.

+ ACCM

Archivo del Cabildo Catedral de Morelia.

- “Capellanía fundada por disposición testamentaria del Bachiller Felipe Benicio Martínez de Borja”, *Curia de Justicia*, Libro 4-1, Años 1783 – 1857.

BIBLIOGRAFÍA

- AMPUDIA Ricardo. *La Iglesia de Roma. Estructura y Presencia en México*. México Fondo de Cultura Económica. 1998.
- AZEVEDO Salomao Eugenia María (Dirección general). *Del territorio a la Arquitectura en el Obispado de Michoacán. Volúmen I*. Morelia. UMSNH – CONACYT.
- BEAUMONT Fr. Pablo. *Crónica de Michoacán III*. México. Editorial Balsal. 1987.
- BORAH Woodrow (coord.). *El gobierno provincial en la Nueva España. 1570 – 1787*. México. UNAM. 2002.
- BOSCH García Carlos. *La Polarización regalista de la Nueva España*. México. UNAM. 1990.
- BRADING David A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico. (1763 – 1810)*. México. Fondo de cultura económica. 1991.
- ----- *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla. 1492 – 1867*. México. Fondo de cultura económica. 1991.
- ----- *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749 – 1810*. Fondo de Cultura Económica. México. 1994.
- BRAVO Ugarte José. *Historia Sucinta de Michoacán*. Fimax. Morelia. 1993.
- BOVO Elizabeth (coord.). *Gran Historia Universal. El Absolutismo*. Barcelona. Ediciones folio. 2000.
- BONAVIT Julián. *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*. Morelia. Departamento de Extensión Universitaria. 1940.
- CARDOZO Galué Germán. *Michoacán en el Siglo de las Luces*. El Colegio de México. México. 1973.
- CARREÓN Nieto Ma. Del Carmen. *Las expediciones científicas en la Intendencia de Valladolid*. UMSNH. Morelia. 1999.
- CASTRO Gutiérrez Felipe. *Los movimientos populares de 1766 – 1767 en Michoacán*. México. UNAM. 1990.
- ----- *Los tarascos y el imperio español. 1600 - 1740*. México. UNAM-UMSNH. 2004.
- ----- *Nueva Ley y Nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. Zamora. Colegio de Michoacán – Instituto de investigaciones históricas de la UNAM. 1996.
- CHEVALIER Francois. *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México. Fondo de cultura económica. 1999³.
- CHURRUCA Peláez Agustín S. J. *Historia de la Iglesia en México*. San Pablo. México. 2002.
- CIESAS – UMSNH. *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán en el siglo XVIII*. México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – UMSNH. 2005.
- COLEGIO DE MÉXICO. *Historia General de México*, Ed. Colegio de México. México. 2000.

- CONACULTA – INAH. *Gran Historia de México ilustrada*. Núm. 20. México. 2001.
- CONACYT. *Primer Seminario. Arquitectura, territorio y población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal. Memorias*. México. División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la UMSNH.
- CORBELLA Madueño José, et. al. *Historia Universal*. México. McGraw-Hill Interamericana editores. 2004.
- CORCUERA de Mancera Sonia. *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555 – 1771)*. México. Fondo de Cultura Económica. 1994.
- DE LA REA Fray Alonso. *Crónica de Alonso de la Rea*. Edición de Patricia Escandón. México. El Colegio de Michoacán. 1996.
- DOMÍNGUEZ Ortiz Antonio. *Las claves del Despotismo Ilustrado. 1715 – 1789*. Barcelona. Planeta. Colección: Las claves de las Historia. 1990.
- -----, et. al. *La Sevilla de las Luces*. Sevilla. Comisaría de la ciudad de Sevilla para 1992. 1992.
- ESPINOSA Fray Isidro Félix de. *Crónica Franciscana de Michoacán*. UMSNH – Morevallado editores. Morelia. 2003.
- FIMAX publicistas. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Colección de Estudios Michoacanos III. Morelia. Fimax publicistas. 1973.
- FLORESCANO Enrique (coord.). *Historia General de Michoacán Vol. II. La Colonia*. Gobierno de Michoacán – Instituto Michoacano de Cultura. México. 1989.
- FRANCO Cáceres Iván. *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786 – 1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*. México. Instituto Michoacano de Cultura – Fondo de Cultura Económica. 2001.
- GARCÍA Ayuardo Clara y RAMOS medina Manuel (coordinadores). *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*. Universidad Iberoamericana. México. INAH. Servicios CONDUMEX. 1997².
- GARGALLO García Oliva. *La Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán*. UMSNH. Morelia. 1999.
- GISPERT Carlos. *Historia Universal*. Barcelona. Océano. 1999.
- GÓMEZ Caffarena José. *Religión*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1993.
- GÓMEZ Canedo Lino. *Pioneros de la cruz en México. Fray Toribio de Motolinía y sus compañeros*. Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos. 1988.
- GONZÁLEZ Aragón Jorge (coord.). *Corpus urbanístico. Michoacán en los archivos españoles*. México. CONACULTA – INAH – Gobierno del Estado de Michoacán – UAM – Embajada de España en México. 2008.
- GONZÁLEZ Sánchez Isabel. *El obispado de Michoacán en 1765*. México. Comité editorial del Gobierno de Michoacán- Instituto de investigaciones históricas. 1985.
- GUERRERO Omar. *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*. México. UNAM. 1994.

- GUZMÁN Pérez Moisés. *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*. Bicentenario de la Independencia. Morelia. Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH. 2006.
- JARAMILLO Magaña Juvenal. *Hacia una Iglesia Beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784 – 1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*. Zamora. Colegio de Michoacán. 1996.
- ----- . *José Pérez Calama, un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la Antigua Valladolid de Michoacán*. Humanistas novohispanos de Michoacán. Biblioteca de Nicolaitas notables. UMSNH. Morelia.
- ----- . *La Vida académica de Valladolid en la Segunda Mitad del Siglo XVIII*. UMSNH. Morelia. 1989.
- ----- . *Valladolid de Michoacán en el siglo de las Luces. Los cambios urbanos y de la mentalidad en una sociedad colonial*. Morelia. Colección El Vuelo de Minerva. Instituto Michoacano de Cultura – Colegio de Michoacán.
- JUÁREZ Nieto Carlos, et. al. *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*. México. Col. Regiones de México. INAH. 1993.
- ----- . *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán. 1785 – 1810*. Morelia. H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo – CNCA – INAH – Instituto Michoacano de Cultura.
- KANT Emmanuel. *Filosofía de la Historia*. México. Fondo de Cultura Económica. 1999².
- LATASA Pilar (coord.). *Reformismo y sociedad en la América borbónica*. Pamplona. EUNSA. 2003.
- LEMOINE Villicaña Ernesto. *Valladolid – Morelia. 450 años. Documentos para su Historia (1573 – 1828)*. Morelia. Morevallado Editores. 1993.
- LEÓN Alanís Ricardo. *Los orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán. 1525 – 1640*. Colección Historia Nuestra No. 16. Morelia. UMSNH – Instituto de Investigaciones Históricas. 1997.
- LÓPEZ Lara Ramón. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Colección Estudios Michoacanos III. Morelia. Fimax publicistas. 1973.
- MARTÍNEZ López-Cano Pilar, y otros. (coordinadores). *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*. México. UNAM. 1998.
- MAZÍN Gómez Oscar. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora. El Colegio de Michoacán. 1996.
- ----- . *El Gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán. 1759 – 1769*. Zamora. Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán.
- ----- . *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las Reformas Borbónicas, 1758 – 1772*. Colegio de Michoacán. Zamora. 1987.

- MORÍN Claude. *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*. Fondo de cultura económica. México. 1979.
- PAREDES Martínez Carlos (Director general). *Arquitectura y espacio social en poblaciones purépechas de la época colonial*. Morelia. Instituto de investigaciones históricas de la UMSNH – Universidad KEIO de Japón – Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social. Morevallado editores. 1998.
- ----- y TERÁN Marta (coordinadores). *Autoridad y gobierno civil en Michoacán*. Vol. I. Zamora. COLMICH – CIESAS – INAH – UMSNH. 2003.
- ----- *Historia y sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán*. México. UMSNH – Instituto de Investigaciones Históricas. 1997.
- PARRA Sánchez Tomás. *Diccionario de los santos. Historia, Atributos y Devoción popular*. México. Ediciones paulinas. 1997.
- PATIÑO F. José Uriel. *La Iglesia en América Latina. Una mirada histórica al proceso evangelizador eclesial en el Continente de la esperanza. Siglos XV – XX*. Bogotá. San Pablo. 2002.
- PIETSCHMANN Horst. *Documentos para la Historia del Derecho español*. Anuario de Historia del Derecho Español XXX.
- -----, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*. Fondo de Cultura Económica. México. 1996.
- PUENTE Lutteroth Ma. Alicia. *Hacia una Historia mínima de la Iglesia en México*. México. Jus – CEHILA. 1993.
- RAMÍREZ Romero Esperanza. *Catálogo de monumentos y sitios de la Religión Lacustre. II*. México. UMSNH-Gobierno del Estado de Michoacán. 1990.
- REALE Giovanni y ANTISERI Darío. *Historia del pensamiento filosófico y científico. Vol. II. Del humanismo a Kant*. España. Herder. 1999.
- REES Jones Ricardo. *El Despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México. UNAM. 1983.
- ROSALES Bada Amanda. *Francisco Javier Clavijero*. Planeta DeAgostini. 2002.
- SANZ Santacruz Victor. *Historia de la Filosofía Moderna*. Pamplona. EUNSA. 1998².
- SARRAHIL Jean. *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México. Fondo de cultura económica. 1981².
- SEP-COLEGIO DE MÉXICO. *Nueva historia mínima de México*. México 2004.
- SIGAUT Nelly. *Historia de la Iglesia Católica en México*. Colegio de México. 1997.
- TAYLOR William B. *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. Traducción de Óscar Mazín Gómez y Paul Kersey. Colegio de Michoacán. Secretaría de Gobernación. Colegio de México. 1999.

- THANK de Estrada Dorothy. *Pueblos de indios y educación en el México Colonial. 1750 – 1770*. México. Colegio de México. 1999.
- UNAM. *Arte y Corrección, primer coloquio del Comité mexicano de Historia del Arte*. México. UNAM.
- VATICANO II. *Documentos Conciliares*. México. Ediciones paulinas. 1998²⁰.
- VON WOBESER Gisela. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México. UNAM. 1994.
- ----- *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España. 1700 – 1821*. México. UNAM. 1999.
- ZAMBRANO G. Ma. De los Angeles. *Capillas de visita agustinas en Michoacán. 1573 – 1770*. Morelia. Facultad de Arquitectura. División de Posgrado. Morevallado editores. 1999.
- ZORAIDA Vázquez Josefina (coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. Nueva Imagen. México. 1999³.

HEMEROGRAFÍA.

- ESCAMILLA González Iván. “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: El proceso de Fray Jacinto Miranda”, en *Estudios de Historia Novohispana*. Núm. 19. UNAM. Publicación anual del Instituto de Investigaciones Históricas. México. 1999. P.p. 47 – 68.
- GALLEGO José Andrés. “Jesuitas. La expulsión de la orden más poderosa”, en *Historia de Iberia vieja*. Revista de Historia de España. Núm. 33. España. América Ibérica. 2008.
- MAZÍN Gómez Oscar. “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Relaciones*. Vol. X. Núm. 39. Zamora. 1989. P.p. 69 – 86.
- ----- “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, en *Relaciones*. Vol. VII. Núm. 26. Zamora. 1986. P.p. 23 – 34.
- OLIVARES Correa Marta. “Los ideales franciscanos y Vasco de Quiroga”, en *Boletín del Instituto Nacional de Antropología e Historia*. Núm. 48. Nueva Época. Octubre – diciembre de 1997.
- SEMINARIO DIOCESANO DE MORELIA. “Sobre las constituciones del Seminario de Sánchez de Tagle”, en *Trento II – 3*. Morelia. Fimax. Marzo de 1945.
- SILVA Mandujano Gabriel. “Erongarícuaro. Una fundación franciscana del siglo XVI”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 8. Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH. Morelia. Enero – Diciembre. 1987. P.p. 5 – 16.
- TAYLOR William B. (Trad. Oscar Mazín Gómez). “...de corazón pequeño y ánimo opacado. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del Siglo XVIII”, en *Relaciones*. Vol. X. Núm. 39. Zamora. 1989. P.p. 5 – 68.

- ZAHINO, Peñafort Luisa. “La cuestión indígena en el IV Concilio Provincial Mexicano”, en *Relaciones*. Núm. 45. Zamora. 1990. P.p. 5 – 31.

SITIO EN INTERNET.

- <http://mx.geocities.com/rafaelromerodiaz/ubicaciongoeografica.HTM>.